BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.696

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2796

Buenos Aires, Lunes 6 de Septiembre de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$	0.10
Número atrasado.	„	0.80
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral.	„	12.50
Subscripción anual.	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 4 de Septiembre de 1943

	m$n.
Por avisos	4.185.—
Por marcas	100.—
Por adicionales de marcas . .	249.—
Por suscripciones	159.30
Por venta de ejemplares . .	35.40
Por venta de folletos . . .	0.50
Total	4.729.20

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

División de Contribuciones e Impuestos

Impuestos Internos. — Se fija precio de venta de la mezcla desnaturalizante "D. O. Nº 1".

Buenos Aires, Agosto 14 de 1943.

5160. — Expediente 259.434-1943. — Dto. Nº 577. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de (m$n. 0,89) ochenta y nueve centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. Nº 1", fórmula Nº 3 de emergencia, compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la Repartición de origen, a sus efectos.

RAMÍREZ
Jorge A. Santamarina

Impuestos Internos. — Se fija precio de venta de mezcla desnaturalizante "D. O. Nº 413".

Buenos Aires, Agosto 14 de 1943.

5.161. — Expediente 268.215-1942. — Dto. Nº 578. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de (m$n. 2,03), dos pesos con tres centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. Nº 413", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la Repartición de origen, a sus efectos.

RAMÍREZ
Jorge A. Santamarina

Impuestos Internos. — Se fija precio de venta de la mezcla desnaturalizante "D. O. Nº 415".

Buenos Aires, Agosto 14 de 1943.

5.162. — Expediente 251.416-1943. — Dto. Nº 579. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de (m$n. 2,03) dos pesos con tres centavos, moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. Nº 415", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la Repartición de origen, a sus efectos.

RAMÍREZ
Jorge A. Santamarina

Impuestos Internos. — Se fija precio de venta de la mezcla desnaturalizante "D. O. Nº 414".

Buenos Aires, Agosto 14 de 1943.

5.163. — Expediente 268.216-1942. — Dto. Nº 580. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de (m$n. 2,05) dos pesos con cinco centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante, denominada "D. O. Nº 414", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la Repartición de origen, a sus efectos.

RAMÍREZ
Jorge A. Santamarina

Impuestos Internos. — Se fija precio de venta de la mezcla desnaturalizante "D. O. Nº 2", fórmula Nº 3, de emergencia.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — 5.862. — Expediente 259.435-1943. — Dto. Nº 592. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de (m$n. 0,89) ochenta y nueve centavos, moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. Nº 2", fórmula Nº 3 de emergencia, compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la Repartición de origen, a sus efectos.

RAMÍREZ
Jorge A. Santamarina

Impuestos Internos. — Se fija precio de venta de la mezcla desnaturalizante "D. O. Nº 3", fórmula Nº 3, de emergencia.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1943.

5.948. — Expediente 259.436-1943. — Dto. Nº 595. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de (m$n. 0,89) ochenta y nueve centavos, moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. Nº 3", fórmula Nº 3 de emergencia, compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la Repartición de origen, a sus efectos.

RAMÍREZ
Jorge A. Santamarina

Impuestos Internos. — Se substituye la fórmula Nº 14, del Repertorio Oficial de Fórmulas de Desnaturalización.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1943.

5.949. — 251.971-943. — Dto. Nº 596. — Visto lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y atento lo dictaminado por la Comisión Nacional de Desnaturalizantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese la fórmula Nº 14 del "Repertorio Oficial de Fórmulas de Desnaturalización", aprobado por Decreto Nº 44.146, de fecha 13 de setimbre de 1939, por la siguiente:

Fórmula Nº 14:

Alcohol etílico de 95º G. L. o más. 100
Eter etílico o éter acético técnicos (o la cantidad equivalente de producto bruto). 10

Clasificación: Desnaturalización incompleta.

Usos: Fabricación de éter etílico o de éter acético en proceso cerrado y continuo.

Circulación: No puede circular.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

RAMÍREZ
Jorge A. Santamarina

Impuestos Internos. — Se fija precio de venta de la mezcla desnaturalizante "D. O. Nº 7".

Buenos Aires, Agosto 20 de 1943.

6.084. — Expediente 259.440-1943. — Dto. Nº 603. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de (m$n. 0,90) noventa centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. Nº 7", fórmula Nº 3 de emergencia, compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la Repartición de origen, a sus efectos.

RAMÍREZ
Jorge A. Santamarina

Impuestos Internos. — Se fija precio de venta de la mezcla desnaturalizante "D. O. Nº 6".

Buenos Aires, Agosto 20 de 1943.

6.085. — Expediente 259.439-943. — Dto. Nº 604. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de (m$n. 0,89) ochenta y nueve centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. Nº 6", fórmula Nº 3 de emergencia, compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la Repartición de origen, a sus efectos.

RAMÍREZ
Jorge A. Santamarina

Impuestos Internos. — Se fija precio de venta de la mezcla desnaturalizante "D. O. Nº 8".

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

6.086. — Expediente 259.441-943. — Dto. Nº 605. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de (m$n. 0,91) noventa y un centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. Nº 8", fórmula Nº 3, de emergencia, compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la Repartición de origen, a sus efectos.

RAMÍREZ
Jorge A. Santamarina

Impuestos Internos. — Se fija precio de venta de la mezcla desnaturalizante "D. O. Nº 4".

Buenos Aires, Agosto 20 de 1943.

6.087. — Expediente 259.437-943. — Dto. Nº 606. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de (m$n. 0,90) noventa centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. Nº 4", fórmula Nº 3 de emergencia, compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la Repartición de origen, a sus efectos.

RAMÍREZ
Jorge A. Santamarina

Impuestos Internos. — Se fija precio de venta de la mezcla desnaturalizante "D. O. Nº 5".

Buenos Aires, Agosto 20 de 1943.

6.088. — Expediente 259.438-943. — Dto. Nº 607. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de

mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de (m$n. 0,89), ochenta y nueve centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. Nº 5", fórmula Nº 3 de emergencia, compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la Repartición de origen, a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Se designa al Sr. Procurador del Tesoro para representar al Fisco.

Buenos Aires, agosto 27 de 1943.

6.795. — Expte. 46.262-943. Dto. N.º 628. — Visto que la Dirección General del Impuesto a los Réditos da cuenta de que, como consecuencia de la renuncia del Procurador Fiscal, doctor Gustavo Caraballo, ha cesado la representación de la Nación, que éste ejercía en la demanda contenciosa entablada por la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario (Art. 42 de la Ley 11.683, texto ordenado), por exención del impuesto a los réditos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la vinculación entre los intereses que se defienden en el referido juicio con los que se discuten en el pleito existente entre la Nación y la misma empresa, por nulidad de decreto, y en cuyo pleito la representación fiscal se halla a cargo del señor Procurador del Tesoro, es conveniente encomendar al mismo funcionario igual representación en la demanda contenciosa por el impuesto a los réditos, en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 1, última parte, de la Ley 3367, a fin de unificar el criterio del fisco en ambos juicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador del Tesoro, doctor Bernardo Velar de Irigoyen, para que asuma la representación del Fisco en la demanda contenciosa entablada por la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, por exención y repetición del impuesto a los réditos.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pase al funcionario nombrado a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Ministerio de Guerra

Declarando caduco a su solicitud, un permiso precario otorgado a la Sociedad Argentina de Navegación Aérea, S. A.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5.765. — Visto el expediente letra S. N.º 41.468 (D. G. Ae. C.) - S. N.º 348|40 cde. 10 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Argentina de Navegación Aérea S. A. (S. A. N. A.), manifiesta su decisión de no realizar en adelante el servicio a su cargo entre Buenos Aires y Colonia, cuya supresión ha dispuesto;

Que asimismo renuncia a la autorización que le permitía realizar el servicio Buenos Aires - Jujuy;

Que ambos permisos tienen, según el acto administrativo que los autorizó, el carácter de precario, pudiendo ser declarados caducos en cualquier oportunidad, sin responsabilidad alguna para el Estado;

Que deben dejarse a salvo los derechos y acciones que a éste pudieran corresponderle como consecuencia de la decisión tomada por la Compañía,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase caduco el permiso precario otorgado a la Sociedad Argentina de Navegación Aérea S. A. (S. A. N. A.), por Decreto N.º 84.140, del 19 de febrero de 1941, para realizar un servicio de aeronavegación comercial entre Buenos Aires y Jujuy, con escalas en Rosario, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán y Salta, sin perjuicio de las acciones y derechos que, emergentes de la renuncia de la Compañía, puedan corresponder al Estado.

Art. 2.º — Declárase caduco el permiso precario otorgado a la Sociedad Argentina de Navegación Aérea S. A. (S. A. N. A.), por Decreto N.º 59 601 del 16 de enero de 1940, para realizar un servicio de aeronavegación comercial entre Buenos Aires y Colonia (República Oriental del Uruguay). Esta caducidad, originada en la voluntaria suspensión de los servicios por parte de la Compañía, se decreta sin perjuicio de los derechos y acciones que, emergentes de esta decisión, correspondan al Estado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los fines indicados por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RAMÍREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Ministerio de Agricultura

Disponiendo se abone a la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, la suma de m$n 157.71.

ORDEN GENERAL DE PAGO N.º 72

Buenos Aires, 11 de mayo de 1943.

27.559. — Visto este expediente (N.º 1.102-1943), en el que la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, solicita se le abone la suma de $ 157.71 m|n., correspondiente a los intereses devengados con motivo de la mora sufrida en el pago del certificado N.º 40, relativo a las obras de ampliación en el Puerto de Rosario, indispensables para el emplazamiento del elevador terminal de grano de la Zona Sur del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 6.º del convenio aprobado por decreto de 16 de Agosto de 1937 se establece que el pago a la referida Sociedad, por las obras que ella ejecute se hará en la forma determinada por el artículo 18 del contrato de 16 de Octubre de 1902, debiendo los respectivos certificados ser abonados dentro del término de treinta días de su presentación, y haciéndolo luego de ese término devengarán el interés anual del 5 o|o, corresponde hacer efectivo el importe reclamado; atento las actuaciones producidas y lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 6),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, la suma de m$n. 157.71 (ciento cincuenta y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional), correspondiente a los intereses devengados con motivo del atraso sufrido en el pago del certificado N.º 40, relativo a las obras de ampliación en el Puerto de Rosario, indispensable para el emplazamiento del elevador terminal de granos de la Zona Sur del mismo.

Art. 2.º — La suma a abonarse por el artículo anterior, se imputará a la Ley N.º 11.742, en las condiciones determinadas en el Decreto N.º 96.224, de 16 de Diciembre de 1936, insistido por el N.º 119.321, dictado en Acuerdo de Ministros el 18 de Noviembre de 1937.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nro. 27.559 (orden general de pago N.º 72), de 11-5-1943.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.720. — Visto este expediente (N.º 1.102-1943), (M. de A.), en el que la Contaduría General de la Nación, observa a fojas 9 y vuelta, el Decreto N.º 27.559 (orden general de pago N.º 72), de fecha 11 de Mayo ppdo., que dispone abonar a la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario la suma de $ 157.71 m|n., en concepto de intereses devengados por el atraso sufrido en el pago del certificado N.º 40 de las obras de ampliación en el Puerto de Rosario, indispensables para el emplazamiento del elevador terminal de granos de la zona Sur del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la imputación provisoria a la Ley N.º 11.742 establecida por el citado decreto, ha sido en la misma forma que la determinada para la ejecución de las obras y como el pago de intereses por la mora en abonar esos certificados está estipulado en el artículo 6.º del contrato aprobado por decreto de 16 de agosto de 1937, es procedente hacer efectiva esa suma y oportunamente considerar el reintegro de la misma a la Ley N.º 11.742 en ocasión de hacerlo por el importe total de las obras; por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese por los fundamentos expuestos, en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N.º 27.559 (orden general de pago N.º 72), de fecha 11 de Mayo ppdo., y vuelvan estas actuaciones al Departamento de Hacienda a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ. — Diego I. Masón. — J. Santamarina. — E. J. Farrell. — B. Sueyro. — I. Galíndez.

Permitiendo a la Sociedad Anónima Quebrachales Dubosc, continuar la explotación forestal del lote N.º 22, Zona A, del Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.649. — Visto este expediente N.º 85.426-1935), del que resulta:

Que el contrato N.º 11 celebrado entre la Dirección de Tierras y la Sociedad Anónima Quebrachales Dubosc, para la explotación forestal del lote N.º 22 de la Zona A, del Territorio de Formosa, ha vencido el 20 de mayo ppdo., y la misma ha sido interrumpida en la misma fecha; (fojas 238|259);

Que con anterioridad a su vencimiento aquella sociedad se presenta a fojas 226|29, manifestando que en razón de las fuertes precipitaciones pluviales y demás razones que expone, no ha podido dar término a la explotación forestal dentro de los plazos estipulados, solicitando por ello se le prorrogue dicho contrato por un nuevo período de 3 años; y

CONSIDERANDO:

Que si bien ese contrato no contiene cláusula de renovación, las razones invocadas por la recurrente son atendibles, circunstancia que induce al P. E. a resolver la gestión favorablemente, teniendo en cuenta además la importancia de los capitales invertidos en la eplotación de que se trata;

Que en consecuencia, puede autorizarse a la Dirección de Tierras para que permita a la Sociedad Anónima Quebrachales Dubosc, continúe en la explotación forestal del lote N.º 22 referido por un nuevo término de tres años a contar del vencimiento del contrato, como caso de excepción, debiendo esa sociedad abonar $ 0.05 m|n., por hectárea correspondiente al derecho de inspección, como lo determina el Decreto N.º 142.808, de 11 de febrero del corriente año, alcanzándole los beneficios de rebaja de los aforos en la forma establecida por el Decreto N.º 102.771, de 13 de octubre de 1941, que termina para todos los concesionarios en igual fecha del corriente año;

Que la Dirección de Tierras practicará en el mencionado contrato N.º 11, las anotaciones respectivas, haciéndolo suscribir nuevamente por la interesada, estableciendo en el mismo que dentro de los tres años que se acuerda, deberá extraerse los máximos y mínimos determinados en dicho contrato; por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de Tierras para que permita a la Sociedad Anónima Quebrachales Dubosc, continuar la explotación forestal del lote N.º 22, Zona A. del Territorio de Formosa, en la forma y condiciones establecidas en el contrato N.º 11 que tiene celebrado, por el término de tres años a partir de los quince días del presente decreto, término máximo en que deberán reanudarse la explotación, con la obligación de abonar además de lo estipulado en el mismo, el nuevo aforo de $ 0,05 m|n., por hectárea por derecho de inspección en lugar del determinado en el contrato, quedando entendido que a dicha sociedad le alcanzan los beneficios de rebaja de aforos a que se refiere el Decreto N.º 102.771, de 13 de octubre de 1941. — La citada repartición practicará en aquel contrato las anotaciones en la forma expuesta en el 3.º considerando del presente decreto, las que hará suscribir por los interesados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Reservando con destino al Obispado de Resistencia, en el Territorio del Chaco, para la construcción de un templo católico, tierras, y dejando sin efecto reserva del solar d, de la manzana Nº 10 del mismo pueblo.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1943.

4.216. — Visto este expediente (139.925-1941), en el que el Obispado de Resistencia solicita la reserva, con destino a la construcción de un templo católico, del solar a y la mitad Norte del solar d, ambos de la manzana Nº 101, del pueblo Avia Terai, en el Territorio del Chaco, en sustitución del solar d, de la manzana Nº 10 del mismo pueblo, que por Decreto Nº 116.899 de fecha 31 de marzo de 1942, fuera reservado con el mismo destino;

Qué cómo el solar a, citado es fiscal y libre de adjudicación, encontrándose la mitad Norte del solar d, afectada a la posesión provisoria otorgada al Obispado de referencia, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino al Obispado de Resistencia, en el Territorio del Chaco, para la construcción de un templo católico, el solar a y la mitad Norte del solar d, ambos de la manzana Nº 101 del pueblo Avia Terai, en el Territorio citado; y déjase sin efecto la reserva del solar d, de la manzana Nº 10 del mismo pueblo, dispuesta con el mismo destino por Decreto Nº 116.899 de fecha 31 de marzo de 1942.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Reservando con destino al Obispado de Resistencia, tierras, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1942.

116.899. — Visto este expediente (150.925-1941), en el que el Obispado de Resistencia solicita la reserva del solar d, manzana Nº 10, del pueblo Avia Terai, en el Territorio del Chaco, para la construcción de un templo;

Que como esa tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Obispado de Resistencia, en el Territorio del Chaco, para la construcción de un templo, el solar d, manzana Nº 10, del pueblo Avia Terai, en el territorio nombrado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Estableciendo que la reserva forestal dispuesta por Decreto Nº 128.882 de 26-8-1942, afecta a la mitad Este del lote Nº 113, del Ensanche Norte de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, en vez de la mitad Oeste mencionada en el citado decreto.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1943.

5.122. — Visto este expediente (122.295-1938), en el que por Decreto Nº 128.882 de fecha 26 de agosto de 1942, se dispuso la reserva forestal de la mitad Oeste del lote Nº 113 del Ensanche Norte de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco;

Que como por un error de información se mencionó la mitad Oeste, en vez de la mitad Este del mismo lote, corresponde establecer la pertinente aclaración al recordado decreto; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que la reserva forestal dispuesta por Decreto Nº 128.882 de fecha 26 de agosto de 1942, afecta a la mitad E. del lote Nº 113 del Ensanche Norte de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, en vez de la mitad Oeste mencionada en el citado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Declarando reserva forestal la mitad Oeste del lote Nº 113 del Ensanche Norte de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1942.

128.882. — Visto este expediente (122.295-1938), del que resulta:

Que la última inspección practicada ha comprobado que en la mitad Oeste del lote Nº 113 del Ensanche Norte de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fines industriales, y como esa tierra es fiscal y libre de adjudicación, corresponde disponer su reserva de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 4.167 y decretos reglamentarios; atento las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase reserva forestal la mitad Oeste del lote Nº 113 del Ensanche Norte de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

S operación de compra-venta de hierro o acero realizadas en el país deberán abonar las tasas fijadas.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1943.

—5.770. — Expte. Nº 172.501-943—

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha dictado oportunamente las normas necesarias para mitigar en lo posible los efectos de la escasez de hierro y acero advertida en el país como consecuencia de la situación bélica mundial;

Que dentro del plan de racionamiento, vigente, ha merecido especial atención la represión del comercio especulativo de los materiales mencionados, permitiendo la experiencia adquirida, prever la seguridad de combatirlo con éxito siempre que se cuente con los elementos necesarios;

Que la aplicación estricta de la escala de precios máximos establecida por Decreto Nº 136.093 de 27 de noviembre ppdo., beneficiaría en principal medida a los usuarios, comerciantes, industriales, etc., etc., que desarrollan sus actividades en consonancia con los propósitos gubernativos de combatir la especulación en cualquiera de sus formas;

Que todo ello requiere una adecuada instrumentación administrativa que contemple los medios necesarios para alcanzar los objetivos expuestos, consultando simultáneamente los propósitos de economía en los gastos públicos expresados por el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Todo interesado en cualquier operación de compraventa de hierro o acero realizada en el país, o que haya de surtir sus efectos dentro de él, así como toda utilización del mismo material que motive o haya debido motivar la aplicación de disposiciones legales que integran el plan de racionamiento vigente, deberá abonar las tasas fijadas en los artículos 2º y 3º del presente decreto y en la forma establecida por el artículo 4º del mismo.

Art. 2º — Fíjase en $ 3 por tonelada la tasa que tributará cualquier especie de material de hierro o acero para el cual no se determine expresamente un tratamiento especial.

Art. 3º — El Ministerio de Agricultura fijará, dentro de los límites establecidos en el presente artículo, el monto de las tasas que deberá abonar cada uno de los siguientes productos:

Alambres: hasta $ 6 por tonelada;

Caños: hasta $ 6 por tonelada;

Lingotes de fundición: hasta $ 1.50 por tonelada;

Hierro viejo: hasta $ 2 por tonelada;

Ferroaleaciones: hasta $ 5 por tonelada.

En los casos en que corresponda autorizar la importación o producción nacional en cualquier especie de material de hierro, acero comprendida en el presente artículo o el precedente a precios superiores a los máximos vigentes, las escalas establecidas sufrirán un 50 o|o de recargo.

El citado Departamento de Estado determinará por una Resolución especial la fecha en que comenzará a aplicarse el presente artículo.

Art. 4º — El importe de la tasa será abonado por partes iguales entre el comprador y el vendedor de la mercadería, en la forma que para cada categoría de contribuyentes determine el Ministerio de Agricultura. Las tasas a abonarse por los interesados en adquirir materiales de hierro y acero importado al país y consignado al Gobierno Nacional o a cualquiera de sus dependencias, serán abonados íntegramente por el comprador.

Art. 5º — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de una cuenta especial bajo el rubro "Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial. Departamento de Racionamiento", que se acreditará con los importes recaudados por aplicación de este decreto y que se debitará por los sueldos, jornales y demás gastos ocasionados por la aplicación de las disposiciones vigentes, o que en adelante se dicten, sobre hierro, acero y otros productos.

Los fondos actualmente depositados a la orden de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura en la cuenta "Comisión de Hierro y Acero. Fondos en Custodia", se acreditarán igualmente a la cuenta especial abierta en virtud del párrafo precedente. Ratifícanse las resoluciones relativas a las tasas a abonarse por los usuarios, industriales, comerciantes, etc., adoptadas por la extinguida Comisión de Hierro y Acero, con destino a los gastos ocasionados por su funcionamiento.

Art. 6º — Apruébase el presupuesto del Departamento de Racionamiento del Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, fijándose el total de recursos en la suma de pesos 244.317.66 y el de sueldos, gastos y jornales en la de $ 169.941.60.

Art. 7º — El personal nuevo que sea imprescindible incorporar para el adecuado cumplimiento del plan de racionamiento vigente deberá someterse a un concurso previo de méritos y antecedentes sobre la base de cuyos resultados se efectuarán las designaciones respectivas.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ. — Diego I. Mason. — Jorge A. Santamarina.

Título de propiedad a nombre de don Salvador Sánchez y Sánchez, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.506. — Visto este expediente (Nº 121.54[illegible]-1938), del que resulta:

Que con fecha 31 de agosto de 1940 (fojas 21), se concedió en venta a don Salvador Sánchez y Sánchez, la fracción ángulo Sud-Este, con una superficie de 2 hectáreas, 21 áreas, de la quinta Nº 22, del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por don Salvador Sánchez y Sánchez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Sud-Este, con una superficie de 2 hectáreas, 21 áreas, de la quinta Nº 22, del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Helge Halvdan Andersson, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.404. — Visto este expediente (Nº 164.272-1942), del que resulta:

Que con fecha 6 de noviembre de 1931 (fojas 20), se concedió en venta a don Helge Halvdan Andersson, los lotes agrícolas 97 y 103, Sección C, de la colonia "Guaraní", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por don Helge Halvdan Andersson, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas 97 y 103, Sección C, de la colonia "Guaraní", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.406. — Visto este expediente (Nº 160.666-1942), en el que la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, solicita la superficie de 5 hectáreas, 76 áreas, ubicada en la quinta Nº 4, de la subdivisión del lote agrícola XXXII de la colonia citada, con destino a cementerio, y

CONSIDERANDO:

Que como esa tierra está ya ocupada por la entidad peticionante con la finalidad invocada, corresponde acceder a la gestión interpuesta disponiendo su escrituración a nombre de dicha municipalidad, de conformidad a lo establecido por el Decreto número 97.560 de fecha 11 de enero de 1937; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase título de propiedad a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, por la superficie de 5 hectáreas, 76 áreas, ubicada en la quinta Nº 4, de la subdivisión del lote agrícola XXXII, de la citada colonia, utilizada como cementerio; y otórguese el respectivo instrumento, de conformidad con el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Verónica Scholles de Skorvadowski, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.566. — Visto este expediente (Nº 109.787-1931), del que resulta:

Que con fecha 15 de junio de 1925 (fojas 18), se concedió en venta a doña Verónica Scholles de Skorvadowski, (fojas 36), el lote agrícola 70, Sección Norte, de la colonia "Picada de San Javier a Cerro-Corá", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfe-

cho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y la especial de fojas 42,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por Dª. Verónica Scholes de Skorvadowski, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 70, Sección Norte, de la colonia "Picada de San Javier a Cerro-Corá", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2º del Decreto número 62.908, de 2 de julio de 1935.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Ministerio de Obras Públicas

Compañía Gral. de FF. CC. en la Provincia de Bs. Aires. — Estación Sáenz. — Construcción de galpón y dos tanques para uso particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939.

24.352. — Expediente 19.321-F-1938. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo en la estación Sáenz, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma "Bunorafig", Sociedad de Responsabilidad Ltda., la construcción de un galpón de 10,32 x 19.32 metros y dos tanques de hormigón armado, uno de 30 m3. de capacidad para depósito de hipoclorito de sodio y otro de 1,5m3. que será empleado para cargar dicho producto en carros especiales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y oída la Municipalidad de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban lleve a cabo las obras de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas están destinadas no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectarán la cuenta Capital de dicha Compañía.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ORTIZ
M. R. Alvarado

Cía. Gral. de Ferrocarriles en la Prov. de Buenos Aires — Estación Sáenz — Ampliación de galpón particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, junio 6 de 1940.

61.535. — [illegible] — Expte. [illegible]-F-1940. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el plano N.º [illegible], 1262 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, para el servicio exclusivo y por cuenta de la firma "Bunorafig", Sociedad de Responsabilidad Ltda., la ampliación en metros 4 x 10 del galpón particular existente en la estación Sáenz y construcción de un tanque de hormigón armado de 30 m3 de capacidad para depósito de hipoclorito de sodio;

Teniendo en cuenta que estas obras son ampliatorias de las autorizadas por Decreto N.º 24.352, de fecha 22 de febrero de 1939, a solicitud y por cuenta de la referida firma; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y oída la Municipalidad de la Capital;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectarán la cuenta Capital de dicha Compañía.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ORTIZ
L. A. Barberis

Cía. Gral. de FF. CC. en la Provin. de Bs. As. — Transferencia de instalaciones particulares. — Se autoriza con carácter precario.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1943.

4.939. — 2.242. — Expte. N.º 115.726-1943. — Visto lo solicitado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, y de acuerdo con lo informado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 47) y por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 50),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que transfiera a los señores Soler y Cía., un galpón y tres tanques que se utilizaban como depósitos de hipoclorito de sodio y que serán destinados al almacenamiento de melaza cuya construcción en la estación Sáenz (Capital), a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma "Bunorafig" Sociedad de Responsabilidad Ltda., fué autorizada por los Decretos número 24352 del 22 de febrero de 1939 (fs. 17) y 61535 del 6 de junio de 1940 (fs. 38).

Art. 2.º — La referida transferencia se autoriza en las mismas condiciones que las determinadas por el Decreto número 24352 de 22 de febrero de 1939.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
Ismael F. Galíndez

F. C. Central Argentino. — Estación Laguna Larga. — Transferencia de desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Junio 1 de 1939.

32.292. — 1345. — Expte. 5810-F-933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para transferir a favor del señor Mateo Carlé un desvío existente en la estación Laguna Larga, autorizada por decreto de fecha 7 de Abril de 1933 por cuenta y para uso exclusivo de los señores Carlé y Cía.;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para transferir a favor del señor Mateo Carlé el desvío de que se trata, con sujeción a las mismas condiciones que se establecieron en el Decreto N.º 19.843 de fecha 7 de Abril de 1933.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ORTIZ
M. R. Alvarado

F. C. C. Argentino. — Estación Laguna Larga. — Transferencia desvío particular. — Se autoriza c/. carácter precario y de acuerdo c/. las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1943.

6133. — 2292. — Expte. 117.075-1943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 39,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, con carácter precario y ajuste a las condiciones establecidas en el Decreto número 19.843 de fecha 7 de abril de 1933 (fs. 18), lleve a cabo la transferencia a favor de los señores Andreoli, Carnino y Cía., de un desvío particular existente en la estación Laguna Larga (Córdoba), autorizado por Decreto número 32.292 de fecha 1 de junio de 1939 (fs. 33), a nombre del señor Mateo Carlé.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
Ismael F. Galíndez

D. G. N. y Puertos — Obras en la Dársena Sud

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1942.

114.547. — 430. — Expte. 61.559-1942. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y el presupuesto adjuntos, importe este último de $ 1.636.050,64 m|n., relativo a la construcción de 526 metros lineales de muelle de hormigón armado y afirmado de la faja de ribera en su correspondencia, sobre el costado Este de la Dársena Sud;

Teniendo en cuenta:

Que la realización de dichas obras tiene por especial finalidad proveer a las distintas dependencias fiscales, establecidas con importantes instalaciones sobre el mencionado costado de la Dársena Sud, del muelle y afirmado necesarios para facilitar sus propias operaciones portuarias, las que, en la actualidad, se ejecutan en condiciones precarias y de reducido alcance sobre algunos muelles salientes de madera;

Que en atención a que el importe del citado presupuesto figura en la máxima autorizada por el inciso 3.º, partida 53 de la planilla «A» de la Ley N.º 12.576, nada obsta para que se preste aprobación a los documentos elevados; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 22 v. y 23),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse el proyecto y el presupuesto adjuntos, importe este último de un millón seiscientos treinta y seis mil cincuenta pesos con sesenta y cuatro centavos m|nacional (pesos 1.636.050,64 m|n.), relativos a la realización de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

D. G. N. y Puertos — Obras en la Dársena Sud

Buenos Aires, 10 Junio 1942.

122.181. — 2.483. — Expte. 61.559-1942. — Visto que por Decreto número 114.547 de fecha 27 de febrero último (fs. 24) se aprobó un proyecto y el presupuesto importe de pesos 1.636.050,64 moneda nacional, formulados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de 526 metros lineales de muelle de hormigón armado y afirmado de la faja de ribera en su correspondencia, sobre costado Este de la Dársena Sud;

Teniendo en cuenta que hallándose la construcción referida en curso de ejecución y ante la imposibilidad de obtener la provisión del hierro necesario para el hormigón armado, la citada Dirección General eleva el nuevo proyecto y presupuesto, importe éste de $ 1.624.573,32 moneda nacional, contemplando las modificaciones correspondientes a reemplazar los pilotes de hormigón armado por otros semejantes de madera dura y la superestructura por hormigón simple, por lo que podría aprobarse la nueva documentación adjunta, en sustitución de la que los fuera por el mencionado decreto, autorizando la prosecución de las obras; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 41 y 41 vta.);

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse el proyecto y el presupuesto adjuntos, importe este último de un millón seiscientos veinticuatro mil quinientos setenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 1.624.573,32 m|n.) en sustitución de los que lo fueran por Decreto número 114.547 de fecha 27 de febrero último (fs. 24), y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que prosiga las obras de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá con el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 3.º, partida 55.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando desarme y extracción dos muelles de madera de Obras Sanitarias existentes en costado Este de Dársena Sud.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1943.

6131. — 2258. — Expte. 77.358|1942. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se le autorice para proceder al desarme y extracción de los dos muelles de madera existentes en el costado Este de la Dársena Sud, señalados con los Nros. 12 y 13 en el plano de fojas 2, que explota la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación conforme a la concesión otorgada por Decreto de fecha 18 de junio de 1910, cuya copia figura a fojas 4, en virtud de que los mismos resultan al presente innecesarios, ya que serán substituídos con ventaja por el nuevo muro de atraque de hormigón armado que se está construyendo en una extensión de 526 metros lineales, con ajuste al proyecto aprobado por Decreto número 122.181 del 10 de junio de 1942, que en copia igual-

mente se agrega a fojas 6, y que podrá ser utilizado en mejores condiciones por esta última repartición y otros usuarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión otorgada a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por decreto de fecha 18 de junio de 1919, para la explotación de los dos muelles de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos a fin de que proceda al desarme y extracción de los mismos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la primera de las aludidas reparticiones y vuelva a la de origen a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Fijando importe de las movilizaciones efectuadas por Obras Sanitarias de la Nación durante el año 1942, con cargo al "Fondo de Renovación".

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

5.616. — 2.223. — Expediente Nº 8.096-1942. — Vistas estas actuaciones por las que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se aprueben las movilizaciones realizadas durante el ejercicio de 1942, con cargo al "Fondo de Renovación"; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 12 del decreto de fecha 5 de junio de 1942 (copia de fojas 1 a 42), se fijó en $ 1.340.000 m|n., el importe máximo de las movilizaciones que podría realizar durante el ejercicio del referido año la citada Administración General con cargo al "Fondo de Renovación" y con sujeción al detalle que figura en las planillas anexas al decreto;

Que por el mismo artículo se establecía que la Repartición de referencia debía presentar un plan detallado de las inversiones a realizar con cargo a ese fondo;

Que dando cumplimiento a esa disposición, con fecha 20 de octubre próximo pasado, la mencionada dependencia somete a la consideración del Poder Ejecutivo un plan de movilización a realizar, que totalizaba un exceso de m$n. 71.557,50, sobre lo autorizado;

Que de lo actuado resulta que las movilizaciones efectivamente realizadas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, con cargo al "Fondo de Renovación", en el ejercicio ya referido alcanzan solamente a la suma de $ 695.536.26 m|n., inferior en $ 650.463.74 m|n., a la autorización conferida por el decreto del 5 de junio de 1942;

Que dentro del total movilizado, se encuentra la suma de pesos 370.999.72 m|n., para la cual no se ha acordado la autorización previa que establece el ya citado artículo 12;

Que dado que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación ha gestionado las autorizaciones de movilización con anterioridad a la terminación del ejercicio a que las mismas corresponden, y atento a lo informado a fojas 82, por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de seiscientos noventa y cinco mil quinientos treinta y seis pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 695.536.26 m|n.), las movilizaciones realizadas con cargo al "Fondo de Renovación", por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, de conformidad a los parciales que se consignan a fojas 74 y de acuerdo al siguiente detalle:

Transportes	90.843.70
Fábrica de ácido sulfúrico	111.923.69
Fábrica de coagulante	453.872.92
Perforaciones	6.848.53
Almacenes generales . .	32.045.62

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ. — Ismael F. Galíndez. — Jorge A. Santamarina.

Adm. Gral. O. S. N. — Exención pago servicios sanitarios inmueble sito en la ciudad Mendoza.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1943.

5.250. — 2.269. — Expte. 8.153-1942 — Visto que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, eleva el pedido formulado por el Gobierno de la provincia de Mendoza, para que se le exima del pago de los servicios sanitarios que se prestan al inmueble de su propiedad, ubicado en la Avenida General San Martín 1016 y General Paz s|n. 51 s|n., (hoy General San Martín 1010 y General Paz 51/75), ocupado por la Dirección General de Salubridad y Asistencia Pública de la Capital de la mencionada provincia;

Teniendo en cuenta que el Consejo Administrativo de la Repartición nombrada manifiesta que la exención del pago de los servicios sanitarios de que se trata, es procedente, a partir del 1.º de octubre de 1937, fecha en que el inmueble de referencia pasó a dominio del Gobierno de la provincia de Mendoza, toda vez que dicho pedido se encuentra encuadrado en las disposiciones del artículo 20 de la respectiva ley-convenio, de fecha 29 de mayo de 1929;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Exímese del pago de los servicios sanitarios, al inmueble a que se ha hecho referencia, a partir del 1.º de octubre de 1937.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Aprobando plan de inversiones para Parques Nacionales

Buenos Aires Agosto 6 de 1943.

4.495. — 2.180. — Expediente Nº 17.807|1942. — Visto este expediente en el que la Dirección de Parques Nacionales solicita la aprobación del Plan de Obras a su cargo, a ejecutar durante el corriente año,

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Trabajos Públicos para 1943, aprobado por Decreto Nº 141.882 de 29 de enero ppdo., asigna en "Sumas a Transferir" Anexo C, Inciso 11, Partida 13, la cantidad de $ 4.000.000 m|n., para la citada Dirección como aporte para obras de fomento de los Parques Nacionales, de acuerdo con el artículo 8º, de la Ley 12.816, de presupuesto para 1943, reducida en m$n. 1.500.000 por el Acuerdo de Gobierno Nº 466, dictado con fecha 16 de junio ppdo.;

Que las disposiciones de economía del Acuerdo precitado sólo alcanzan a esa Repartición en lo que respecta a la reducción de referencia;

Que a fs. 48 vta., la recurrente detalla los recursos con que atenderá dicho plan de obras, que no merecen reparos desde el punto de vista financiero, como lo manifiesta a fs. 66 el Departamento de Hacienda;

Que, conforme con el artículo 4º, de la Ley 12.815, dicho plan de obras debe ser aprobado por intermedio del Departamento de Obras Públicas y,

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plan de obras para el año 1943, a cargo de la Dirección de Parques Nacionales, que asciende a cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ m|n. 4.364.245.22), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas agregadas de fs. 54 a 65, que forman parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El importe aprobado precedentemente, se atenderá con los siguientes recursos:

	$	$
Acordado por el Art. 8º de la Ley 12.816 y modificado por el Art. 2º del Decreto Nº 466 de 16 de junio ppdo.		2.500.000.—
Saldo de arrastre proveniente del ejercicio anterior		1.613.845.22
Aportes de Terceros. — Inciso h), Art. 16 Ley 12.163.		
Dirección Nacional de Vialidad	60.400.—	
Consejo Nacional de Educación	165.000.—	
Ministerio de Obras Públicas	25.000.—	250.400.—
Total		4.364.245.22

Art. 3º — Establécese que las medidas de economía dictadas por el Acuerdo de Gobierno Nº 466 de 16 de junio ppdo., sólo alcanzan a la Dirección de Parques Nacionales en lo que respecta a la reducción de $ 1.500.000, fijada por el artículo 2º, del mismo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a los Ministerios de Hacienda y de Agricultura a sus efectos.

RAMÍREZ. — Ismael F. Galíndez. — Jorge E. Santamarina.

Aprobando con carácter de excepción mayores gastos realizados por Obras Sanitarias de la Nación en 1941 con respecto a los créditos autorizados.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6396. — 2307. — Expte. 2134-1942. — Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución del presupuesto de 1941 de Obras Sanitarias de la Nación las inversiones han excedido el crédito de diversas partidas de dicho presupuesto;

Que la naturaleza especial de las operaciones a su cargo no le ha permitido ajustar sus gastos a las autorizaciones respectivas.

Que por tal motivo y a fin de solucionar la situación producida, es necesario aprobar, con carácter de excepción, el procedimiento seguido por la expresada repartición sin perjuicio de la adopción inmediata por parte de la misma de las medidas que correspondan tendientes a que en lo sucesivo se ajuste su gestión a las autorizaciones de los presupuestos, como asimismo de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley N.º 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase con carácter de excepción los mayores gastos que se mencionan a continuación, realizados por Obras Sanitarias de la Nación durante el ejercicio de 1941 con respecto al presupuesto aprobado por Decreto número 103.440 del 21 de octubre del mismo año, y que resultan compensados con los saldos sin gastar al final del ejercicio por los mismos conceptos; "Explotación Capital Federal", doscientos nueve mil setecientos cincuenta pesos con veintisiete centavos ($ 209.750,27 m|n.) moneda nacional; "Explotación Distritos del Interior" Ley 4.158, ciento diez mil ochocientos quince pesos con treinta y ocho centavos ($ 110.815,38 m|n.) moneda nacional; Ley 10.998, ciento treinta y un mil ochocientos treinta y tres pesos con noventa y siete centavos ($ 131.833,97 m|n.) moneda nacional; y Ley 12.140, trescientos cinco pesos con veinte centavos ($ 305,20 m|n.) moneda nacional; e "Industrias y Servicios Auxiliares", trescientos cuarenta y siete mil cincuenta y dos pesos con noventa y nueve centavos ($ 347.052,99 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — Apruébase igualmente con carácter de excepción los mayores gastos sobre las autorizaciones globales de dicho presupuesto, correspondientes a los siguientes conceptos: "Explotación Distritos del Interior", Ley 10.998, ciento nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos con once centavos ($ 109.365,11 m|n.) moneda nacional; "Industrias y Servicios Auxiliares", doscientos setenta y siete mil sesenta y un pesos con noventa y un centavos moneda nacional, ($ 277.061,91 m|n.); "Adquisición de Materiales", cinco millones quinientos ochenta y seis mil doscientos treinta y tres pesos con cincuenta y un centavos ($ 5.586.233,51 m|n.) moneda nacional; y "Personal de dirección e inspección afectado al Plan de Trabajos Públicos", ciento noventa y dos mil doscientos sesenta pesos con quince centavos, ($ 192.260,15 m|n.) moneda nacional.

Art. 3.º — La Administración General de Obras Sanitarias de la Nación adoptará de inmediato las medidas necesarias a fin de que en lo sucesivo las inversiones se ajusten estrictamente a los créditos autorizados en los respectivos presupuestos.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ. — Ismael J. Galíndez. — Jorge A. Santamarina.

Dirección General de Irrigación. — Aprobando convenio ref.| alquiler casa para oficina con destino Comisión Estudios Río Colorado.

Buenos Aires, 24 agosto de 1943.

6.130. — 2.319. — Expte. 152.877-1942. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Irrigación, manifiesta que en virtud de haber fracasado, por falta de ofertas, la licitación privada realizada para alquilar un local destinado a oficinas de la Comisión de Estudios de Río Colorado ha celebrado al-referéndum del P. Ejecutivo el convenio adjunto (fs. 26), con el Sr. Joaquín Aznárez, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.º 107.775, por el que éste cede en locación la casa de su propiedad ubicada en la calle Sarmiento, sin número, de la localidad de Río Colorado; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (fs. 36 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio corriente a fojas 33, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por la Dirección General de Irrigación, con el señor Joaquín Aznárez, por el que éste cede en locación al Estado, para uso de las oficinas de la Comisión de Estudios de Río Colorado, la casa de su propiedad de que se ha hecho referencia, por el término de un año, con opción a otro, mediante el pago del alquiler mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140 m|n.).

Art. 2.º — El importe del alquiler mensual que resulte con la aplicación de la rebaja correspondiente que haya establecido la autoridad respectiva, de acuerdo con el Decreto N.º 1580, de fecha junio 29 ppdo., se imputará al anexo B,

inciso 2.°, partida 57, del Plan de Trabajos Públicos vigentes y a sus correlativas en ejercicios posteriores.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

RAMIREZ
Ismael F. Galíndez

FF. CC. Estado. — Dejando sin efecto decreto por el que se designó con los nombres de Paja Brava y el Chasque a las estaciones Strobel y Puiggari.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1943.

6.592. — 2.354. — Expediente Nº 7693-1942. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 41), y por la Junta Asesora para la nomenclatura de las estaciones Ferroviarias (fs. 45),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 150.067 de fecha 15 de mayo ppdo., (fs. 29|30), por el que se designó con los nombres de Paja Brava y el Chasque a las estaciones Strobel y Puiggari de la línea de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, de los Ferrocarriles del Estado (Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio del Interior y al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
Ismael F. Galíndez

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Disponiendo que el canje de trigo por lino que autoriza el Art. 3º del Decreto Nº 3056, se efectuará en la proporción de 1.700 kilogramos de trigo por 1.000 de lino.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1943.

Res. Nº 3.084. — Visto lo dispuesto en la última parte del artículo 3º del Decreto Nº 3056, dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros con fecha 22 de julio ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que de los análisis realizados con intervención de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con muestras proporcionadas por la Junta Reguladora de Granos y las extraídas de algunos cargamentos efectuados por la Compañía Argentina de Electricidad, resulta un promedio de 3.541 calorías para el trigo y 5.681 para el lino;

Que de las averiguaciones efectuadas en otras fuentes se confirman las citadas calorías y, haciendo con todos los resultados un promedio general, resultan 3.495 calorías para el trigo y 5.593 para el lino;

Que como consecuencia de esos resultados la relación debe estimarse en 1600 kilogramos de trigo por cada 1000 de lino;

Que debe considerarse también los mayores gastos que ocasiona a los compradores los movimientos, almacenaje, mermas y seguro del trigo porque es mayor la cantidad que deben recibir para obtener el mismo poder calorífico, pudiendo estimarse que se compensaría con 100 kilogramos de trigo;

Por todo ello,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — El canje de trigo por lino que autoriza el artículo 3º del Decreto Nº 3056 de fecha 22 de julio ppdo., se efectuará en la proporción de 1.700 kilogramos de trigo por 1.000 kilogramos de lino, comprendiéndose en esta cantidad la compensación por los mayores gastos que se producen por los movimientos, almacenaje, mermas y seguros.

2º — Las firmas que acepten el canje deberán abonar por cada tonelada de trigo el importe de $ 1 m|n., por mes o fracción proporcional en concepto de almacenaje, mermas y seguro a partir del 6 de agosto del corriente año, fecha en que fué suspendida la entrega de lino.

3º — Sobre la cantidad del lino que se devuelva ya sea canjeándola por trigo o expellers o anulado la operación, no se cobrará almacenaje, mermas y seguros.

4º — Comuníquese, etc.

Diego I. Mason

Encargando a Y. P. F., el racionamiento, distribución y contralor de trigo y residuos aceite de lino, para combustible.

Buenos Aires, agosto 14 de 1943.

Res. Nº 3056. — Exp. Nº 207.334-943.— Visto el decreto del P. E. Nacional Nº 3056, del 22 de julio de 1943, por el cual se encomienda a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el racionamiento, distribución y contralor de todos los combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fijar normas a seguir en las ventas y distribución de trigo y de residuos provenientes de la elaboración del aceite de lino, contemplados en el artículo 2º del decreto arriba referido;

Que se han cambiado ideas con los representantes de las dependencias respectivas del Ministerio de Hacienda y de este Ministerio de Agricultura para uniformar procedimientos;

Que dado el contacto que la Junta Reguladora de Granos, mantiene con depositarios y fabricantes de productos, materia de esta resolución, existe la conveniencia de que dicha Junta encare y finiquite las operaciones de ventas directamente con los compradores de trigo "expeller", tortas y residuos de aceites de lino, por conocer los depósitos de donde interesa realizar despachos, estado y acondicionamiento de la mercadería y estar, además, a su cargo la extensión de formularios,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Artículo 1º — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tendrá a su cargo el racionamiento, distribución y contralor del trigo y residuos provenientes de la elaboración del aceite de lino, que se destinen a ser empleados como combustibles, a cuyo efecto acordará a los consumidores permisos previos de utilización.

Art. 2º — Las ventas de trigo y residuos mencionados en el artículo que antecede, serán realizadas por la Junta Reguladora de Granos.

Art. 3º — El trigo cuya colocación como combustible autoriza el P. E., de la Nación, será vendido por la Junta Reguladora de Granos, en las siguientes condiciones:

a) Precio de venta: $ 45 m|n., por tonelada a granel, al contado, incluídas las comisiones de 1|2 % y 1|4% que la Junta aplica en sus operaciones.

b) Lugar de entrega: El precio mencionado en el apartado a), es por producto puesto en el puerto, estación o desvío más cercano al lugar de consumo, corriendo los gastos de seguro por cuenta de la Junta Reguladora de Granos, hasta que la mercadería llegue al punto de entrega.

La Junta Reguladora de Granos, previo consentimiento del comprador, podrá efectuar las entregas bajo la condición de puesto sobre embarcación, vagón o camión, en el lugar donde se encuentre el cereal, reconociéndole al adquirente, si corresponde, la suma que de común acuerdo se establezca, por gastos de flete, en base a la distancia y medio de transporte a utilizar, y seguro, que son, en este caso, a cargo del comprador.

c) Almacenaje: El comprador abonará $ 1 m|n., por tonelada de trigo por mes o la proporción correspondiente a períodos menores, en concepto de almacenaje y seguro, desde el día de la venta hasta el día del retiro o expedición desde el depósito.

Los consumidores podrán adquirir el trigo para cubrir las necesidades de un período menor al que abarquen los permisos previos concedidos por Y. P. F., pero nunca en cantidad menor a las necesidades de un mes. El almacenaje correrá en todos los casos desde el día primero del mes en que comienza la vigencia del permiso previo.

La Junta no cobrará almacenaje a partir del último día del mes de la venta, por el trigo que deje de entregar por causas no imputables al adquirente.

d) Mermas: Las mermas que sufra el trigo vendido desde que sale del depósito de origen, serán por cuenta del comprador, ya sea que el transporte lo efectúe éste o la Junta Reguladora de Granos.

e) Estadías: Los gastos de estadía en que incurrieran, en el lugar de destino, los vagones o embarcaciones empleados para el transporte de trigo, serán por cuenta del comprador.

f) Por ciento de humedad: El trigo será entregado por la Junta Reguladora de Granos con un 16 % como máximo de humedad en el depósito de origen. Cuando la humedad excediese dicho límite, acordará al adquirente la bonificación proporcional que se determine.

Art. 4º — El contralor para evitar que el trigo vendido como combustible se destine a otros usos, estará a cargo de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en lo que se refiere a los consumidores y de la Junta Reguladora de Granos, cuando se trate de molinos harineros.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Diego I. Mason

Declarando comprendida en las prescripciones de la Ley 12.591, a efectos de incautación, la arpillera de yute importada por el vapor "Marsdale"

Buenos Aires, 15 de Agosto de 1943.

Res. Nº 3.130. — De acuerdo a las facultades acordadas por el Decreto Nº 98.794; de fecha 20 de agosto de 1941;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Declarar comprendida en las prescripciones de la Ley Nº 12.591, a los efectos de su incautación, a toda la arpillera de yute importada por el vapor "Marsdale", entrado al Puerto de Buenos Aires el día 15 de agosto de 1943.

2º — La División de Envases Textiles tomará las medidas del caso a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

3º — Comuníquese, etc.

Diego I. Mason

Aclarando las disposiciones del Decreto 5557 de 12-8-1943.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1943.

Res N.º 3511. — Vista la conveniencia de precisar los alcances de las disposiciones del Decreto número 5557 del 12 de agosto de 1943, con el objeto de evitar errores de interpretación que lleven a infringir el mismo,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — A los efectos de la aplicación de los artículos 1.° y 2.° deberá entenderse por "potencia de consumo disponible", la suma de las potencias de cada lámpara o tubo que se encuentre instalado, aun cuando no se utilicen para la iluminación del local o vidriera.

2.° — El cierre dispuesto por el artículo 5.° deberá verificarse en la siguiente forma:

Casas de venta al público, situadas en veredas con numeración par: cerrarán a las 18.30 horas los días pares y a las 19,30 los días impares.

Casas de venta al público situadas en veredas con numeración impar cerrán a las 18,30 horas los días imimpares y a las 19,30 los días pares.

Las casas de venta al público con entrada en ochava o sobre dos veredas formando esquina se considerarán como de vereda par si ambas veredas tienen numeración par o impar, y de vereda impar para el caso contrario. Toda otra casa de venta al público no prevista será considerada como ubicada sobre vereda de numeración par.

3.° — Los talleres independientes o anexos a negocios estarán sujetos a lo dispuesto por el artículo 7.°

4.° — La limitación dispuesta por el artículo 7.° alcanza a toda fábrica o taller que emplee personal obrero con o sin fuerza motriz. No se considerarán comprendidas sus oficinas administrativas, laboratorios de ensayo o investigación y las secciones de expedición, siempre que no se utilice fuerza motriz después de la hora señalada.

5.° — Los espectáculos que se ofrezcan en bares, cafés y confiterías, deberán terminar a la hora indicada en el artículo 6.°, 1ra. parte (antes de las 24 horas los días feriados y sus vísperas y de las 23,30 horas los demás días).

6.° Toda consulta, pedido de aclaración o de excepción con relación a las disposiciones del Decreto número 5557, deberá formularse por escrito al Ministerio de Agricultura de la Nación, Paseo Colón 974.

7.° — Comuníquese, etc.

Diego I. Mason

Se exceptúa de lo dispuesto por artículo 7.° del Decreto N.° 5557, de 12-8-1943, las tareas de reparación de buques mercantes.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1943.

Res. N.° 3775. — Vista la solicitud formulada en el sentido de que se exceptúe de lo dispuesto por el artículo 7.° del Decreto 5557, de agosto 12 de 1943, a los talleres que, en cumplimiento de contratos celebrados, tienen a su cargo la reparación de buques mercantes y,

CONSIDERANDO:

Que él decreto referido persigue restringuir en lo superflúo el consumo de energía, ajustando el mismo a las necesidades imprescindibles;

Que si bien persigue, además, el desplazamiento de ciertas actividades, a fin de que el consumo diario de energía se haga en la forma más uniforme posible, corresponde contemplar la situación de aquéllos trabajos que deben efectuarse con urgencia a fin de habilitar, con la máxima anticipación, elementos que procuran satisfacer servicios de vital importancia para el desarrollo de las actividades del país, entre los cuales se cuentan indudablemente los medios de transporte afectados al intercambio comercial por vía marítima o fluvial,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Exceptúase de lo dispuesto por el artículo 7.° del Decreto N.° 5557, de agosto 12 de 1943, a las tareas de reparación de buques mercantes.

2.° — Comuníquese, etc.

Diego I. Mason

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.º — Que, de conformidad con el artículo 5.º de la Ley número 10.273 y el Art. 400 de la Ley número 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.º — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.º — Que, de acuerdo con el artículo 8.º de la misma Ley número 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1943 (correspondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1943), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de junio de 1943 y el importe del canon por el segundo semestre de 1943.

e.26 ago.-N.º . . . .-v.13 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.332-43.

"Señor Director de Minas. — L. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros sobre el límite con Chile por cuatro kilómetros cuyo esquinero Oeste coincidirá con el hito XXIII. — Será justicia. — Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 sep.-N.º 7477-v.16 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.381-43.

Señor Director de Minas. L. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, con idéntico domicilio, según poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta Dirección: Hexágono de cinco kilómetros sobre el límite con Chile por cuatro kilómetros, cuyo vértice Norte, de ángulo de noventa grados, estará situado sobre dicho límite, a cinco kilómetros del hito XXIII medidos sobre el mismo. Será justicia. Fdo.: L. Jorge Devicenzi. Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son fiscales. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 sept.-N.º 7472-v.16 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.330-43.

Señor Director de Minas. L. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, casada, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco mil metros sobre el límite con Chile por cuatro mil, cuyo vértice Norte coincidirá con el hito veintidós del mismo límite. — Será justicia. Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son fiscales. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 sept.-N.º 7475-v.16 sept.

Manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas, mina "General Pueyrredón", del señor César Cedrón, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 211.143-1943.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1942. — Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. — S/D. — El que suscribe, Carlos Cáceres Bertolano, con poder registrado bajo el N.º 739 del libro 3.º de poderes de esa Dirección, en representación de su poderdante César Cedrón, argentino, casado, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en Zapala (Territorio de Neuquén) ante el señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio de Neuquén, Depto. de Zapala, Sec. XIX, lote N.º 12, un yacimiento de "Tierras Aluminosas", viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — El punto de extracción de la muestra deberá ubicarse como sigue: Del esquinero S. O. del lote 12 se medirán 1605 mts. al N. 45º O, de aquí, a 26 mts. sobre la normal a este punto con rumbo N. 45º E., se llegará al punto de extracción. — El terreno que afecta este descubrimiento es de propiedad fiscal, zona árida, que no está cercado, labrado ni cultivado. — La mina llevará el nombre de "General Pueyrredón" no existiendo otras colindantes. — Es justicia. — Fdo.: Carlos Cáceres Bertolano. — Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las quince horas quince minutos, acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 2-43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, presentada por el señor César Cedrón. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de este Servicio, dentro del lote 12 de la Sección XIX de dicho territorio, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 26 mts. al N. 45º E., de un punto situado a 1605 mts. al N. 45º W, del esquinero Sud del lote mencionado. — **Habiendo** quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Agosto 24 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1943. — Registrado bajo el N.º 332, folio 349 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor César Cedrón. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 sept.-N.º 7435-v.6 sept.
e.14 sept.-N.º 7435-v.14 sept.
e.22 sept.-N.º 7435-v.22 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. número 179.535-1942.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por don Eduardo Sergio García Pinto, argentino, soltero, minero, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales no edificados cultivados ni cercados en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Desde el Cerro Guanaquero, sobre el límite con Chile, se medirán tres kilómetros hacia el Sud para ubicar el esquinero Nord Oeste de un polígono cuyos lados Norte y Sud tendrán cinco kilómetros de Oeste a Este, coincidiendo su lado Oeste con el límite Chileno y siendo su lado Este paralelo a este último. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintidós minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de polígono irregular, siendo sus lados Norte y Sud dos rectas de dirección Este-Oeste, de 5.000 m de longitud, mediando entre ellas una distancia de 4.000 m y pasando el límite Norte a 3.000 m al Sud del Cerro Guanaquero, medidos sobre el límite internacional con la República de Chile; los lados Este y Oeste son dos poligonales paralelas de las cuales la situada más al Oeste, está inscripta en el límite internacional citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 1.º de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 2 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Francisco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 ago.-N.º 7151-v.16 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 210.780-43.

"Buenos Aires, 6 abril 1943. — Señor Director de Minas y Geología. —S|D. — Juan M. de Ezcurra hijo, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Sarmiento 643, con el mayor respeto digo: Solicito un permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Departamento San Antonio de los Cobres, del Territorio de Los Andes, que se ubicará en: Rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros ubicado de manera que su límite Sudeste formado por uno de los lados mayores, coincide con el límite Este del Departamento mencionado, y, su vértice Sud coincide con el centro del lugar denominado Céndochunsi. — A los objetos de la exploración usaré 5 hombres con los útiles y herramientas necesarias, y excluyo el petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común. — Es justicia. — Fdo.: Juan M. de Ezcurra. — Recibido en mi Oficina hoy seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciséis horas, tres minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente a fojas 1. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 22 de 1943. — Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Códig de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 ago.-N.° 6990-v.7 sep

Solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N° 177.903-1942.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe Vicente R. Samartino, argentino, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, sustancias de aprovechamiento común y carbón, asfaltitas y sus derivados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio del Neuquén, Departamento Loncopué, y cuya ubicación es la siguiente: Fijo un punto P, que es la intersección de cuatro visuales dirigidas a los cerros Rayoso y Volcán Tromen, Volcán Dumuyo y Naunaucó, visuales dirigidas a los puntos más elevados de cada cerro a excepción del Rayoso, que lo es al mojón del Instituto Geográfico Militar, colocado sobre él. — Los ángulos formados entre las visuales citadas, tienen las siguientes medidas: entre el Rayoso y V. Tromen 31°47'; entre V. Tromen y V. Dumuyo, 14°3; entre V. Dumuyo y Naunaucó 10°55. — Desde el punto P, se miden hacia el Norte, sobre la visual al V. Dumuyo, 1.500 metros y, desde allí, cuadrando al Este, se miden 200 metros ubicando allí al esquinero Nord-Este, desde aquí, se cuadra al Sud y a los 3.000 metros se ubica el esquinero Sud-Este. — Desde aquí se cuadra al Oeste y a los 6.666 metros se ubica el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se cuadra al Norte y a los 3.000 metros se ubica el esquinero Nord-Oeste. — Al pie incluyo croquis relacionándolo a los accidentes del terreno. — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercado y en los trabajos emplearé 4 operarios y las herramientas necesarias. — Hay un croquis. — Fdo.: V. R. Samartino. — Recibido en mi Oficina, hoy diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas, dieciocho minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell en Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la Fracción A, de la Sección XXXI de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 6.666 m por 3.000 m, ubicada de manera que su límite Noreste, formado por uno de los lados menores, tiene el mismo rumbo de una visual dirigida desde un punto P, hacia la cúspide del Cerro Domuyo, y el punto medio de dicho límite dista 200 m, hacia el Noreste, medidos sobre una recta paralela al límite Noroeste y a partir del punto P, dicho punto, es la intersección de cuatro visuales dirigidas hacia las cúspides de los Cerros Rayoso, Volcán Tromen, Domuyo y Naunaucó, estas tres últimas forman con la primera, ángulos de 31°47'; 45°55' y 56°50', respectivamente, medidos indirectamente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Toro". —En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 1° de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 2 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección: notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Sudirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 ago.-N° 7106-v.9 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 210.645-1943.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe Germán Meyer, de nacionalidad suizo, mayor de edad, de estado casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la calle Sarmiento número 78 de la ciudad de Salta y con domicilio accidental en la Capital Federal en la calle Ventura Bosch número 7147 (Liniers), respetuosamente a U. S. se presenta y expone: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales para los que ha decretado reserva el Gobierno Nacional, en terrenos que no están cultivados ni cercados cuyos propietarios desconozco y de los que daré nombres oportunamente, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas o sean cuatro unidades situadas en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, en el lugar conocido por "Cerro El Alumbre", y que deberá ser ubicado en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el centro del Pueblo "Catua" el que está ubicado sobre el límite departamental de Susques y Pastos Grandes, se trazará una línea recta con azimut verdadero de 170 grados midiéndose sobre ella 17.000 metros para ubicar el punto (1) que figura en el croquis adjunto, desde este punto con azimut 260 grados se medirán 5.000 metros para ubicar el punto (2), de aquí con azimut 170 grados se medirán 4.000 metros ubicándose el punto (3), desde este punto y con azimut de 80 grados se medirán 5.000 metros para ubicar el punto (4), y por último desde este punto y con azimut de 350 grados se medirán 4.000 metros para encontrar el punto (1), quedando así determinado por este rectángulo el pedimento que se solicita. — En los trabajos de exploración y cateo se emplearán 3 obreros, palas, picos, carretillas, barrenos, explosivos etc. — Que, por el presente confiere poder especial al señor Marcos Galappo, con domicilio en la calle Ventura Bosch 7147 (Liniers) de esta Capital Federal, tan ampliamente como fuera menester para que en mi nombre y representación prosiga la tramitación de este expediente, quien firma también en prueba de aceptación de este mandato. — Será justicia. — Fdos.: Germán Meyer, Marcos Galappo. —— Recibido en mi oficina hoy diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las quince horas treinta y seis minutos. — Acompaña: Croquis duplicado con croquis que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs., de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente en el escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 1.° de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — —Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1 sep.-N.° 7219-v.11 sep.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Septiembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.22

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 29, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pto.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo Lavalle 941.

Llámase a licitación pública N.° 161|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12.10 horas, para la presentación del proyecto y dirección técnica o alternativamente el proyecto y construcción de una planta de fabricación de ácido nítrico a partir de nitrato de Chile, para la Fábrica Militar de Pólvoras y Explotivos.

Por pliego de condiciones, bases y licitaciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.° L-1743-v.22 sep.

Llámase a licitación pública N.° 154|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: 10.344,1 (Diez mil trescientas cuarenta y cuatro toneladas cien kilogramos) toneladas de Latón Militar, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones, medidas, características y especificaciones técnicas, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.° L-1742-v.22 sep.

Llámase a licitación pública N.° 164|43, para el día 27 de setiembre de 1943, a las 12,30 horas, por la adquisición de: Elementos de material de gres (bombonas, curvas, caños a espiga y enchufe, cubas depósito, grifos, piezas intermedias, piezas con ramal, piezas de reduc-

ción y anillos de Rashing), con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sept.-N.º L-1764-v.10 sept.

Llámase a licitación pública número 165|43, para el día 27 de setiembre de 1943, a las 12,40 horas, por la adquisición de Inversores de habla y teleescriptores, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sept.-N.º L-1765-v.10 sept.

Llámase a licitación pública N.º 163|43, para el día 27 de setiembre de 1943, a las [illegible] horas, por la adquisición de elementos construídos en fundición de hierro al silicio (tapas de retortas, anillos intermedios, fondos de retortas, bombonas de ferrosilicio, caños a espiga y curvas a espiga y enchufe), con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sept.-N.º L-1766-v.10 sept.

Llámase a licitación pública N.º 167|43, para el día 27 de setiembre de 1943, a las 12,50 horas, por la adquisición de dos hornos para calcinar retortas, con destino a la fabricación de ácido nítrico, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sept.-N.º L-1767-v.10 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

26.139|943.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública (segundo llamado), para la enajenación de hasta 35.000 kilogramos de papeles usados, existentes en los depósitos de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, provenientes de la Oficina de Distribución de Combustibles, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de setiembre de 1943, a las 14.30 horas.

e.6 sep.-N.º L-1745-v.28 sep.

83.573|943

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de setenta mil (70.000) macetas de barro cocido, requeridas por la de Agricultura, con destino a la División Viveros, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de setiembre de 1943, a las 14 horas.

e.6 sep.-N.º L-1744-v.28 sep.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.º 306

Expte. 889|1943

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre del año 1943, a las 15 horas para la "explotación forestal en las colonias Maipú, Rucahue y Auquinco", Jurisdicción de la Reserva Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, el día y hora indicados, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, con asiento en Neuquén F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser retirados en: Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Bs. As., todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 9 a 12 horas; en el Despacho del Sr. Juez Letrado aludido; Intendencia destacada en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado y en la Intendencia de la D. P. N. destacada en San Martín de los Andes, Neuquén, Reserva Nacional Lanín. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.6 sept.-N.º L-1758-v.10 sept.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de San Pedro a arroyo Burgos, $ 1.480.271.25.

Hasta el día 6 de octubre, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, capital.

e.6 sep.-N.º L-1687-v.22 sep.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Corresponden a expedientes Nros. O. C. 800|43, O. C. 51|43 An. 3, O. C. 4|43 An. 2, O. C. 2|43 An. 2, O. C. 798|43, O. C. 797|43, O. C. 53|43 An. 3.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

27 Septiembre 1943: Muebles varios para oficinas, O. C. 800|43.

28 Septiembre 1943: Cojinetes varios a rodillos, O. C. 51|43 An. 3.

29 Septiembre 1943: Potasa cáustica blanca, O. C. 4|43 An. 2.

30 Septiembre 1943: Arandelas de resorte tipo "Grower", O. C. 2|43 An. 2.

1 de Octubre 1943: Alambre ho. gdo., tela metálica, etc., O. C. 798|43.

4 de Octubre 1943: Hierro galvanizado canaleta, O. C. 797|43.

5 de Octubre 1943: Tubos de vidrio para nivel agua, etc., O. C. 53|43 An. 3.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 14,30 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.6 sept.-N.º L-1769-v.10 sept.

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a viviendas y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del F. C. C. N. A., de acuerdo al Pliego N.º 6186|25888.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 16 horas, del día 1º de octubre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede consultarse en las oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vías y Obras, en Güemes, Jujuy, Añatuya, Frías, La Rioja, Córdoba y Formosa y también en la Oficina 201, 2.º piso de esta Administración (Avda. Maipú 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 30 m|n., cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.6 sep.-N.º L-17[illegible]-v.22 sep.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 21 a 24, Sec. 6, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 157, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que bajo el número 108.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3580 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3580 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 16 al 17, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 111, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3581 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3581 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, Sección 7ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 164, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3582 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3582 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Sección 6.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 151, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.582, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos diez con setenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3583 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3583 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 121, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.579, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3584 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3584 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 112, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3585 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3585 s|p.p.-v.11 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores, Genaro Agejas, Florencio Agejas, Luis Agejas, Basilio Benavente, Domingo Agejas, Ernesto Agejas, Blas Agejas Lucas, y Pedro Piñeiro, integrantes de la Sociedad "EL MODELO "AGEJAS HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven por unanimidad modificar el contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número quinientos ochenta y ocho al folio cuatrocientos veinticinco del libro cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Primero. — Se amplía la cláusula sexta como sigue: El señor Genaro Agejas queda facultado en su carácter de gerente de la Sociedad para la adquisición o enajenación de bienes inmuebles de la misma por sí solo. — Segundo. — Se modifica la cláusula novena de la siguiente forma: el treinta y uno de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general, el que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observara dentro de los treinta días de su terminación. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que ese fondo llegue al diez por ciento del capital. — Del resto se distribuirán: el veintiocho por ciento para el señor Genaro Agejas, y el veintiocho por ciento para el señor Ernesto Agejas. — El saldo resultante una vez deducidos los porcientos anteriores, se distribuirán así: veintisiete por ciento a Luis Agejas veinticinco por ciento a Basilio Benavente, diez y siete por ciento a Florencio Agejas, diez y siete por ciento a Blas Agejas, Lucas, ocho por ciento a Pedro Piñeiro y seis por ciento a Domingo Agejas. — El resto de la cláusula no se modifica. — Tercero. — Se modifica la cláusula décima en la siguiente forma: los socios tendrán las siguientes asignaciones mensuales, que serán cargadas a Gastos Generales; Genaro Agejas cuatrocientos pesos, Ernesto Agejas trescientos pesos, Luis Agejas doscientos veinte pesos, Basilio Benavente, doscientos veinte pesos Florencio Agejas doscientos pesos, Blas Agejas Lucas, doscientos pesos, Pedro Piñeiro, doscientos pesos, Domingo Agejas ciento ochenta pesos. — Cuarto. — Este convenio tiene efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Quinto: Se autoriza a los socios Genaro Agejas y Ernesto Agejas, para que conjunta o separadamente, procedan a practicar los trámites correspondientes tendientes a inscribir estas modificaciones del contrato social de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645. — Firmado: Genaro Agejas, Florencio Agejas, Luis Agejas, Basilio Benavente, Domingo Agejas, Ernesto Agejas, Blas Agejas Lucas y Pedro Piñeiro.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 sep.-N.° 7448-v.10 sep.

GERLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de 1943, entre los señores Erico Szamatolski, domiciliado en Ciudad de La Paz 1482 y David Enrique Lucas, domiciliado Alvarez Thomas 1326, ambos casados, sin nacionalidad, nacidos en Alemania y mayores de edad, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "GERLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Ciudad de La Paz N° 1482. — Segunda: El objeto de la sociedad será la elaboración y venta de chocolates, bombones y afines. — Tercera: El capital social será de diez y ocho mil pesos m|n. (m$n. 18.000) y se compondrá de ciento ochenta cuotas de cien pesos m|n., cada una. — El socio Szamatolski, aportará ciento setenta y nueve cuotas, el socio Lucas, una cuota. — El aporte del socio Szamatolki, consistirá en el negocio de elaboración de chocolates y bombones de su propiedad existente bajo la denominación "Gerlé", en la calle Ciudad de La Paz 1482, del que se otorgó al 30 de junio de 1943, un balance que arrojó un saldo a favor de m$n. 17.900. — El aporte del señor Lucas, se hace en dinero efectivo. — Cuarta: Serán gerentes de la sociedad el socio Szamatolski y doña Alicia Hirsch de Szamatolski, sin nacionalidad, nacida en Alemania, casada, domiciliada en Ciudad de La Paz 1482. — Cada uno de los gerentes tendrá la representación y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración, con mandato general. — Podrá realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro Código o Ley requieran poderes especiales. — Podrá hacer toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y los demás bancos. — Podrá otorgar poderes generales o especiales. — Quinta: El gerente Erico Szamatolski, deberá dedicar toda su actividad al negocio social y recibirá un sueldo mensual de m$n. 700, a cargo de gastos generales del negocio. — Sexta: El ejercicio social de la sociedad cerrará el 30 de junio de cada año. — Séptima: La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con el Código de Comercio y los socios tendrán amplia facultad para fiscalizarla. — Octava: Las resoluciones de los socios, incluyendo las que se refieran a la aprobación del balance anual, se tomarán por simple mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota aún en los casos del artículo 18 de la Ley 11.645. — Novena: Las ganancias y pérdidas, se distribuirán en relación a las cuotas. — Décima: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Cada uno de los socios podrá pedir la disolución con efecto, al término del ejercicio comercial en curso, con una anticipación no menor de seis meses. — En caso de que denunciara este contrato el socio Lucas, el otro socio tendrá el derecho de adquirir o designar a un tercer adquirente su cuota por su valor nominal. — En caso de que fuera denunciado por el socio Szamatolski, la sociedad se disolverá. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos tendrán el derecho de continuar la sociedad con representación unificada. — Duodécima: Este contrato entrará en vigor, con efecto retroactivo el 1° de julio de 1943. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de los que lleva el sellado de ley el ejemplar extendido en los sellos d diez centavos números 450.237 y 450.239 de 1943. — Firmado: Erico Szamatolski. — David Enrique Lucas.— Cláusula adicional: "Los balances se harán de acuerdo con las prescripciones legales y se formará un fondo de reserva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley número 11.645. — En caso de liquidación, serán liquidadores ambos socios, conjuntamente, a menos que la reunión de socios resolviera otra cosa, por simple mayoría de cuotas. — Lo que se obtenga de la liquidación, una vez pagadas las deudas del negocio social, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas en el capital social". — Firmado: Erico Szamatolski. — David Enrique Lucas. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.6 sep.-N.° 7456-v.10 sep.

"DEFOLANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 297 vto. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Ramón Benchaya, soltero, argentino, domiciliado en la calle Pateur ciento veinte y ocho, y don David Hamwee, casado en primeras nupcias, inglés, domiciliado en la calle Alsina setecientos ochenta y seis, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme con la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: — A contar desde la fecha de hoy queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta Capital, bajo la denominación de "DEFOLANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — La Sociedad establece su domicilio en esta Capital, en la calle Herrera número dos mil ciento veinte y uno, y en cualquier tiempo podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Tercero: — La Sociedad se constituye por el plazo de dos años contados desde hoy, con opción a prorrogarse por dos años más. — Tres meses antes de vencer el plazo de dos años, los socios deberán ponerse de acuerdo sobre la opción a dos años más antedicha, o en su defecto decidir la liquidación y partición de la Sociedad al vencimiento del plazo fijado, avisándose recíprocamente por telegrama colacionado. — En el caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la Sociedad antes del plazo fijado deberá dar aviso con seis meses de anticipación por telegrama al otro socio, a los efectos de la adquisición de las cuotas, ya sea por el otro socio o por un tercero y si dentro del término de los seis meses, a contar desde la notificación no se hubieren transferido las cuotas del socio saliente, se procederá a la liquidación de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de este contrato. — Cuarto: — El objeto principal de la Sociedad, será el dedicarse a la compra y venta de lanas, derivados y anexos, pudiendo además: desarrollar, fomentar y explotar toda clase de negocios sobre productos agropecuarios; exportar e importar dichos productos; comprar y vender bienes muebles, inmuebles, y semovientes; dar y tomar toda clase de bienes en arrendamiento o sub-locación, tomar y dar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales; depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedades y Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquier otra forma, firmando y endosando los recibos, cheques, y vales necesarios; solicitar préstamos, créditos o descuentos a las Instituciones nombradas o a particulares y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, vales, pagarés, giros u otros documentos de crédito, cobrar y percibir cualquier suma de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones, transigir, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sinó enunciativa. — Quinto: — El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto totalmente, en la proporción de doscientos cincuenta cuotas el señor Ramón Benchaya y de cincuenta cuotas el señor David Hamwee, e integrado el cincuenta por ciento de las mismas en dinero efectivo, como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, debiendo los socios completar el pago de sus respectivos aportes dentro del plazo de sesenta días. Sexto: — La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por ambos socios, quienes en tal carácter tendrán el uso de la firma social conjuntamente para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios ni extraños a la Sociedad. — Para la buena marcha de la Sociedad, el señor Hamwee, se encargará exclusivamente de las compras y ventas, las que deberán ajustarse a las posibilidades de la Sociedad y en todos los casos de común acuerdo entre los socios; y el señor Benchaya tendrá a su cargo la administración interna de la Sociedad. — Los socios podrán en cualquier momento, otorgar en la forma y condiciones que lo crean conveniente, poder especial a una tercera persona, designada de común acuerdo, para que conjuntamente y siempre con alguno de los socios gerentes represente a la Sociedad y tenga el uso de la firma social. Séptimo: — Los socios Gerentes gozarán de una remuneración de un mil pesos moneda nacional cada uno por mes, que se cargarán a Gastos Generales, podrán además retirar de la Sociedad hasta la suma de un mil pesos moneda nacional cada uno, mensuales, que se cargarán a la cuenta particular de cada socio y será descontada de las utilidades de los mismos, pero siempre teniendo en cuenta lo establecido en el artículo veinte y uno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: — Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance general, demostrativo de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, sacando una copia para cada socio para su consideración y aprobación. — Noveno: — Las ganancias o pérdidas que arrojen los balances comerciales se distribuirán o soportarán por partes iguales, pero de las utilidades, previa deducción de lo destinado al fondo de reserva, sólo podrá ser retirado por los socios, un cincuenta por ciento, debiendo el otro cincuenta por ciento ser capitalizado. — Décimo: — En caso de que la Sociedad por cualquier causa tenga que entrar en liquidación, ésta deberá ser efectuada por los Gerentes, quienes, desde ya quedan con amplias facultades para emplear el procedimiento que juzguen más conveniente a los efectos del mejor resultado de la misma, pero indefectiblemente deberán ser liquidados todos los créditos a fin de que no haya pasivo. — Undécimo: — Toda duda o divergencia o cualquier otra cuestión que se suscitare entre los socios o sus representantes durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será sometida a

la resolución del señor Elías Teubal a quien se designa desde ya como árbitro único, dentro de los diez días de producida la divergencia, el cual pronunciará su fallo dentro de los sesenta días, el que se considerará inapelable debiendo acatarse y respetarse por los socios. — — Duodécimo: Todas las mercaderías de la Sociedad, sean en tránsito, depósito, etcétera, deberán ser aseguradas contra todo riesgo en las compañía que en cada caso designen los socios. — Décimo tercero: — En todo lo que no esté previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la forma que establece el artículo veinte y cuatro de la mismas. — Bajo los tres artículos que anteceden dan por constituída esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, quedando facultados indistintamente cualquiera de los socios, para solicitar y obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron ante mí y los testigos don Julio A. Pancaldo y don Félix F. Bruschi, hábiles y vecinos, doy fe. — Ramón Benchaya. — David Hamwee. — J. A. Pancaldo. — Felix F. Bruschi. — Hay un sello. — Ante mí: Gregorio Cummins. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento veintidos pasó ante mí en el Registro ciento treinta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad Depolana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de un peso cincuenta centavos nacionales cada uno números: Del cuatrocientos setenta mil seiscientos veinticuatro al cuatrocientos setenta mil seiscientos veintiséis inclusive por ser correlativa dicha numeración. — Gregorio Cummins. Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.6 sep.-N.º 7461-v.10 sep.

M. H. FLASH Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen por su derecho propio los Señores Doctor Francisco Piccaluga, que firma «Piccaluga Franco», argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil ochenta y seis y Don Mauricio Enrique Flash, que firma «Maurice H. Flash», inglés, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y exponen: Que convienen en dejar formalizada de acuerdo a los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las bases y condiciones que expresan los siguientes artículos: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de Junio del corriente año queda constituída entre los Señores Francisco Piccaluga y Mauricio Enrique Flash, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de «M. H. FLASH Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, compra y venta de toda clase de productos y mercaderías en general por cuenta propia o ajena, comisiones, representaciones y financiación de industrias. — A tal fin podrá realizar todos los actos y contratos civiles, comerciales o industriales autorizados por las leyes y especialmente: importar, exportar, comprar, vender, arrendar y permutar toda clase de productos y mercaderías en general, constituir y aceptar la constitución de derechos reales, recibir bienes en pago, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos; abrir cuentas corrientes, dar o recibir dinero en préstamo, girar en descubierto, hacer novaciones, otorgar cancelaciones y conferir poderes generales y especiales con todas las facultades necesarias, inclusO la de querellar criminalmente. — Realizar operaciones bancarias con las instituciones oficiales y particulares y todos los demás actos que se relacionen con el objeto social. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que queda suscripto e integrado por partes iguales entre ambos socios en la siguiente forma: por el Doctor Piccaluga, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados en dinero efectivo y por el Señor Flash, las cincuenta cuotas restantes, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, de los cuales aporta Treinta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y los otros quince mil pesos moneda nacional, están representados por distintos muebles y útiles de su propiedad que aporta de acuerdo al respectivo inventario, estando esa estimación justificada por ser inferior a su valor actual y de costo de los mismos según los comprobantes respectivos con lo cual está conforme el otro socio. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a partir del día primero de Junio del corriente año, pudiendo ser disuelta la misma, después de transcurridos cinco años por voluntad de cualquiera de los socios mediante aviso dado al otro por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — La disolución deberá ser debidamente inscripta. — Quinto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los Señores Mauricio Enrique Flash y Egidio Marcelo Moreschi, éste último, italiano, domiciliado en la calle Charcas número dos mil seiscientos sesenta y nueve, quienes en forma indistinta harán uso de la razón social y de las facultades expresadas en el artículo segundo. — Sexto: La Sociedad llevará además de los libros que por el Código de Comercio está obligada y de los demás que crea conveniente, un Libro de Actas y en él se asentarán todas las resoluciones que adopten los gerentes relativas a la administración y negocios que hayan de realizarse, salvo de aquellos que por su escasa importancia o por ser ya de práctica diaria, no sea necesario hacerlo. — Las actas serán suscriptas por los socios. — Séptimo: Los socios o gerentes no podrán actuar directa ni indirectamente en otras entidades de actividad análoga a la de la Sociedad. — Deberán prestar toda su dedicación y atención a los negocios de la Sociedad con excepción del Doctor Francisco Piccaluga a quien se le releva de esas obligaciones. — Octavo: Los balances se practicarán anualmente al día treinta de Junio de cada año. — Al efectuarse el inventario de las existencias los gerentes estipularán el valor real de las mercaderías. — Para la asignación del valor de las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles se tomará como base el saldo con que figuran en los libros efectuándose las amortizaciones correspondientes, siguiéndose las demás normas acostumbradas en el comercio. — Igualmente se harán las rebajas que se crean prudentes en todas las cuentas corrientes y demás activo de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se destinará: un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital, el saldo, una vez deducidas las participaciones y gratificaciones que se creyeren convenientes acordar, se repartirá por partes iguales entre los socios, que en la misma proporción, sufrirán también las pérdidas. — Noveno: Practicado el balance deberá ser puesto a consideración de los socios a más tardar dentro de los treinta días de terminado el ejercicio social, quienes en el término de diez días deberán manifestar su conformidad o reparos. — Vencido el plazo sin haberse formulado observación alguna se considerará definitivamente aprobado. — Si se produjeren observaciones se citará a una reunión especial para tratarlas y si los socios no pudieran ponerse de acuerdo, serán resueltas por los árbitros amigables componedores en la forma que se establece más adelante en el artículo décimotercero. — Décimo: Si se produjesen pérdidas que alcanzaren a afectar un sesenta por ciento del capital, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución anticipada de la sociedad, comunicando su resolución por telegrama colacionado al otro socio, estableciéndose un plazo de seis meses a partir de la fecha de la referida comunicación para practicarse el balance final, dentro de cuyo plazo la Sociedad se considerará en liquidación. — Undécimo: En el caso de disolución y liquidación de la Sociedad, los liquidadores serán sus Gerentes, quienes actuarán en la misma forma establecida en el artículo quinto de este contrato, con todas las facultades inherentes a sus cargos, y las prescriptas por el Código de Comercio. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad entrará de inmediato en liquidación por intermedio del otro socio con amplias facultades, quien deberá obrar poniendo sus actos en conocimiento de un representante, que nombrarán los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Décimotercero: Cualquier duda o divergencia respecto a la interpretación de este contrato o sobre los desacuerdos que se produjeren entre los socios, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio. — Al aceptar el cargo, los arbitradores deberán designar un tercero para actuar solamente en caso de discordia; de no mediar acuerdo sobre la designación del árbitro tercero, éste será nombrado por la persona que desempeñe entonces el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — En cualquier caso el fallo que se dicte será inapelable y las costas serán a cargo de la parte vencida. — Décimocuarto: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil, en el orden expresado. — Como escribano autorizante hago constar que en pago del impuesto fiscal correspondiente agrego un sello por valor de ciento cincuenta pesos moneda nacional. — Y previa lectura de la presente por mí el autorizante, los comparecientes ratifican su contenido, manifestando aceptarla en todas sus partes y la firman en presencia de los testigos Don Donato C. Calandria y Don Victorino F. Paulsen, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Piccaluga Franco. — Maurice H. Flash. — Tgo.: D. C. Calandria. — Tgo.: V. F. Paulsen. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y ocho a mi cargo al que me remito. — Para «M. H. Flash y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos de la serie C., números seiscientos ocho mil setecientos setenta y cinco, al presente seiscientos ocho mil setecientos setenta y ocho, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: once — y — disuelta — La — prudentes — reparos — amplias — dirimidas — no. — Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — Julio A. Robirosa. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 sep.-N.º 7457-v.10 sep.

MINERVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día once del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, comparecen ante mí y testigos que suscriben, los señores Nicolás De Basily, ciudadano de Liechtenstein, casado, domiciliado en la calle Florida y Charcas (Plaza Hotel) y doctor Roberto Garber, argentino, casado, domiciliado en la calle Maipú número mil doscientos cincuenta y seis, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo objeto y condiciones son las siguientes: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los nombrados comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "MINERVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a comisiones y a la financiación y explotación de toda clase de negocios financieros, comerciales y/o industriales, por cuenta propia o de terceros, pudiendo además efectuar cualquier operación financiera, mobiliaria o inmobiliaria que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio principal en esta Ciudad, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Cuarta: Su duración se fija hasta el día diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, considerándose automáticamente prorrogada por cinco años más a contar de entonces, siempre que los socios que representen mayoría de capital estén conformes con esa prórroga. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, distribuídas y adjudicadas en la siguiente forma: el señor de Basily cuarenta y ocho cuotas, y el doctor Garber dos cuotas. — Todas esas cuotas se hallan totalmente integradas. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, quedando al efecto designado el socio don Nicolás de Basily, quien tendrá la representación de la Sociedad y el uso de la firma social, y todas las demás facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y para la perfecta conducción de sus negocios. — Sin que ello implique una enumeración limitativa, podrá el Gerente por sí solo efectuar los siguientes actos: Representar a la Sociedad en todo el territorio de la Nación o países extranjeros, incluso ante Consulados de cualquier país, haciendo uso de la firma social para todas las operaciones que formen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio; establecer las agencias, sucursales y representaciones que crea convenir, nombrando agentes, apoderados o representantes y estableciendo libremente la forma de retribución o remuneración de los mismos, encomendándoles cuantos actos y gestiones correspondan a la finalidad expresada; adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones de cualquier clase; vender, gravar, enajenar, ceder, transferir o enajenar bajo cualquier otra forma comercial o industrial esos bienes por los precios, formas y demás condiciones que creyera conveniente, realizando asimismo permutas, divisiones, depósitos y entregas de los mismos, debiendo pedir, tomar y ren-

dir cuentas de todo ello en las épocas y oportunidades que se fijaren. — Para que en consecuencia firme con las cláusulas que convengan o que determinen las leyes o disposiciones y reglamentaciones locales, actas, contratos, correspondencia, valores, papeles de comercio, escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; cobre, perciba y pague lo que se deba a la Sociedad o a terceros que ella represente o que tenga a su cargo. — Para que dé y tome en locación bienes raíces, contraiga y renueve cualquier clase de obligaciones reconociendo además obligaciones anteriores o posteriores a la fecha del presente contrato; renuncie a privilegios y prescripciones; conceda quitas, esperas y remisiones de deudas; haga cesar condominio; constituya a la Sociedad en consignataria o depositaria, y la obligue a prestar cualquier servicio a título oneroso. — Para que acepte pagos por entrega de bienes, otorgando los correspondientes recibos o cancelaciones del caso. — Para que se presente ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, autoridades del Control de Cambios, y a las instituciones oficiales o privadas, bancarias o de crédito y de finanzas, tanto del país como del extranjero, pudiendo: depositar y retirar fondos y valores de toda clase en moneda nacional o divisas extranjeras, títulos, bonos, acciones y cualquier otra clase de bienes, transfiriéndolos aun a su nombre personal, tomar y dar dinero en préstamo en cualquier forma y bajo cualesquiera condiciones, por los plazos e intereses que conviniere, con o sin garantías reales o personales; establecer o abrir cuentas corrientes, de cajas de ahorro y depósitos a plazo fijo y retirar esos fondos; girar cheques u órdenes contra esas cuentas, o bien girando en descubierto conforme a las autorizaciones de los Bancos o entidades bancarias o de crédito; Pedir y recibir cartas de crédito; firmar y endosar cheques, letras, giros, vales, pagarés a sola firma o con firmas de terceros, descontarlos, aceptarlos y avalarlos. — Para que ejerza cualesquiera mandatos otorgados por terceros a la Sociedad y acepte nuevos mandatos de terceros radicados en el extranjero, conforme a las finalidades sociales. — Para que tome participación en nombre de la sociedad o de los terceros por ella representados, en las explotaciones comerciales o industriales del ramo de la Sociedad o vinculados a el, ejerciendo cualquier cargo. — Para que intervenga en las cuestiones relacionadas con las Aduanas, cambios o impuestos, llenando los requisitos que las leyes o disposiciones impongan y tramitando las solicitudes, reclamaciones, exenciones, preferencias o concesiones pertinentes. — Para que comparezca en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, solicitar reconocimientos de firmas y cotejos de letras. — Y finalmente para resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no prevista precedentemente y que por la ley está reservada a los socios. — Séptima: Todas las decisiones relativas a la marcha de los negocios sociales serán tomadas por los votos de la mayoría del capital social, requiriéndose la misma mayoría para fijar el sueldo o remuneraciones que se asignaran al Gerente con cargo a la cuenta de Gastos Generales, todo lo cual se asentará en el libro de Actas que se llevará al efecto. — Octava: Todas las resoluciones que deben ser sometidas a la Asamblea de socios, serán tomadas por simple mayoría de capital. — El treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que termina el ejercicio social, el Gerente deberá realizar un inventario y Balance General que será sometido a la consideración de los socios, requiriéndose para su aprobación la mayoría de las cuotas sociales. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que este alcance al diez por ciento del capital social; el saldo de los beneficios que así resultare será distribuido proporcionalmente al número de las cuotas sociales, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios, la sociedad continuará con los restantes y los herederos del socio fallecido. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se llevará a cabo por el Gerente o la persona que designe la mayoría de las cuotas sociales, quien obrará de acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales pertinentes. — Décima primera: Las dudas, divergencias o dificultades que se susciten, tanto durante el curso de la sociedad, o al tiempo de su liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia que designarán dichos arbitradores. — El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno ante los Tribunales, a los que se podrá ocurrir únicamente para exigir el cumplimiento del fallo arbitral optando desde ya por los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Décima segunda: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificados por dicha ley. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Rafael Capodanno y don Luis Ernesto González, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Nicolás de Basily. — R. Garber. — Rafael Capodanno. — Luis Ernesto González. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos cincuenta y seis, en el Registro número setenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Minerva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, cada uno, números quinientos diez y siete mil seiscientos setenta y seis al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — J. Steinman. — Entrelíneas: a comisiones y — Vale. Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.6 sep.-N.º 7463-v.10 sep.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752, y concordante del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos "Gobierno de la Nación Argentina, Empréstito Externo 1927, Leyes 11.366 y 11.378" — 6 o|o Pesetas 100.000.000, que se detallan a continuación:

Serie "A" (de pesetas 500).
6.937|62; 7.684|703; 7.755; 7.872|73; 7.878|80; 9.227|31; 13.385|87; 21.198|207; 21.451; 22.542|55; 22.572|73; 22.591; 22.951|40; 24.069|73; 24.694|144; 25.732; 27.039|42; 27.045|67; 27.079.

Serie "B" (de pesetas 2.500).
31.257|58; 31.295; 31.300|02; 35.365; 35.413|14; 36.069; 36.097|98; 36.105|06; 36.686; 36.688|92; 36.997; 37.024|25; 37.307|08.

Serie "C" (de pesetas 5.000).
38.627|28; 39.447; 40.231; 40.288|309; 40.924; 40.966|68; 42.518|19; 44.029|33; 44.519; 45.794|803; 45.804|13.

Serie "D" (de pesetas 10.000).
47.151|54; 47.195; 47.420|23; 47.488; 47.507|08; 47.521; 47.581.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.

Serie "E" (de pesetas 25.000).
47.712|17; 47.883|84; 47.929; 47.955; 47.958.

e.2 sep.-N.º . . .-v.6 oct.

Se comunica que, por haber llegado a destino, cesa la oposición provisional trabada oportunamente sobre los títulos números 428.234|243, de v$n. 100 cada uno, con cupón N.º 8 adherido, del empréstito Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o 1941, Serie "E". — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1943.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 748 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional del cupón N.º 4, (vencimiento 15 de agosto de 1943), perteneciente al título número 186.281, de v$n. 1.000, del Crédito Argentino Interno 4 o|o 1942|83. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1943.

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.º de octubre de 1943, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación Ser. A. Cerca y Aceras Leyes 11.545 y 11.593 v$n. 186.500.

Pavimentación Ser. 4a. Ley 11.593 v$n. 322.600.

Pavimentación Ser. 7a. Ley 11.593 y 12.109 v$n. 377.200.

Pavimentación Ser. 9a. Ley 11.593 v$n. 975.600.

Pavimentación Ser. 10a. Ley 11.593 v$n. 16.800.

Pavimentación Ser. 14a. Ley 11.593 v$n. 46.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado. en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, (planta baja), hasta el día y hora señalados..

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberán realizarse a propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del día 1º de octubre próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1943.

e.6 sep.-N.º . . . .-v.17 sep.

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 17 de septiembre próximo a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de octubre de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "C" y v$n. 2.239.300.

C. A. I. 4 o|o 1943-53 v$n. 1.507.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del 1.º de octubre hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantía que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1943.

e.4 sep.-N.º . . . .-v.18 sep.

HILANDERIA PLATENSE
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
Avda. Pte. Roque Sáen Peña N.º 630

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, en cumplimiento de los artículos 22 y 23 de los Estatutos Sociales, ha dado término a la entrega total de las nuevas acciones en reemplazo y anulación de todas las anteriores. — El Directorio

e.6 sep.-N.º 7466-v.6 sep.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Elías M. Leston, escribano, Diagonal P. R. S. Peña N.º 933, avisa al comercio que Victorio Coppa, vende a la Sociedad Comercial Colectiva «Vicente y Mateos», el neg. de peluquería, lotería y cigarrería y afines, ubicado en la calle ESMERALDA N.º 276, denominado «Peluquería Maura', donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley en la Escribanía.

e.6 sep.-N.º 7451-v.10 sep.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Jerónimo Santamaría, vende despensa comestibles vinos y cervezas envasadas, PEDRO MORAN 4658, a Eleodoro Pereira. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.6 sept.-Nº 7473-v.10 sept.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37, Riv. 0571, que Atilano López Alvarez, José López Alvarez y Primitivo Menéndez Fernández, que giraban: A. López y Cía., venden a Juan García Martínez, el café, bar y billares "Mitre", calle LAS HERAS 2263. — Domicilio vendedores n|oficinas, domicilio comprador negocio. — Reclamos término ley n|ofic.

e.6 sept.-Nº 7468-v.10 sept.

Felipe Manjón, domiciliado en Basualdo 701, hace saber que vende a Antonio Pettinato, con el mismo domicilio, la farmacia ubicada en BASUALDO 701 esquina ZEQUEIRA. — Reclamos en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, escritorio 722, doctor Cavallari, de 18 a 20.

e.6 sept.-Nº 7474-v.10 sept.

Avisa, G. Gimena Cano, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Manuel Vicente Menéndez, vende al señor Leonardo García, la parte mitad de su negocio de despensa, sito en esta ciudad, calle NAZCA 5099 esq. CABEZON, domic. partes, que explotaba conjuntamente con el citado señor García, quien se hace cargo activo y pasivo y continúa giro negocio. — Reclamos térm. ley. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1943.

e.6 sept.-Nº 7469-v.10 sept.

Al comercio: Francisco Reich, vende a Moisés y José Gavensky, que se constituirán en Soc. Resp. Ltda., que girará bajo el rubro Cía. A. E. C., Cines, el negocio de cine, sito en la calle SANTA FE 1848. — Domicilio constituído por ambas partes. — Reclamaciones ley a Francisco Reich, Lavalle 869.

e.6 sept.-Nº 7471-v.10 sept.

Avisa Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas J. C. Artigas 408, U. T. 64-0553, que el señor Francisco Rodríguez vende a Ricardo Chillida la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital calle LACAR 4701 esq. ALLENDE 3710. — Domicilio de ambas partes reclamos de ley término legal en sus oficinas.

e.6 sept.-Nº 7453-v.10 sept.

Al comercio: Joaquín Alvarez, contador público nacional, Paraná 690, notifica que con su intervención Isidoro Balsebre y Alfonso Gorzelancyck que giran "Polvometal Industria Argentina" venden a Elpidio Villaverde y Alfonso Gorzelancyck que girarán Villaverde y Cía., fábrica de polvo de aluminio y metales, "Polvometal I. A.", sita BOLIVAR 556, de esta Capital, libre de todo gravamen. — Reclamaciones término legal, en mi estudio donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1943.

e.6 sept.-Nº 7442-v.10 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que Manuel Fernández vende a Gerardo Alvarez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el restaurant, denominado "La Chiquita", calle TALCAHUANO Nº 394, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en término legal. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1943.

e.6 sept.-Nº 7449-v.10 sept.

Avisan: Blancat y Lazari, martillero, oficinas Jujuy 490, que Ginevra Hno. venden a Fioravanti Tricerri y Luis Serio, pizzería, BOEDO 944, domicilio éste, partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.6 sept.-Nº 7465-v.10 sept.

Emilio Calatayud, M. P., — Avisa que Isaías Libezuk vende a los señores Joaquina Alvarez y Daniel Alvarez su despensa, vinos y cervezas, envasados ALVAREZ THOMAS 2855, donde constituyen domicilio reclamos ley, Victoria 1210.

e.6 sept.-Nº 7444-v.10 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 25 de septiembre de 1943, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 9 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19º ejercicio.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.— El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7462-v.22 sept.

FABRICA QUIMICA NOE, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1943, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre 782, praa tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio 1|7|942 a 30|6|943.

2º Modificación total de los estatutos, comprendiendo entre otras reformas, las siguientes: a) cambio nombre social. — b) Prórroga duración. — c) ampliación objeto. — d) aumento y modificación capital. — e) modificación estructura Directorio. — f) modificación distribución utilidades.

3º De ser necesario, como consecuencia reforma estatutos: a) canje acciones en circulación, por la de nuevo tipo y características. — b) designación nuevos Directores. — c) designación nuevos síndicos titular y suplente.

4º Retribución del Directorio y sindicatura salientes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7464-v.22 sept.

SOC. ANON. DE BIENES RAICES "LA ROSARINA"
Reconquista 314, (5.º piso)
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 314 (5.º piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19.º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares.

4.º Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionista para firmar el acta de la Asamblea. — Roberto V. Colombo, Aarón Karasik, directores.

e.6 sept.-Nº 7456-v.22 sept.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local Hernandarias 2050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2º Remuneración a los señores directores y síndico.

3º Elección de directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente de acuerdo al artículo 23.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7453-v.22 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
Sociedad Anónima — Ramos Generales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de septiembre a las 9.30 horas, en Cangallo 318, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7458-v.22 sept.

C R U S H
Sociedad Anónima
Reconquista 336

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. —

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente, a las 14,30 horas en Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al 17.º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director en reemplazo del saliente.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancias del depósito de las mismas en un Banco de la República o de extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7437-v.22 sept.

S. A. LA VENDIMIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1943 a las 18 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 662, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos.

e.6 sept.-Nº 7439-v.22 sept.

Sociedad Industrial Financiera Argentina
S. I. F. A. R.
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se rá celebrada en el local calle Canalejas número 753, el 27 de Septiembre de 1943, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1943. Distribución de utilidades.

2.º Elección de síndico, titular y suplente, para el 4.º ejercicio.

3.º Ratificación de las actas del Directorio N.º 33, del 21 de octubre de 1942, y N.º 36, del 10 de noviembre de 1942.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.º 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 7440-v.22 sept.

ALEJANDRO LLAURÓ E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial
Fabricantes de Jabones y Relusol
Uruguay 196
Avellaneda F. C. S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Séptiembre de 1943, a las 16,30 horas, en Callao 1285 —2.º piso— para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Ratificar designación Presidente hecha por el Directorio.

3.º Elección Síndicos: (Titular y Suplente).

Se recuerda el artículo 24 del Estatuto. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7441-v.22 sep.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 53.º, al 30 de junio de 1943.

2.º Elección de Directores y Síndicos

3.º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario, y que las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1943. — El Gerente.

e.6 sep.-N.º 7446-v.24 sep.

LA PRINCESA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de bebidas sin alcohol

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Décima Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle California N.º 1832, el sábado 25 de Septiembre próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 9.º de los estatutos. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7450-v.22 sep.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola
T I C A S. A.
Córdoba 475 — U. T. 32-2517

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en la sede Córdoba 475, 6.º piso para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7479-v.22 sep.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Asamblea

El Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5.° piso, Dpto. 51, el día 20 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores.
2.° Consideración de Inv. General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio cerrado al 30 de junio de 1942, administración de los señores Fideicomisarios; Informe del Síndico y Memoria del Directorio.
3.° Designación de síndico, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el Directorio designe sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales, se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario — El Directorio.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 7470-v.16 sep.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso para,

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firma el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 7478-v.22 sep.

GUTHMANN JOYEROS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 1943, en Florida 548, a las quince horas,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2° Remuneración de directores, síndico y gerentes.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de síndicos titular y suplente.
5° Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N° 7454-v.22 sept.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA S. A.
Asamblea General Extraordinaria
Convocada para el día 17 de septiembre de 1943

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del Capital Social que actualmente es de $ 500.000 moneda nacional de curso legal, a $ 2.500.000 moneda nacional de curso legal, en acciones nominativas de $ 100 moneda nacional de curso legal cada una.
2° Reforma general y ampliación de los Estatutos Sociales.
3° Declarar un dividendo especial extraordinario del 100 o|o a ser liquidado sobre todas las acciones emitidas hasta la fecha ($ 500.000 m|n.), el cual será abonado en acciones del nuevo Capital.
4° Autorizar al señor Presidente o en su defecto al Vice Presidente del Directorio, para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del aumento del Capital Social, y la reforma general y ampliación de los Estatutos Sociales, con amplias facultades al respecto, así como para aceptar cualquier modificación que indique la Inspección General de Justicia o autoridad competente.
5° Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los señores accionistas.

Para asistir a esta Asamblea General Extraordinaria, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía (Cangallo 1286, piso bajo) de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, con dos días de anticipación al de la reunión (hasta el día 14 de septiembre de 1943) para obtener la tarjeta de entrada y de votación. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — H. G. Cooper, presidente. — Luis Mahon, director secretario.

e.27 ago.-N° 7029-v.16 sept.

LA NEGRA
MASCHWITZ, REY LTDA.
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de septiembre, a las 14.30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Retribución al Síndico (Art. 23.° de los Estatutos).
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Elección de cuatro Directores.
5.° Elección de Síndico Titular y Suplente para nuevo ejercicio.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 6776 y 7004-v.8 sept.

"LOS UCLES"
S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera
Av. Pte. R. S. Peña 530, 7.° piso
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 10 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en la sede social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 7001-v.7 sept.

"A L S A"
Algodonera San Martín, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 1943, a las 11,30 horas en el local de la calle Salta número 172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del reingreso como presidente del Directorio del señor Kevork K. Tchinnosian.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio terminado al 30 de Junio de 1943.
3.° Remuneración de Directorio, síndico y gerentes.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Elección de síndicos titular y suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6734-v 7 sept

S. A. I. G. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria General Alvear

Convocatoria de Accionistas

Respondiendo a disposiciones estatutarias se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día quince de septiembre, a las 16, en el local Arroyo N.° 1077|79, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la «Memoria», Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», «Balance General», Informe del Síndico e Inventario al 30 de abril de 1943, y remuneración del Director y Síndico.
2.° Resolución sobre aplicación del artículo nueve de los Estatutos Sociales y nombramiento de directores por un año.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.° Consideración y resolución respecto a la operación realizada con el Banco Hipotecario Nacional. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Marcos Segré, director único.

Nota: Se recuerda la necesidad de depósito de acciones para participar en la Asamblea.

e.24 ago.-N.° 6888-v.10 sep.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE GRANOS S. A. COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 16 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo veintinueve de los estatutos.
2.° Autorización a los Miembros del Directorio, para que tramiten la aprobación de dicha reforma, con facultad de aceptar las modificaciones que se exijan por las autoridades competentes, otorguen las escrituras que correspondan y hacen todas las tramitaciones inherentes y como consecuencia de la misma.
3.° Aumento del capital social a la suma de dos millones seiscientos mil pesos m|nacional de c|legal. El aumento será emitido en series de doscientas acciones de mil pesos m|n. de c|l cada una, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior haya sido completamente suscripta y abonado un diez por ciento por lo menos. La emisión de acciones y su forma de pago, será resuelta por el Directorio.
4.° Autorizar al presidente y|o a cualquier otro miembro del Directorio para que reduzca a escritura pública el aumento mencionado y practique los demás trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 6962-v.11 sept.

SECCION BALANCES

~1351

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

Calle Reconquista, 480 segundo piso

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Marzo de 1918
e inscripta en el R. P. de C. el 25 de Junio de 1918

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... » 1.000.000.—
Realizado .... » 1.000.000 —

BALANCE GENERAL ANUAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 8 de Junio de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios.		561383 34		
Venta de un terreno		4564 85		
		556818 49		
Mejoras en este ejercicio		2854 83		
		559673 32		
Amortización anterior........	6312 60			
» en este ejercicio	7265 39	13577 99	546095 33	
Instalaciones chacra		8800 —		
Amortización en este ejercicio...........		880 —	7920 —	
Muebles y útiles		594 30		
Amort. anteriores............	412 93			
« en este ejercicio	20 15	433 08	161 22	
Camión		4295 10		
Amortización en este ejercicio............		859 —	3436 10	557612 65
II. Activo circulante:				
Títulos, acciones de otras sociedades				4 033 19

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
III. Activo disponible:			
Caja	163 05		
Bancos	16812 45		16980 50
IV. Activo exigible.			
Deudores hipotecarios	13516 66		
Deudores en cuenta corriente	87667 34		
» por alquileres	2180 —		
Dir. Gral. del Imp. a los Réditos	4007 88		
Documentos a cobrar	1512500 —		1620171 88
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros	95 —		
Imp. a los Réditos ret. por terceros	1013 92		1108 92
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existe:			
Cuentas de orden:			
Depósito de valores en custodia		7000 —	
» » títulos de propiedad en custodia		23000 —	
» » valores dep. en el exterior por cuenta de terceros		24 88	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40000 —	70024 88
			2705954 52

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		1000000 —	
Reserva legal		4252 60	
» para amortizaciones inmuebles		12000 —	1016252 60
II. Pasivo exigible:			
Documentos redescontados		1500000 —	
Acreedores en Cta. Cte.		67731 66	1567731 66
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		2764 65	
Impuestos a los réditos		4007 38	6772 03
Ganancia			45158 85
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores en custodia		7000 —	
» » títulos de propiedad en custodia		23000 —	
Depositantes de valores dep. en el exterior por cuenta de terceros		24 88	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		40000 —	70024 88
			2705954 52

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre los edificios	7265 39	
» instalaciones	880 —	
» muebles y útiles	20 15	
« camión	859 —	
Castigo sobre cuenta deudora	16902 20	25926 74
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, publicaciones, corriente electr., jornales, alquiler y gastos de escritorio, derechos de inspección, etc.	20091 53	
Gastos sobre propiedades	4291 48	
Conservación propiedades	1325 50	25718 51
Comisiones de Banco		169 88
Intereses		48988 43
Honorarios		1090 —
Patentes e impuestos		8753 35
Pérdida s/venta títulos y acciones		158 25
Saldo: Utilidad del año		45153 85
		154787 96

HABER		m$n.
Saldo anterior		8130 50
Alquileres		46910 —
Intereses		61522 16
Dividendos s/títulos y acciones		20872 75
Utilidad s/títulos y acciones		11138 54
Comisiones		6125 —
Utilidad s/venta inmueble		4739 01
Impuestos a los Réditos recuperados		1250 —
		154787 96

Eduardo Lacaze, presidente.—Gerardo Oetken, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 sep.-N.º...-v.6 sep.

—1291—

DANUBIO

S. A. de Hilandería y Tejeduría

Moreno 1199 — Buenos Aires

Autorización por el P. E. 8 de Agosto de 1936

Inscripción en el Registro Público de Comercio 20 de Octubre de 1936

Capital autorizado, suscripto y realizado .... c$l. 4.000 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de Mayo de 1943.

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles		1884035 12		
Amortización anterior	183855 90			
» actual	75903 78	259759 68	1624275 44	
Taller mecánico		43614 65		
Amortización anterior	7330 03			
» actual	4361 47	11691 50	31923 15	
Maquinarias		3823233 56		
Amortización anterior	[illegible]			
» actual	[illegible]	1890886 87	2133346 89	
Accesorios de consumo		174127 62		
Amortización anterior	63179 98			
« actual	34825 52	98005 50	76122 12	
Muebles		58718 52		
Amortización anterior	10624 65			
» actual	5871 85	16496 50	42222 02	
Automóviles		51376 40		
Amortización anterior	11776 40			
« actual	12403 28	24179 68	27196 72	
Instalaciones		506206 16		
Amortización anterior	189808 09			
» actual	101331 23	291139 32	215066 84	4450153 18
Activo circulante:				
Materiales			694450 85	
« en elaboración			2051970 90	
Mercaderías			3671270 01	6417691 76
Activo disponible.				
Caja			6982 80	
Bancos			2339 38	9322 18
Activo exigible:				
Deudores por ventas		2382579 63		
Deudores varios		375755 16		
Deudores morosos		2427 43		
Obligaciones a cobrar		99499 44	2860261 66	
Menos reserva			252331 43	2607930 23
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				64591 14
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósitos en garantía			30000 —	
Obligaciones descontadas			16960 99	46960 99
				13596649 48

PASIVO		c$l.	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			4000000 —	
Fondo de reserva legal			63185 19	
Reserva para leyes sociales			65261 —	
Reserva para renovaciones			60101 68	
(Decreto P. E. Mayo 7, 1940)				
Reserva general			1000000 —	5188547 87
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.			991769 59	
Obligaciones a pagar			550000 —	1251769 59
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar			1175781 52	
Dividendos a pagar			1020000 —	
Previsión para servicios sociales			211229 49	2407011 01
Ganancias y pérdidas:				
Saldo anterior			212246 20	
Utilidad del ejercicio			4490113 91	4702360 11
Cuentas de orden:				
Depositantes en caución			30000 —	
Bancos por obligaciones descontadas			16960 99	46960 99
				13596649 48

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Construcciones	75203 78	
Taller mecánico	4861 47	
Maquinarias	459388 03	
Accesorios de consumo	34825 52	
Muebles	5871 85	
Automóviles	12403 28	
Instalaciones	101241 23	693795 16
Gastos generales		1501042 50
Impuestos y contribuciones		559479 09
Intereses		47615 49
Comisiones		163428 23
Reserva para deudores		125211 53
Reserva para leyes sociales		20565 —
Utilidad del ejercicio	4490113 91	
Más: saldo anterior	212246 20	4702360 11
		7813497 07
HABER		
Saldo anterior		212246 20
Mercaderías		7565645 98
Renta de propiedades		29304 72
Utilidad venta de propiedades		6300 17
		7813497 07

Sarkis Diarbekirian, director general. — Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.6 sep.-N.°...-v.6 sep.

—4278—

LENG, ROBERTS Y CIA. (VENTAS), S. A.

Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 10 de Enero de 1934 y 2 de Junio de 1936

Inscripta en el R. P. de Comercio el 20 de Febrero de 1934 y 10 de Junio de 1936

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	2.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 1943

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles—a su costo		85567 60	
Menos: amortizaciones		85566 60	1 —
Títulos y acciones:			
Títulos Nacionales—a su costo		886326 78	
(Valor bursátil al 31 de Diciembre de 1942 $ 889.528 14).			
En custodia con el Banco de Londres y América del Sud	817769 34		
En custodia con Roberts, Meynell & Cía.	47650 —		
Depositados con el Consejo Directivo de la Industria Azucarera, en garantía	20907 44		
	886326 78		
Inversiones en Debentures y Acciones de otras Sociedades—a su costo	1289150 79		
Menos: reserva para fluctuaciones	525000 —	764150 79	1650477 57
			1650478 57
(Debentures y acciones al valor que el Directorio estima razonable al 31 de Diciembre de 1942 $ 869.743.75).			
En custodia con Roberts, Meynell & Cía.	1255848 09		
Depositados con terceros	33302 70		
	1289150 79		
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Bancos			165425 39

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo exigible:			
Adelantos a otras Sociedades	413429 44		
Menos: reserva	183428 44	230001 —	
Deudores en Cta. Cte.	32959 33		
Menos: reserva	23441 27	9518 06	
Roberts, Meynell & Cía.		143699 38	
Adelantos por cuenta de terceros		80000 —	
Cuentas varias a cobrar por cuenta de terceros		147206 62	569125 06
Activo transitorio:			
Dividendo provisorio pagado durante el año			800000 —
Activo nominal:			
Llave del negocio	500000 —		
Menos: amortizaciones	450000 —	50000 —	
Marcas y patentes	690 —		
Menos: amortizaciones	689 —	1 —	50001 —
			3226330 02
Cuentas de orden:			
Acciones Directorio depositadas en garantía		5000 —	
Compradores de azúcar por bolsas vacías		66072 —	
Mercaderías recibidas en consignación		1017 45	72089 45
			3298419 47
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado:			
10.000 acciones ordinarias de $ 100.— c/l. cada una		1000000 —	
Reserva legal		42745 54	1042745 54
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		29568 79	
Terceros por ventas hechas por su cuenta		144391 68	173960 47
Pasivo transitorio:			
Previsión para servicios sociales		40000 —	
Ordenes en curso		948723 92	
Cuentas a liquidar		39944 03	1028667 95
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		14813 65	
Más: saldo de este año		966142 41	980956 06
			3226330 02
Cuentas de orden:			
Directores por acciones depositadas en garantía		5000 —	
Bolsas vacías a devolver		66072 —	
Cuentas consignatarias por mercaderías recibidas en consignación		1017 45	72089 45
			3298419 47

R. W. Roberts, presidente. — H. Stanley Sly, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2100 70	
Llave del negocio 10 % s/$ 500.000.—	50000 —	52100 70
Gastos generales:		
Sueldos, alquiler, honorarios, viáticos, franqueos, seguros, papelería, teléfono, gastos legales, etc.		199805 54
Impuestos y patentes		1106 —
Utilidad—Saldo de este año	966142 41	
Más: saldo del ejercicio anterior	14813 65	980956 06
		1233968 30
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		14813 65
Explotación de mercaderías, comisiones y representaciones		1125275 11
Intereses y dividendos		93360 87
Diferencias en cambios		518 67
		1233968 30

R. W. Roberts, presidente. — H. Stanley Sly, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.6 sep.-N.°...-v.6 sep.

1481

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS, S. A.

25 de Mayo N°. 299 - Buenos Aires

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo
6 de Febrero de 1936, 29 de Julio de 1937, 13 de Febrero de 1942

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio
17 de Julio de 1936, 11 de Octubre de 1937, 30 de Abril de 1942

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.500.000 —
Suscripto	»	828.480 —
Realizado	»	531.498 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Diciembre de 1942

ACTIVO		Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:	m$n.			
a) Flota aérea:				
Hidroaviones y sus repuestos de motores, hélices, células, y dotaciones de abordo		1197864 78		
Amortización al 30/9/41	418382 38			
» del ejercicio	59893 24	478275 62	719589 16	
b) Dotaciones varias:				
Edificios y construcciones		90054 33		
Amortización al 30/9/41	15966 92			
» del ejercicio	8111 66	24078 58	65975 75	
Estación de Radio		14402 58		
Amortización al 30/9/41	7201 29			
» del ejercicio	3600 64	10801 93	3600 65	
Estación de Radio RCA Victor		41868 29		
No amortizado		—	41868 29	
Camino asfaltado		7049 46		
Amortización al 30/9/41	3524 73			
» del ejercicio	1762 36	5287 09	1762 37	
Embarcac. y equipo de maniobras		46969 10		
Amortización al 30/9/41	8347 27			
» del ejercicio	4696 91	13044 18	33924 92	
Muebles y útiles		25639 04		
Amortización al 30/9/41	4891 44			
» del ejercicio	2565 90	7457 34	18201 70	
Utensilios		20747 45		
Amortización al 30/9/41	4051 30			
» del ejercicio	4149 49	8200 79	12546 66	
Herramientas		17678 73		
Amortización al 30/9/41	4874 13			
» del ejercicio	3535 75	8409 88	9268 85	
Instalaciones		8797 72		
Amortización al 30/9/41	2583 20			
» del ejercicio	1759 54	4342 74	4454 98	
Banco de prueba motores		6606 41		
Amortización al 30/9/41	1321 28			
» del ejercicio	660 64	1981 92	4624 49	
Equipo de maniobras terrestre		30229 26		
Amortización al 30/9/41	6045 85			
» del ejercicio	3022 93	9068 78	21160 48	
Vehículos de servicio		4995 —		
Amortización al 30/9/41	999 —			
» del ejercicio	999 —	1998 —	2997 —	
Estaciones de Radio RCA Victor y edificios y construcciones en curso		45654 84		
No amortizado		—	45654 84	935630 14
II. Activo circulante:				
a) Repuestos y materiales varios		127510 32		
Desvalorización al 30/9/41	24559 12			
» del ejercicio	18367 12	42926 24	84584 08	
b) Trabajos en curso			4964 81	89548 89
III. Activo disponible:				
a) Caja			7374 26	
b) Bancos			13105 04	20479 30
IV. Activo exigible:				
a) Correo y pasajes a cobrar a Reparticiones Públicas			27604 62	
b) Subvención a cobrar			370898 25	
c) Deudores en cuenta corriente			42994 28	
d) Accionistas			296982 —	738479 15
V. Activo transitorio:				
Adelantos para el ejercicio futuro				24094 42

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
VI. Activo nominal:				
a) Gasto de constitución		7561 61		
Amortización al 30/9/41	2520 53			
» del ejercicio	2520 53	5041 06	2520 55	
b) Gastos de estudio y organizac.		250846 99		
Amortización al 30/9/41	150508 20			
» del ejercicio	50169 40	200677 60	50169 39	
c) Gastos de estudio y organizac. de la línea a Asunción		87882 22		
Amortización al 30/9/41	11908 02			
» del ejercicio	17576 44	29484 46	58397 76	
d) Acciones fundadoras liberadas		50000 —		
Amortización al 30/9/41	16666 67			
» del ejercicio	16666 66	33333 33	16666 67	
e) Concesión rutas aéreas acordadas con anterioridad al 30/9/41		100000 —		
No amortizado		—	100000 —	227754 37
				2085986 27
Cuentas de orden:				
a) Créditos cedidos			36000 —	
b) Depósito de acciones en garantía			13500 —	
c) Garantías otorgadas			57000 —	106500 —
				2192486 27

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto:			
Acciones fundadoras ordinarias al portador	15000 —		
» ordinarias al portador	64500 —		
» » nominativas	178500 —		
» preferidas »	570480 —	828480 —	
b) Fondo de previsión para cubrir eventuales pérdidas o realizar amortizaciones extraordinarias		117070 52	945550 52
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente a largos plazos		522053 46	
b) Acreedores especiales en cuenta corriente		424332 74	
» en cuenta corriente		139391 73	
c) Obligaciones a pagar		29261 30	1115039 23
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			21430 78
			2082020 53
Ganancias:			
Ganancia del ejercicio			3965 74
			2085986 27
Cuentas de orden:			
a) Cesionarios de créditos		36000 —	
b) Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		13500 —	
b) Otorgantes de garantías		57000 —	106500 —
			2192486 27

Ricardo C. Cranwell, vicepresidente en ejercicio. — Enrique M. Vázquez, gerente. — Luis Amoroso, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS 7.° EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Diciembre de 1942

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:			
Flota aérea	59893 24		
Dotaciones varias:			
Edificios y construcciones	8111 66		
Estación de radio	3600 64		
Camino asfaltado	1762 36		
Embarcaciones y equipo de maniobras	4696 91		
Muebles y útiles	2565 90		
Utensilios	4149 49		
Herramientas	3535 75		
Instalaciones	1759 54		
Banco de prueba motores	660 64		
Equipo de maniobra terrestre	3022 93		
Vehículos de servicio	999 —		
Repuestos y materiales varios	18367 12		
Gastos de constitución	2520 53		
» » estudio y organización	50169 40		
» » » » » de la línea a Asunción	17576 44		
Acciones fundadoras liberadas	16666 66	200058 21	
Dotaciones varias consumidas durante el ejercicio		1017 47	201075 68
2. Gastos generales:			
Consumo carburantes y lubricantes, revisión y manutención flota aérea, sueldos, honorarios, alquileres, seguros, propaganda, manutención dotaciones, etc.			738863 62
3. Intereses, cambios etc.			31082 86
4. Patentes e impuestos			12394 55
			983416 71
Ganancias:			
Ganancias del ejercicio			3965 74
			987382 45

HABER			m$n.
1. Ingresos de explotación...			929057 71
Descuentos, cambios, etc.			58324 74
			987382 45

Ricardo C. Cranwell, vicepresidente en ejercicio — Enrique M. Vázquez, gerente. — Luis Amoroso, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés. Jefe de la Inspección

e.6 sep.-N.º...-v.6 sep.

—991—

NOEL & CIA. LTDA.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Patricios 1750 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, el 4 de Octubre de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1920

CAPITAL:	Acciones Ordinarias Serie A	Acciones Ordinarias Serie B
Autorizado	$ 5.000.000.—	$ 1.725.000.—
Suscripto	» 4.112.100.—	» 1.725.000.—
Realizado........................	» 4.112.100.—	» 1.725.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 Noviembre de 1942

ACTIVO		c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Activo fijo:				
Fábrica:				
Inmuebles y sus accesorios		3475224 63		
Menos: amortiz. anteriores ..	545000 —			
» del ejercicio ..	30000 —	575000 —	2900224 63	
Maquinaria		3345533 20		
Menos: amortiz. anteriores...	2387596 53			
» del ejercicio ..	101246 35	2488842 88	856690 32	
Instalaciones y mejoras....................		154961 59		
Menos: amortiz. anteriores ..	58245 86			
» del ejercicio ..	12871 52	71117 38	83844 21	
Muebles y útiles		233668 07		
Menos: amortiz. anteriores ..	155752 72			
» del ejercicio ..	12742 62	168495 34	65172 73	
Elementos de transporte		304883 68		
Menos. amortiz. anteriores ..	186589 30			
» del ejercicio ..	54781 60	241370 90	63512 78	
Elementos varios de venta		441907 73		
Menos: amortiz. anteriores ..	273017 53			
» del ejercicio ..	30000 —	303017 53	138890 20	4108334 88
Explotaciones agrícolas-Inversiones de capital, incluso gastos de cultivo, etc. de frutales en estado parcial de producción:				
Isla «La Carabela»:				
Según avaluación efectuada el 31 Marzo de 1933		848302 11		
Más: aumento hasta la fecha, incluso revaluación anual de frutales y gastos de cultivo, etc. menos producto de la cosecha		773386 96		
		1621689 07		
Menos: amortiz. anteriores...	200029 14			
» del ejercicio ..	23259 54	223288 68	1398400 39	
Campo Luján		69865 13		
Menos: amortiz. anteriores ..	10613 65			
» del ejercicio ..	6686 90	17300 55	52564 58	
Isla «Aserradero Mini»		197273 85		
Menos: amortiz. anteriores ..	14112 37			
» del ejercicio ..	294 26	14406 63	182867 22	1633832 19
Máquinas e instalaciones en construcción.				14883 49
				5757050 55
II. Activo circulante:				
Materias primas, envases, productos en elaboración y elaborados, etc. a precio de costo			1831435 88	
Explotaciones agrícolas, existencias varias...			104000 81	
Títulos y acciones varios			3028 18	1938464 87
III. Activo disponible:				
Caja			45716 84	
Bancos			70998 55	116715 39

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n.
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		1924590 96	
Obligaciones a cobrar		23209 62	
Cuentas personales		189246 72	
		2137047 30	
Menos: reserva para futuros quebrantos		100000 —	2037047 30
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros...........		144427 74	
Cuentas varias a liquidar		91508 66	
Depósitos en garantía		2850 —	
Explotaciones agrícolas (gastos a liquidar por cosechas)		33324 75	272111 15
VI. Activo nominal:			
Llave	400000 —		
Menos: amortiz. anteriores.................	300000 —	100000 —	
Marcas registradas	617584 74		
Menos: amortiz. anteriores	614799 04	2785 70	102785 70
			10224174 93
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		80000 —	
Depósito de valores en garantía............		10925 —	
Garantía otorgada a favor de tercero		27270 —	118195 —
			10342369 96

PASIVO

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
41.121 acciones ordinarias Serie A de m$n. 100.— c/una		4112100 —	
17.250 acciones ordinarias Serie B de m$n 100.— c/una		1725000 —	
		5837100 —	
Fondo de reserva legal		137021 15	
Reserva de capital........................		27408 08	6001529 23
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		624283 34	
Obligaciones a pagar..		1308087 87	
Acreedores hipotecarios....................		40673 58	
Bancos		269134 81	
Accionistas:			
Tenedores de las acciones ordinarias Serie «A»	6880 17		
» » » » » Serie «B»	11408 67	18288 84	
Deben. del 6 % interés y 1 % amortización a amortizar en 30 años con garantía especial hipotecaria .... £ 150000 —			
Menos: rescatado al 31 de Julio de 1942 .... « 11386 —			
£ 138614 —	convertido a la par ...	1587760 47	3843528 91
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		152500 41	
Depósitos en garantía de contratos, etc. ,...		27678 73	
Fondo accidentes del trabajo		721 88	
Reserva Ley 11.729		70000 —	
Dividendos a pagar		6586 —	
Cuenta diferencias sobre rescate de debentures		19297 39	306784 41
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del ejercicio, según cuenta.........			72332 41
			10224174 96
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		80000 —	
Depositantes de valores en garantía		10925 —	
Banco por garantía otorgada................		27270 —	118195 —
			10342369 96

Martín C. Noel, presidente. — D. Bayon, director. — Alejandro Mikhalsky, contador — John A. Mc Glashan, síndico titular. (Deloitte, Pleder, Griffiths & Co.)

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 1942

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 Noviembre 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Fábrica:		
Inmuebles y sus accesorios	30000 —	
Maquinaria	101246 35	
Instalaciones y mejoras........................	12871 52	
Muebles y útiles	12742 62	
Elementos de transporte	54781 60	
» varios de venta	30000 —	

DEBE	c$l.	c$l.
Explotaciones agrícolas:		
Isla «La Carabela»	28259 54	
Campo Luján	6686 90	
Isla «Aserradero Mini»	294 26	271882 79
Deudores:		
Incobrables		125918 35
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, propaganda, seguros, comisiones, descuentos, etc.		3656324 87
Intereses		223812 78
Patentes e impuestos		119524 64
Ganancia:		
Utilidad del ejercicio		72332 41
		4469855 79
HABER		
Utilidades de las ventas		4392421 97
Cuentas recuperadas		11637 75
Intereses, descuentos, etc.		14996 52
Utilidad sobre venta de materiales, ganancias varias, etc.		50799 55
		4469855 79

Martín C. Noel, presidente — D. Bayon, director. — Alejandro Mikhalsky, contador. — John A. Mc Glashan, síndico titular. (Deloitte, Plender, Griffiths & Co.)

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y la Memoria, que presenta el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de julio de 1942, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — John A. Mc Glashan, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.6 sep.-N.º...-v.6 sep.

1399 ∾

ILLA & COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA E INDUSTRIAL

Serrano 938, Capital — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Diciembre 18 de 1940. Decreto N.º 79521 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Marzo de 1941

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... » 800.000.—
Realizado .... » 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
SEGUNDO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 26 de Marzo de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:				
Muebles y útiles:				
Ejercicio 1941		10061 76		
Adq., » 1942		2322 68		
		12384 44		
Menos:				
Amortización ejercicio 1941	1006 18			
» » 1942	1238 44	2244 62	10139 82	
Maquinarias e instrumentación:				
Ejercicio 1941		9699 14		
Adq., » 1942		9006 02		
		18705 16		
Menos:				
Amortización ejercicio 1941	484 96			
» » 1942	935 25	1420 21	17284 95	
Rodados:				
Ejercicio 1941		3593 70		
Adq., » 1942		3150 —		
		6743 70		
Menos:				
Amortización ejercicio 1941	359 37			
» » 1942	674 37	1033 74	5709 96	
Utiles de laboratorio:				
Ejercicio 1941		3718 03		
» 1942		2465 74		
		6183 77		
Menos: Amortización ejercicio 1942		618 37	5565 40	
Campo «Los Molles»			19493 59	58193 72
2. Activo circulante:				
Mercaderías			868870 84	
Materias primas			4598 83	873469 67
3. Activo disponible:				
Caja			500 —	
Bancos			46350 81	46850 81
4. Activo exigible:				
Documentos a cobrar			13038 01	
Deudores varios (cuentas corrientes)			246120 17	
Cuentas personales			129276 10	
Seguros recuperables			17277 71	405711 99
5. Activo transitorio:				
Adelantos ejercicios futuros			5828 43	
Gastos a liquidar			800 —	
Seguros			9894 41	
Licitaciones (Tramit. en repart. públicas)			185 68	
Reforma estatutos (Gastos a rendir cuenta)			1800 —	
Cuentas pendientes (Partidas a regularizar)			10419 43	28927 95
6. Activo nominal:				
Marcas de fábrica (No amortizado en el ejercicio)			36675 40	
Gastos de constitución:				
Ejercicio 1941		10270 —		
Menos:				
Amortización ejercicio 1941	2054 —			
» » 1942	2054 —	4108 —	6162 —	42837 40
Cuentas de orden:				
Mercaderías en consignación			89507 26	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			60000 —	
Depósito de acciones en custodia			130000 —	279507 26
				1735498 80
PASIVO				
1. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			800000 —	
Fondo de reserva legal			3375 23	
» » » facultativo			30000 —	
» » » de previsión			13000 —	
» » » Ley 11.729			10447 49	856822 72
2. Pasivo exigible:				
Acreedores varios (cuentas corrientes)			46527 04	
Obligaciones a pagar			413179 43	
Cuentas personales			78304 84	538011 31
3. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias:				
Ganancias del ejercicio				61157 51
Cuentas de orden:				
Consignaciones			89507 26	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			60000 —	
Depositantes de acciones en custodia			130000 —	279507 26
				1735498 80

Ricardo Illa, presidente. — A. Mealla, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE 1942

DEBE		m$n.	m$n.
Gastos generales:			
Sueldos, laboratorio, seguro vencido, propagandas, cuotas y suscripciones, papelería y útiles, franqueo y sellado, luz, alquileres, teléfono y varios			170241 46
Intereses			2140 86
Descuentos			24443 38
Acarreos			2760 55
Amortizaciones:			
Muebles y útiles 10 %	12384 44	1238 44	
Maquin. e instrum. 5 %	18705 16	935 25	
Rodados 10 %	6743 70	674 37	
Utiles de laboratorio 10 %	6183 77	618 37	
Gastos de constitución 20 %	10270 —	2054 —	5520 43
Saldo:			
Ganancias del ejercicio			61157 51
			266364 19
HABER			
Mercaderías			218367 26
Fábrica			5888 05
Despachos			1429 09
Comisiones			40679 79
			266364 19

Ricardo Illa, presidente. — A. Mealla, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.6 sep.-N.º...-v.6 sep.

.1118.

S. A. E. R. A. S. A.

Expotaciones Rurales y Anexos

Avda. Pte. R. S. Peña 933

Autorizada por decreto del P. E. de la Nación del 31 de Julio de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Septiembre de 1942

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto y realizado	»	400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (PRIMER EJERCICIO, COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE JUNIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29/4/43

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Bienes inmuebles:				
Terrenos	278570 90			
Edificios	48500 —	327070 90		
Amortización del ejercicio		485 —	326585 90	
Máquinas, istalac. y anexos		18702 77		
Amortización del ejercicio		1567 64	17135 13	
Animales de trabajo		765 —		
Amortización del ejercicio		38 25	726 75	
Muebles y útiles		5797 15		
Amortización del ejercicio		380 32	5416 83	
Materiales		5395 30		
Amortización del ejercicio		539 53	4855 77	354720 38
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible:				
Caja			122 70	
Bancos			952 32	1075 02
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				33021 80
Activo transitorio:				
Pagos anticipados				205 95
Activo nominal:				
Gastos de organización			7845 45	
Amortización del ejercicio			784 55	7060 90
Pérdidas:				
Quebrantos del ejercicio				4518 95
				400603 —
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				15000 —
				415603 —

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		400000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		600 —
Pasivo transitorio:		
Operaciones pendientes		3 —
		400603 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —
		415603 —

Ludovico Freude, presidente. — Antonio M. Delfino (h.), síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE JUNIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/ Bienes inmuebles	485 —	
» Máquinas, instalaciones y anexos	1567 64	
» Animales de trabajo	38 25	
» Muebles y útiles	380 32	
» Materiales	539 53	
» Gastos de organización	784 55	3795 29
Gastos generales:		
(Sueldos y jornales, honorarios, impuestos, seguros, sellados, viáticos, transportes, gastos bancarios, útiles, franqueo, combustibles, etc.)	3066 51	
Gastos de conservación:		
Maquinarias, instalaciones, muebles, vehículos, frutales, etc.	253 77	
Intereses	4653 38	7973 66
		11768 95

HABER	m$n.	m$n.
Arrendamientos		7250 —
Saldo: pérdida del ejercicio		4518 95
		11768 95

Ludovico Freude, presidente. — Antonio M. Delfino (h.), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 1º de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 sep.-N.º...-v.6 sep.

.1125.

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA COMERCIAL

Calle Sarmiento 463 — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del P. E. de fechas 5 de Febrero de 1902, 10 de Septiembre de 1924 y 22 de Febrero de 1936.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1902, 17 de Noviembre de 1924 y 3 de Junio de 1936.

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	500.000.—
Suscripto	»	400.000.—
Realizado	»	400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Abril de 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Terrenos y edificios	134417 80	
Plantel telefónico en explotación	3931702 37	4066120 17
II. Activo circulante:		
Materiales en depósito		42471 95
III. Activo disponible:		
Caja	1922 63	
Bancos	46360 41	48283 04
IV. Activo exigible:		
Cuentas a cobrar de abonados y agentes	85505 07	
Deudores varios	2109 69	
	87614 76	
Menos: reserva para cuentas incobrables	18283 12	69331 64
V. Activo transitorio:		
Adelanto para nuevo ejercicio		7199 11
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Total Activo		4233405 91
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (Directores Art. 13)		56818 18
		4290224 09

PASIVO	o$s.	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado:	o$s.	m$n.		
Acciones ordinarias	275000 —	625000 —		
Acciones 1ª preferencia	125000 —	284090 91	909090 91	
Reserva legal			151892 91	
Reserva para previsión			1012313 24	
Reserva para depreciación: de edificios		37262 14		
Del plantel		747471 78	784733 92	2888030 98
II. Pasivo exigible:				
Acreedores a largo plazo			1149226 44	
Acreedores en cuenta corriente			21242 46	
Depósito en garantía			100 —	1170568 90
III. Pasivo transitorio:				
Entradas diferidas			974 40	
Cuentas a pagar			16440 —	
Acumulaciones para ejercicios futuros			16606 74	34021 14
Ganancias y pérdidas:				
Utilidad del ejercicio				140784 89
Total Pasivo				4233405 91
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas (Directores Art. 13)				56818 18
				4290224 09

Antonio H. Manzoni, presidente. — H. E. Lauder, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DEL 1.º DE ENERO DE 1942 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Amortizaciones del ejercicio sobre las plantas y edificios.			
Reserva para depreciación:			
De plantel	156686 29		
De los edificios	4164 34	160850 63	
Gastos generales:			
Gastos de tráfico, comerciales, conservación, administrativos y alquileres		358743 08	
Intereses		86677 43	
Impuestos		18267 25	
Diversos:			
Energía eléctrica para transmisión y servicio de edificios.		13702 94	638241 33
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del ejercicio			140784 89
			779026 22
HABER			
Entradas generales:			
Entradas por teléfono			779026 22

Antonio H. Manzoni, presidente. — H. E. Lauder, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 7 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.6 sep.-N.º...-v.6 sep.

| 1366 |

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

Paseo Colón 221

Autorizada el 31 de Mayo de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Julio de 1906

CAPITAL:

Autorizado ... }
Suscripto ... } m$n. 3.500.000.—
Integrado ... }

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Marzo de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Campos y terrenos			1454457 46	
Menos:				
Amortizaciones anteriores			261916 39	1192541 07
Edificios e instalaciones			379126 91	
Menos:				
Amortizaciones anteriores menos inutilizaciones		186005 94		
Amortización del ejercicio		17795 39	203801 33	175325 58
Maquinarias y accesorios			810938 08	
Menos:				
Amortizaciones anteriores menos inutilizaciones		452917 24		
Amortización del ejercicio		37592 69	490509 93	320428 15
Ferrocarriles y accesorios			233498 63	
Menos:				
Amortizaciones anteriores menos inutilizaciones		140528 94		
Amortización del ejercicio		22797 84	163326 78	70171 85
Materiales de trabajo			7103 53	
Menos:				
Amortizaciones anteriores			6846 03	257 50
Muebles y útiles			[illegible]	
Menos:				
Amortizaciones anteriores menos inutilizaciones		82011 72		
Amortización del ejercicio		1784 —	83795 72	(20) 71
Planteles menores			31984 16	
Menos:				
Amortizaciones anteriores menos inutilizaciones		27422 94		
Amortización del ejercicio		4560 12	31983 06	1 10
Instalaciones menores			21603 22	
Menos:				
Amortizaciones anteriores menos inutilizaciones		14622 82		
Amortización del ejercicio		4480 28	19103 10	2500 12
Obras en ejecución				106898 49
				1877424 57
II. Activo circulante:				
Mercaderías, materias primas y productos elaborados		5313161 84		
Menos Reserva para mermas maderas	200000 —			
Reserva para desvalorización productos elaborados	500000 —	700000 —	4613161 84	
Títulos diversos			841 —	4614002 84
III. Activo disponible:				
Caja			43886 07	
Bancos			89115 69	133001 76
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			589680 11	
Deudores hipotecarios por terrenos			28879 15	
Obligaciones a cobrar			3500 —	622059 26
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			16548 07	
Impuesto a los réditos pagado a cuenta			42653 41	59201 48
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				7305689 91
Cuentas de orden.				
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			20000 —	
Valores en garantía			8000 —	
Depósito de acciones al canje			3000 —	31000 —
				7336689 91

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital integrado	3500000 —	
Reserva legal	372578 92	
Fondo de previsión	173602 64	4046181 56
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1420045 31
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	2250 —	
Previsión para accidentes del trabajo	28131 56	
Cuentas a liquidar en el próximo ejercicio	8548 67	
Previsión para Leyes sociales	253604 08	
Créditos a liquidar en años futuros	157451 63	429985 94
Ganancias:		
Saldo anterior	131640 42	
Utilidad del ejercicio	1277836 68	1409477 10
		7305689 91
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	20000 —	
Depositantes de valores en garantía	8000 —	
Acciones para canje en custodia	3000 —	31000 —
		7336689 91

José Alfredo Martínez de Hoz, presidente. — José Alberto Hinds, secretario. — John A. McGlashan, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios e instalaciones	17795 39	
Maquinarias y accesorios	37592 69	
Ferrocarriles y accesorios	22797 84	
Muebles y útiles	1784 —	
Planteles menores	4560 12	
Instalaciones menores	4480 28	89010 32
Gastos generales:		
Gastos de administración, seguros, conservación, mantención y varios de la Dirección y Establecimientos		596142 47
Patentes e impuestos		45146 80
Intereses		113690 98
Saldo:		
Saldo anterior	131640 42	
Utilidad del ejercicio	1277836 68	1409477 10
		2253467 17
HABER		
Saldo anterior		131640 42
Mercaderías y otros valores de explotación		1797945 40
Arrendamientos y alquileres		13077 91
Dividendos y descuentos		233 80
Ganancias sobre ventas campos en años anteriores		274263 66
Ajuste impuestos a los réditos		36302 98
		2253467 17

José Alfredo Matínez de Hoz, presidente. — José Alberto Hinds, secretario. — John A. McGlashan, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello

Buenos Aires, 16 de Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la **de la Inspección General de Justicia.** c.6 sep.-N.º...-v.6 sep.

—1279—

SPORTING STEPPER, S. A. I. C.

Florida 765

Fecha constitución 22/11/38
Fecha autorización por el P. E. 24/1/39
Fecha inscripción en el R. P. de Comercio 14/4/39

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 250.000.—
Suscripto .... » 250.000.—
Realizado .... « 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 ENERO 1943

Aprobado sin modificación por Asamblea del 28 de Abril de 1943

ACTIVO		Parciales m$n	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Valor de adquisición		228280 27	
Compras de este ejercicio		26308 20	
		254588 47	
Amortización anterior	41699 58		
Amortizado este ejercicio	25558 84	67258 42	187?80 05
Títulos:			
$ 10.800.— Crédito Interno 4 %/41		9720 —	
» £5.000.— Céd. Hip. Arg. 4 % Ser. 4		22500 —	32220 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías generales		606946 93	606946 93
III. Activo disponible:			
Caja		23913 75	23913 75
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		21968 32	21968 32
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Patentes y marcas:			
Marcas Sporting Stepper, Polillizado, Trias, Cuadro BGB cl. 15-16 H Seicester		2965 —	2965 —
«No amortizado»			
			875344 05
Cuentas de orden:			
Depósito acciones del Directorio, en garantía			7000 —
			882344 05
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		250000 —	
Reserva legal		862 37	250862 37
II. Pasivo exigible:			
Bancos		70910 92	
Obligaciones a pagar		100908 29	
Acreedores varios		37229 92	
Anticipo Directores		377245 02	586294 15
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo utilidad ejercicio anterior		158 13	
Utilidad de este ejercicio		38029 40	38187 53
			875344 05
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones en garantía (del Directorio)			7000 —
			882344 05

Carlos Grether, presidente. — Werner Von Foerster, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 ENERO 1943

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
1. Saldo anterior		
2. Amortizaciones:		
10 % sobre muebles y útiles		25558 84
3. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, etc.		382089 85
Saldos:		
Saldo anterior	158 13	
Utilidad del año	38029 40	38187 53
		445836 22

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
1. Saldo anterior		158 13
2. Mercaderías generales		445678 09
		445836 22

Carlos Grether, presidente. — Werner Von Foerster, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.6 sep.-N.º...-v.6 sep.

(1304)

EMPRESA PAMPERA DE LUZ Y FUERZA, S. A.

Avenida de Mayo 1370 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 18 de Marzo de 1940

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Julio de 1940

C A P I T A L:
Autorizado .... m$n. 180.000.—
Suscripto y realizado .... » 150.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 16-4-43

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles			46543 91	
Maquinarias			89896 11	
Redes			34561 23	
Muebles y enseres		559 92		
Amortización 1942		69 99	489 93	
Utiles y herramientas		2327 79		
Amortización 1942		285 24	2042 55	173533 73
Activo circulante:				
Almacenes				9260 90
Activo disponible:				
Caja			337 38	
Bancos			3688 56	4025 94
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			248 50	
Consumidores:				
Particulares			3195 49	
Municipalidades			26200 79	
			29644 78	
Menos: Reserva para cuentas incobrables			15000 —	14644 78
Activo transitorio:				
Ley 11.110 - aporte empresa				21 06
Activo nominal:				
Gastos de fundación		2478 81		
Amortización		826 27	1652 54	
Concesiones		935 88		
Amortización		311 96	623 92	2276 46
				203762 87
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				5000 —
				208762 87
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			150000 —	
Reserva legal			122 32	
Fondo de renovaciones:				
Para inmuebles	3526 03			
Destinado año 1942	1784 75	5310 78		
Para maquinarias	10989 41			
Destinado año 1942	6069 75	17059 16		
Para redes	6122 02			
Destinado año 1942	3579 91	9701 93	32071 87	182194 19
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			1477 93	
Acreedores en cuenta especial			3326 —	4[illegible]03 93
Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias:				
Utilidad, saldo ejercicio anterior			5504 [illegible]	
Utilidad del ejercicio actual			11260 [illegible]	16764 75
				[illegible]03762 87
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				5000 —
				208762 87

José B. Prío, vice-presidente en ejercicio de la presidencia. — Enrique Craegui, director. — Leandro J. Mantoni, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Fondo de renovaciones:		
Inmuebles	1784 75	
Maquinarias	6069 75	
Redes	3579 91	11434 41
Amortizaciones:		
Muebles y enseres	69 99	
Utiles y herramientas	285 24	
Gastos de fundación	826 27	
Concesiones	311 96	1493 46
Gastos de explotación, administración y varios		30667 32
Intereses y descuentos		523 84
Impuesto a los réditos		499 82
		44618 85
Utilidad, saldo del ejercicio anterior	5504 66	
Utilidad del ejercicio actual	11260 09	16764 75
		61383 60
HABER		
Utilidad, saldo del ejercicio anterior	5504 66	
Ingresos de explotación	55878 94	61383 60
		61383 60

José B. Prío, vicepresidente, en ejercicio de la presidencia. — Enrique Otaegui, director. — Leandro J. Mantoni, síndico.

Inspector que visó el balance; Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se hallá autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 sep.-N.º...-v.6 sep.

1357

Sociedad Anónima
COLOMBATTI & CIA. LTDA.
Cromo Litografía "Italo Platense"

Paseo Colón 1180 - Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo
Diciembre 28 de 1921
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
Mayo 5 de 1922

CAPITAL

Autorizado	m$n.	1.500.000 —
Suscripto	»	1.200.000 —
Realizado	»	1.200.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1943

Aprobado sin modificaciones por Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles	978227 44			
Amortizaciones anteriores y actual	281201 55	692025 89		
Máquinas y útiles	541845 23			
Amortizaciones anteriores y actual	340615 —	201230 23		
Muebles y útiles	57528 93			
Amortizaciones anteriores y actual	47178 84	10350 09		
Piedras litográficas y cines	40894 48			
Amortización actual	2044 72	38849 76		
Sacheri y Cía., «Cta. máquina en custodia»		25534 42		
Depósitos en garantía		4597 90	973588 29	
II. Activo circulante:				
Existencia materias primas		488371 88		
» productos elaborados		29960 23		
» mercaderías generales		7402 96		
» en elaboración		64227 03		
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades:				
Títulos Nacionales	151524 27			
» Municipales	83371 68			
Otras Sociedades	2421 —	237316 95	827279 05	
III. Activo disponible:				
Caja		3490 43		
Cheques, giros y vales		7683 19		
Bancos		357096 31	368269 93	
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		295728 60		
Cuentas corrientes		12385 —		
Obligaciones a cobrar		9279 98	317393 58	
V. Activo transitorio:				
Pagos adelantados		3911 16		
Renta de títulos a cobrar		2560 70	6471 86	
VI. Activo nominal:				
Lave	100000 —			
Amortizaciones anteriores	99999 —	1 —		
Dibujos y grabados		1 —		
Marcas registradas		1 —	3 —	2493005 71
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			25000 —	
Depósitos de acciones			19500 —	
Dirección Patentes y Marcas «Cta. garantía»			5000 —	
Banco de Italia, «Cta. custodia títulos socorros al personal (Donación Alfredo Colombatti)»			32768 90	
Deudores en consignación			160 —	82428 90
				2575434 61
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto		1200000 —		
Fondo de reserva legal		150000 —		
» » » especial		100000 —		
Reserva Ley 11.729		80000 —		
Reserva para títulos varios		10000 —		
Fondo de previsión para deudores en cuenta corriente		20000 —		
Fondo para beneficencia		24683 10		
Saldo anterior	30000 —			
Donaciones al personal obrero ... 4829 90				
Otras varias ... 487 —	5316 90		1581683 10	
II. Pasivo exigible:				
Acreedores varios		53463 40		
Cuentas corrientes		230227 01		
Renta cuenta socorros al personal (Donación Alfredo Colombatti)		3585 28		
Renta obtenida	5685 28			
Donaciones al personal obrero	2100 —		287275 69	
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas y gastos a pagar y gratificaciones		187498 40		
Impuesto a los Réditos		3300 63	190799 03	
Ganancias y pérdidas:				
Saldo anterior		41943 74		
Utilidad líquida de este ejercicio		388304 15	430247 89	2493005 71
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			25000 —	
Depositantes de acciones			19500 —	
Garantía patentes y marcas			5000 —	
Títulos socorros al personal (Donación Alfredo Colombatti)			32768 90	
Consignaciones remitidas			160 —	82428 90
				2575434 61

Osvaldo Colombatti, presidente. — Armando Colombatti, director-gerente. — Vº. Bº. Roberto F. Arufe, síndico

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 21.º EJERCICIO, TERMINADO EL 31 DE ENERO DE 1943

HABER	m$n	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Máquinas y útiles	20774 76		
Inmuebles	7530 —		
Piedras litográficas y cines	2044 72		
Muebles y útiles	2022 56		
Deudores en cuenta corriente	1087 78	33459 82	
Gastos de administración:			
Sueldos, gratificaciones, gastos expedición, gastos generales, gastos de propaganda, refecciones edificio, seguros e indemnizaciones Ley 11.729		301224 42	
Intereses y comisiones		42301 13	
Patentes e impuestos		21120 43	
Impuesto a los Réditos		12600 —	411305 80
Saldo:			
Saldo anterior		41943 74	
Utilidad líquida de este ejercicio		388304 15	430247 89
			841553 69
HABER			
Saldo anterior		41943 74	
Mercaderías y registro de marcas	763887 89		
Renta de títulos, alquileres, descuentos, y varios	35722 06	799609 95	
			841553 69

Osvaldo Colombatti, presidente. — Armando Colombatti, director-gerente.— Vº. Bº. Roberto F. Arufe, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 sep.-N.º...-v.6 sep.

(1091)

WELLA SUDAMERICA

Sociedad Anónima de Importación y Representaciones

Domicilio legal: Segui 461 - Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 6 de Abril de 1938. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Agosto de 1938

CAPITAL

Autorizado	m$n.	200.000.—
Suscripto	»	200.000.—
Integrado	»	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Maquinaria	54399 33	
Herramientas	2924 05	
Muebles y útiles 15780 90		
Amortizaciones anter. 3462 30		
Amortizacion actual 825 85 — 4288 15	11492 75	
Instalaciones	35431 73	104247 86
Activo circulante:		
Mercaderías		122984 17
Activo disponible:		
Caja	1032 03	
Bancos	3055 47	4087 50
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	19527 63	
Documentos a cobrar	1330 85	
Depósito de garantía	1595 —	22453 48
Activo transitorio:		
Gastos efectuados para el próximo ejercicio		10000 —
Activo nominal:		
Marcas y patentes 96 —		
Amortización 95 —	1 —	
Registro y concesión productos	1 —	2 —
Pérdida del ejercicio	16397 85	
·/. Saldo del ejercicio anterior	462 60	15935 25
		279710 26
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones	500 —	
Documentos descontados	25650 45	26150 45
		305860 71

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	200000 —	
Reserva Ley 11.729	4000 —	
Reserva general	3000 —	
Reserva legal	243 43	207243 43
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	7604 99	
Bancos	1483 40	
Obligaciones a pagar	20000 —	
Préstamos de accionistas	43378 44	72466 83
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		279710 26
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	500 —	
Descuentos bancarios	25650 45	26150 45
		305860 71

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Muebles y útiles	825 85	
s/Marcas y patentes	95 —	920 85
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, viáticos, gastos varios		9905 75
Intereses y comisiones		4259 71
Patentes e impuestos		2784 —
		17870 31

HABER	m$n.	m$n.
Saldo utilidad ejercicio anterior		462 60
Mercaderías		1472 46
Pérdida del ejercicio	16397 85	
·/. Saldo ejercicio anterior	462 60	15935 25
		17870 31

Francisco Mayer, presidente. — Máximo Zick, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.6 sep.-N.º...-v.6 sep.

N.º 1105

CONSTRUCCIONES, INMUEBLES Y RENTA

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 782
Autorizada por Decreto del P. E. de la N. de fecha 12 de Marzo de 1940
Inscripta en el R. P. de C. el 17 de Mayo de 1940

CAPITAL

Autorizado	m$n.	200.000.—
Suscripto	»	200.000.—
Realizado	»	170.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado en la Asamblea del 17 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Fincas	21868 50		
Terrenos	20811 35		
Muebles y útiles	63 —	42742 85	
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja	5 —		
Banco de Avellaneda	5234 84	5239 84	
Activo exigible:			
Deudores varios	18000 —		
Accionistas	30000 —		
Préstamos hipotecarios	159148 05		
Intereses y alquileres, a cobrar	1219 06	208297 11	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
			256379 80

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible.			
Capital suscripto	200000 —		
Reserva Ley 11.729	200 —		
» legal	187 65	200387 65	
Pasivo exigible:			
Hipotecas	10710 18		
Cuentas corrientes	20105 30		
Acreedores varios	7760 —	38575 48	
Pasivo transitorio:			
Intereses adelantados	346 77	346 77	239309 90
Ganancias:			
Del ejercicio 1942		10195 43	
Saldo ejercicio anterior		6874 47	17069 90
			256379 80

Jorge Garaicoechea, presidente. — Luis Rivas, director. —
V.º B.º Alejandro Garaicoechea, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS — EJERCICIO 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Pérdidas:		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 % sobre $ 90	9 —	
Gastos generales:		
Insumieron en el ejercicio	2290 [illegible]	
Sueldos:		
Total del rubro	400 —	
Intereses:		
Suma abonada 1246 —		
» cobrada 511 98	734 02	
Campos:		
Diferencia entre la compra y venta del campo «San Francisco»	882 92	
Saldo: Utilidad del año 10195 43		
Saldo: ejercicio 1941 6874 47	17069 90	21386 10

HABER	m$n.	m$n.
Ganancias.		
Saldo anterior		6874 47
Intereses Terrenos	217 41	
» hipotecarios	12744 50	
Alquileres	1549 72	14511 63
		21386 10

Jorge Garaicoechea, presidente — Luis Rivas, director. —
V.º B.º Alejandro Garaicoechea, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Julio 1º. de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.6 sep.-N.º...-v.6 sep.

1301 2

Compañía Inmobiliaria
"LA LOMBARDO ARGENTINA", S. A.

Corrientes 350, p. 3.° — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Julio de 1939
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Agosto de 1939

CAPITAL:
Autorizado ....
Suscripto .... c$l. 600.000 —
Integrado ....

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado en la Asamblea del 29 de Abril de 1943

ACTIVO			c$l.	c$l.
I. Activo fijo.				
Inmueble:				
Rivadavia N.° 5443/47/51		646832 70		
Amortización anterior	19404 97			
Amortización del ejercicio..	12936 65	32341 62	614491 08	
Muebles y útiles		458 —		
Amortización anterior	88 20			
Amortización del ejercicio..	45 80	134 —	324 —	
Instalaciones		1944 14		
Amortización anterior......	1786 04			
Amortización del ejercicio..	79 05	1865 09	79 05	614894 13
II. Activo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
Caja			14090 93	
Bancos. cuenta corriente..............................			10811 35	24902 28
IV. Activo exigible:				
No existe.				
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicio futuro				1965 90
				641762 31
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía				6000 —
				647762 31
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			600000 —	
Reserva legal..			3878 80	603878 80
II. Pasivo exigible:				
Acreedores depósito de inquilinos por garantía de alquileres				1520 —
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio............			638 42	
Dividendos a pagar			1000 —	1638 42
IV. Ganancias:				
Ganancia del ejercicio			33836 18	
Saldo anterior..			888 91	34725 09
				641762 31
Cuentas de orden:				
Depositantes en acciones en garantía.				6000 —
				647762 31

Dionisio Perriello, presidente. — Francisco Carziano, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Sobre inmueble.	12936 65	
» muebles y útiles	45 80	
» instalaciones	79 05	13061 50
Gastos generales:		
Luz y fuerza matriz.......................................	4318 65	
Combustibles	7377 —	
Sueldos y jornales..	2075 20	
Publicidad	48 80	
Seguros................	237 25	
Manutención y varios	7955 05	
Impuestos varios	13743 62	35755 57
Ganancia del ejercicio	33836 18	
Saldo anterior...	888 91	34725 09
		83542 16
HABER		
Saldo anterior		888 91
Alquileres		82653 25
		83542 16

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 sep.-N.°...-v.6 sep.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Salvador Natale, comunica que ha adquirido la mitad indivisa del negocio de mosaicos, ubicado en la calle JONTE 2629, a don Salvador Cuocina. — Domicilios de las partes y para reclamos, en la calle Jonte 2629.

e.2 sept.-N.° 7290-v.7 sept.

Se hace saber por el término legal que P. J. Fattá, ha firmado promesa de venta de su negocio de zapatería, CABILDO 552 a los señores Aguairo y Ramón Fernández. — Reclamos Ley 11.867 e Lacase y Villar, Santa 188, domicilio de las partes.

e.2 sept.-N.° 7291-v.7 sept.

Al comercio: Juan Lladó, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Bmé. Mitre 1427, primer piso, tel. 38 Mayo 9891, avisa que la venta del negocio, calle CONESA 1302, efectuada por Manuel y José Cueto, domiciliados Conesa 1302, a Manuel Vázquez, domiciliado Nahuel Huapi 3354 ha quedado sin efecto. — Reclamos términos de ley.

e.2 sept.-N.° 7292-v.7 sept.

Avisa la sociedad "Tenenbáum y Núñez" formada por Moisés Tenenbaum o Mauricio Tenenbáum y Joaquín Martins Núñez o Joaquín Núñez, que venden a Samuel Warszawski, las maquinarias, muebles y útiles de su fábrica de bombones y confites "La Unión", sita AV. LA PLATA 1252. — Reclamos en Murguiondo 1750, domicilio de las partes.

e.2 sept.-N.° 7266-v.7 sept.

Avisan: Berutti y Zeferino, rematadores públicos, of. Sarmiento 1663, que Valentín Alvarez vende a José María Echenique, el hotel y despacho de vinos y cervezas "Mitre", sito BARTOLOMÉ MITRE 2717, domicilio partes para reclamos.

e.2 sept.-N.° 7234-v.7 sept.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747, Manuel García y Castor Rodríguez, (sociedad de hecho), venden a José Ramón García, chocolatería y restaurante, SAN JUAN 2948, Capital, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.2 sept.-N.° 7236-v.7 sept.

Manuel Salz, martillero público avisa: José Starek vende a Teodoro Niseovolos, negocio de artículos de cerámica, IBERÁ [illegible]65, domicilio de ambos para reclamos de ley.

e.3 sep.-N.° 7305-v.8 sep.

Venderé parte mitad indivisa negocio restaurant, despacho vinos, cervezas, AVENIDA ALCORTA 1999, a Agustín Pico. Reclamos ley A. R. Lencina, Maipú 73, piso 3.°, derecha, domicilio de partes. Vendedor: Ramón López Osorio.

e.3 sep.-N.° 7308-v.8 sep.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria número 534, avisa: que Ramón Alonso, vende su negocio, despacho pan y facturas. calle SAN EDUARDO número 1456, su domicilio, a Francisco Sanlés, domiciliado Loria 534.

e.3 sep.-N.° 7340-v.8 sep.

Avisa José María Antenzón, martillero público, Leopardi 147, (67) 4728, donde deberán formularse las reclamaciones de ley, que Samuel Gheller vende a José Enrique Domingo Rocchi su tintorería, RIVADAVIA 9552, al 9554, domicilio contratantes.

e.3 sep.-N.° 7320-v.8 sep.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1560, U. T. 51-2300, que Mario Ballerini y José [illegible]evara, venden a Ramón y Manuel Gaido, su negocio de restaurant, café y bebidas alcohólicas, sito ALVAREZ THOMAS 1295|99, esquina EL CANO 3596, domicilio de las partes.

e.3 sep.-N.° 7323-v.8 sep.

Raúl Díez, vende a Elvira R. S. de Airoldi su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas sito en POLA 302; donde las partes constituyen domicilio.

e.3 sep.-N.° 7345-v.8 sep.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Julio Domínguez, vende a Pedro Alvarez el negocio de depósito de materiales para construcción sito CABILDO 4001 y anexo RAMALLO entre los números 2315 y 2354. — Reclamos ley Cabildo 4001, domicilio partes.

e.3 sep.-N.° 7316-v.8 sep.

Aviso al comercio que doña María Peregrina Miguens Bustelo, domiciliada Cangallo 429, vende a favor de don Ramón Miguens Bustelo, domiciliado Belgrano 1401, la tercera parte indivisa que tiene en el negocio de despensa de comestibles y bebidas denominado "El Luchador", ubicado en la calle BELGRANO 1401, esquina SAN JOSÉ 573. — Reclamos término de ley al Escribano Jorge Ungaro, Av. de Mayo 576.

e.3 sep.-N.° 7326-v.8 sep.

Sánchez, Portilla y Cía, Carlos Pellegrini 79, avisan Fermín Arribas vende a José Crisóstomo, lechería, restaurant, vinos y cervezas, copeo, AVENIDA MONTES de OCA 954, domicilio comprador. — Vendedor: en Carlos Pellegrini 79. — Reclamos ley.

e.3 sep.-N.° 7327-v.8 sep.

Gabieiro, Díaz & Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912, U. T. 37-3583, avisan que Benjamín Gutiérrez vende a Esteban Lobato despensa y despacho de vinos y cervezas, envasadas en BARROS PAZOS número 1888, esta Ciudad, domicilio contratantes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.3 sep.-N.° 7328-v.8 sep.

Francisco Bootello, martillero público, oficina Atacalco 1783, avisa, vendió negocio café, sito Juan JAURÉS 972 de Manuel Fernández Lamela a Miguel Vélez, domicilios reales en el negocio, constituído mi oficina, reclamo término ley.

e.3 sep.-N.° 7334-v.8 sep.

Avisan: Ramón Cacheiro balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, U. T. 48-4785; véndese negocio de chocolatería, vinos y cervezas y venta helados, AVENIDA CORRIENTES 309|11. — Vendedor: Antonio Garrido, domiciliado Victoria 1907. — Compradores: Esteban Vázquez y Antonio Perri domiciliados negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.3 sep.-N.° 7336-v.8 sep.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, MÉJICO 688. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: José Esteban, Méjico 688. — Comprador: Prudencio Castrillón, Bartolomé Mitre 2258.

e.2 sept.-N.º 7278-v.7 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor José Buyo vende a su socio señor Liborio Buyo, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 1249, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo, disolviéndose por este acto la sociedad "Liborio Buyo & Compañía". — Reclamaciones término ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.2 sept.-N.º 7282-v.7 sept.

Al comercio: Pascual A. Fernández de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Cangallo 1633, comunica que con su intervención y por escritura a otorgarse ante el escribano don Raúl E. Casadó, Diagonal Roque Sáenz Peña número 760, don Eduardo H. Crespo y Mario Jorge Contreras que giran con la razón social "Crespo y Cía." venden libre de pasivo a los señores Sadot Castro y Ramón López Seoane el negocio de confitería-bar "Lyón", establecido LIBERTAD 1060, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en las oficinas del intermediario.

e.2 sept.-N.º 7289-v.7 sept.

Arón David Kaminker, avisa que transfiere a la razón social "A. D. y S. W. Kaminker", el activo y pasivo del negocio de tienda y mercería que gira en "La Quiaca", bajo la denominación comercial de "Tienda Caskam", y con escritorios en Buenos Aires, calle CAMARGO 601. — Reclamos de ley, a Camargo 601, domicilio real y constituído de las partes. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943.

e.2 sept.-N.º 7297-v.7 sept.

Avisa Cirilo Reggi, que ha vendido el negocio de compra y venta de mercaderías generales al por mayor, sito en la calle THORNE 555, a la Sociedad en formación "Reggi Hermanos", con asiento en esta Capital calle Thorne 555, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.2 sept.-N.º 7298-v.7 sept.

Ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en Bartolomé Mitre 720, los señores Angel del Bó y Ramón Calviño constituirán con efecto retroactivo al primero de Junio último una sociedad comercial colectiva bajo el rubro de Del Bó, Calviño ingresando a ella por aporte de capital del constituyente Del Bó su taller mecánico y tornería establecido en la calle GAONA 3330, hoy 3330 y 3336, domicilio de las partes para reclamaciones de ley, el cual han continuado desde esa fecha girando de hecho con dicho rubro. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943.

e.2 sept.-N.º 7259-v.7 sept.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Severino Linder, transfiere su negocio de importación de herramientas, calle SANTIAGO DEL ESTERO N.º 466, de esta Capital, a la Sociedad en Comandita por Acciones "Linder y Compañía" (actualmente en fundación) la que se hace cargo del activo y pasivo, fijjando las partes su domicilio en San Martín N.º 201, 2.º piso, escritorio 8, en la Escribanía de don Juan Pedro Oxoby, que es quien interviene.

e.2 sept.-N.º 7299-v.7 sept.

Se disuelve la Sociedad "Trovato & Mallet", con negocio de importación y venta por mayor y menor de casimires, en esta Ciudad calle SALTA N.º 244, retirándose don Oscar Vivián Mallet y haciéndose cargo del activo y pasivo don Carmelo Trovato. — Domicilio ambas partes allí. — Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943.

e.2 sept.-N.º 7246-v.7 sept.

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Faustino Souto vende a Gerardo Vigil y Benjamín Rodríguez, su negocio de comestibles y despacho de vinos y cervezas, sito LAVALLEJA 201 esquina LUIS MARÍA DRAGO. — Reclamaciones de ley Bmé. Mitre 1164, domicilio partes.

e.2 sept.-N.º 7249-v.7 sept.

Miguel A. Hasrum, domiciliado Checoeslovaquia 4358, vende a D. Gabino González, su despensa calle MELINCUÉ 2464, Cap. Federal, domicilio comprador. — Reclamos de ley en dicho domicilio.

e.2 sept.-N.º 7254-v.7 sept.

A. Gómez Galiana, Martillero público, ofic. Pringles 95, avisa: El señor Francisco Bruno Casali vende al señor Víctor Oliva, despacho de pan y factura, AVDA. CONSTITUYENTES 4531, domicilio contratantes. Reclamos mi oficina.

e.2 sep.-N.º 7253-v.7 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2017. Se disuelve la sociedad Comercial colectiva Liñeiro Leis y Vilariño, establecida con panadería mecánica y repartos en COSTA RICA 4001, esquina SERRANO 1502, donde se domicilian las partes, habiéndose cargo del activo y pasivo don Eliseo Liñeiro, retirándose los socios Jesús Leis y Emilio Vilariño. Interpónganse reclamaciones dentro término ley.

e.2 sep.-N.º 7254-v.7 sep.

Se hace saber que José I. Slepman, domiciliado en calle Edison 330, vende a Samuel Cherny, domiciliado en Corrientes, calle Junín N.º 1247, su negocio de mueblería, denominado "Mueblería Paraná", sito en EDISON 330. Reclamaciones de ley, Junín N.º 1247, Corrientes. — Resistencia, Agosto 28 de 1943.

e.2 sep.-N.º 7248-v.7 sep.

Humberto Grimaldi, avisa que vende a Emilio Balisio su negocio fiambrería, sito en la calle VARELA 1132, Cap. Domicilios; comprador, en el negocio. Vendedor: Morelos 66, Capital. Reclamos término de ley.

e.2 sep.-N.º 7258-v.7 sep.

Julio Rollero, avisa que vende a Genaro De Caro y Vicente Ménoli, su negocio carnicería sito RIVADAVIA 4512, Capital. Domicilios: Compradores, en el negocio. Vendedor: Morelos 66, Capital. Reclamos término de ley.

e.2 sep.-N.º 7257-v.7 sep.

Se hace saber al comercio que por disolución de "O. J. Zibecchi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con fabricación y compra-venta de calzado, calle SANTA FE 1124, toma su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Enrique Bergón con el mismo domicilio. — Reclamaciones de ley Escribanía Carlos A. Bloussón, Reconquista 134, 5º piso.

e.2 sept.-Nº 7258-v.7 sept.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad de hecho "Lorenzo Mórtola e Hijo", e integrada por los Sres. Lorenzo Mórtola y Eovaldo Leopoldo Jorge Mórtola vende al señor Nicolás Aversa, su negocio de estación de servicio, engrase y anexos para automóviles sita en la calle AVENIDA SÁENZ Nº 130 al 158. — Reclamos en el término de ley al martillero Eduardo M. Zubiría, Esmeralda 155, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943.

e.2 sept.-Nº 7250-v.7 sept.

Segismundo Steinmetz, mart. púb., matrícula Nº 364, doña Carmen Vda. de Santarelli, domiciliada en Cucha Cucha 2090, vende a don Agustín Montero, domiciliado en C. Cucha 2090 su negocio de vinos y aceites ubicado en la calle CUCHA CUCHA Nº 2090.

e.2 sept.-Nº 7261-v.7 sept.

Avisa G. Gimena Cano de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., ofic. Paraná 290, U. T. 35-4599; con mi intervención el señor Antonio Fernández Varela, vde. a los señores Pastor Domínguez, Basilio Domínguez, Secundino Domínguez y Manuel Romero, que giran "Domínguez y Cía.", su neg. de café y bar, denominado "El Mundo", sito en la calle MAIPÚ Nº 280/82, domic. partes. — Reclamos término ley. — Buenos Aires septiembre 2 de 1943.

e.2 sept.-Nº 7262-v.7 sept.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2862, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Carlos J. Bassanelli, mi negocio de despacho de pan, calle SAN ALBERTO N.º 3601. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedora, María Domínguez de Fernández. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943.

e.1 sep.-N.º 7185-v.6 sep.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2862, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Pedro Félix Pérez mi negocio de panadería mecánica, calle SALGUERO N.º 1640. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Sr. Galo Sanz. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943.

e.1 sep.-N.º 7184-v.6 sep.

Guillermo Capilla, escribano público, Bmé. Mitre 430, 4º piso, avisa: Bautista Albo vende a Grandes Despensas Argentinas, S. A., con domicilio en la calle Canalejas 753, libre de pasivo negocio despensa y despacho de bebidas envasadas por menor sito calle ARREGUI 6533. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio del vendedor: Arregui 6533.

e.1 sep.-N.º 7180-v.6 sep.

Manuel Pérez López y Jesús Pérez López venden a José Pillado Pérez, su negocio panadería mecánica y fábrica de masas, GUAMINÍ 5355/59. — Reclamos de ley en Remedios 3025, donde constituyen domicilios las partes.

e.1 sept.-N.º 7175-v.6 sept.

Avisa: José Martínez, San José 143: que: Juan Font Bibiloni vende a Alfredo Arzilli y Andrés Dabarro, negocio restaurant, vinos y cervezas, calle LAVALLE 1889, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.3 sept.-N.º 7303-v.8 sept.

María Braun de Fedorovich y Zinaida Braun venden a José Pedro Contessa, la pensión FLORIDA 440, domicilio de los contratantes. Reclamos ante Oscar Díaz de Vivar, Reconquista 144.

e.1 sep.-N.º 7190-v.6 sep.

Espina & Cía. (Maipú 71), avisan que Nicolás Jesús Varela vende a Máximo Vaccario, negocio venta cafés, tés, yerbas y golosinas al por menor, calle LOPE DE VEGA 3256, donde ambos constituyen domicilio legal.

e.1 sept.-N.º 7179-v.6 sept.

Avisa Teodoro D. Decapua, martillero público que Egidio Mastropietro vende a Ramón Arredondo su garage calle ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA 939. — Reclamos ley Solís 160, domicilio partes.

e.1 sept.-Nº 7202-v.6 sept.

Nicolás P. Chiappori. — Avisa que Esteban Anerdi, vende a Saturnino José López su despacho de pan, facturas y venta helados, calle ROSETTI 428. — Reclamos en Río Bamba 188, donde constituyen domicilio las partes.

e.1 sept.-N.º 7209-v.6 sept.

El escribano Guillermo R. Bernardo, Avda. de Mayo 676, U. T. 33-1782, hace saber que por intermedio del gestor de negocios señor José R. Urgaregui, doña Manuela Franco de Gascon, con domicilio Avda. de Mayo 915, ha vendido a don Panagi (Mario) Cutruvelis con domicilio calle Tucumán 881, 1º Dpto. O, su negocio de hotel, denominado "Novel Hotel", en AVDA. DE MAYO 915. — Reclamos ante el citado escribano o en el domicilio de las partes indicado. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943.

e.1 sept.-Nº 7227-v.6 sept.

Avisa Fernandez Sons, Sarmiento 2761, U. T. 48-2675, Capital; Antonio Pellegrino vende café, cancha bochas, BURELA 3482/88, allí domiciliado, a Santiago Rial, domiciliado Sarmiento 2761.

e.3 sept.-N.º 7368-v.8 sept.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2229 y 6325, avisan que Bernabé Blanco vende a Emilio Rodríguez, su parte mitad del negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle BLANCO ENCALADA 5002 esquina CERETTI, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rodríguez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley. — Bs. As., 3 de septiembre de 1943.

e.3 sept.-N.º 7350-v.8 sept.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2229 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO 4195/9 esquina MÁRMOL. — Vendedores: Antonio Herrera y Leonardo Herrera. — Compradores: José Fernández y Daniel Oural. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 3 de septiembre de 1943.

e.3 sept.-N.º 7348-v.8 sept.

La sociedad "Prenzlau y Compañía, sucesores de Puig y Bosch", constituída por los Sres. Juan Julio Prenzlau y Luis Castelló, en el carácter de socios colectivos y Ramón Morral Puig y Jesús María Bosch en el carácter de comanditarios y que se dedica a explotar el ramo de compra y venta de maderas y su industrialización, transferirá su activo y pasivo a la sociedad "Maderas Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 460.000 y estará formada por la sociedad "Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y por los señores Juan Julio Prenzlau, Luis Castelló, Miguel Jesús Bosch y Jorge Pedro Miguel Morral. — Tanto la sociedad enajenante como la adquirente tienen domicilio en la calle MÉJICO N.º 3670. — Reclamaciones escribanos Pedro A. Lartigau y Osvaldo L. Badino, calle Uruguay N.º 412, entrepiso.

e.3 sept.-N.º 7315-v.8 sept.

Juan A. Wegessy, Venezuela N.º 1835, U. T. 38 Mayo 0697, Academia de Baile "Elvira", BARTOLOMÉ MITRE número 1032, propiedad del señor José Lafranda, domiciliado en el mismo. Remataré sin base, al detalle el día Jueves 9 de Septiembre, a las 14 horas. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Informes y reclamos en mis oficinas.

e.3 sept.-N.º 7300-v.8 sept.

José Lagüela, oficinas Pozos N.º 467, con mi intervención María Mercedes B. de Mastronardi, vende despacho pan, facturas, NÚÑEZ N.º 6186 a Andrés Iglesias. — Reclamos mis oficinas, Pozos N.º 467. Domicilio contratantes.

e.3 sept.-N.º 7302-v.8 sept.

Angel González y Cía., Paso 28 teléfono 48-1516, avisan: María Galandrino de Visconti vende a Primitivo Entreríos negocio fiambrería, bar, pizzería GARAY 3000 esquina POZOS 1602|8, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.2 sept.-N.° 7251-v.7 sept.

Al comercio: Se hace saber al comercio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2° de la Ley 11.867, que el señor Enrique F. De Benedetti, con domicilio en la calle Lavalle 570, vende a los señores Héctor Barbenza y Luis Vitale, con domicilio en la calle Obligado N° 1430, el negocio de peluquería, cigarrería, lotería y venta de artículos varios de perfumería y para fumador, conocido por "Salón General San Martín", establecido en esta ciudad, en la calle CORRIENTES N° 654. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Intervienen los escribanos Oscar E. Carbone y Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle 655.

e.2 sept.-N° 7233-v.7 sept.

Antonio, José y Domingo Muzzi, venden su negocio de café y bar, sito TINOGASTA N° 3545, a Raúl P. Rigiroli y Francisco Fasano. — Reclamos J. V. González 3366. — Domicilio de las partes.

e.2 sept.-N° 7239-v.7 sept.

Alberto C. Delfino y Cía., avisa: Domingo Luis Margiotta vende a Alfredo Visconti, farmacia, calle MORENO 2599. — Reclamos término de ley, Díaz Vélez 5581, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.2 sept.-N° 7240-v.7 sept.

Se hace saber que la sociedad "Petrelli y Cantú", domiciliada BELGRANO N° 2895, en el ramo de vitraux y decoraciones, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Cantú, mismo domicilio. — Para reclamaciones, escribanía Wuille Bille, Avda. de Mayo 695.

e.2 sept.-N° 7244-v.7 sept.

Se hace saber que la sociedad "Rosenbusch y González", Instituto de Biología Experimental, LAVALLE 641, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Rosenbusch, mismo domicilio. — Para reclamaciones: Escribanía Alberto H. Wuille Bille, Av. de Mayo 695.

e.2 sept.-N° 7243-v.7 sept.

Bernardino Castello vende a Eliezer Feigis y Eduardo Lleonart, su parte en la sociedad de hecho Castello y Cía., fábrica de envases de cartón, TREINTA y TRES 2166, disolviéndose la misma. — Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Domicilio de las partes y reclamos; en el mismo negocio. — Buenos Aires, septiembre 1 de 1943.

e.2 sept.-N° 7263-v.7 sept.

Atilio Plazenzotti y Enrique Lewis, comunican que se retiran de la Sociedad que giraba bajo el rubro de "Plazenzotti, Lewis y Arenaza", conocida en plaza con la denominación de "P. L. A.", dedicada a la explotación de un depósito de leña con venta al por mayor y menor y sus anexos, establecida en esta Capital, calle TACUARÍ 1830|32, transfiriendo al socio Emilio Arenaza sus partes en la Sociedad y depósito de referencia y tomando éste a su cargo el activo y pasivo social. — Interpónganse reclamos Estudio del doctor Ignacio M. Mónaco, calle Lavalle 1580, piso 5.°, Dto. "H", donde las partes constituyen domicilio legal.

e.2 sept.-N.° 7277-v.7 sept.

Comunico que la Sociedad "Vicente Famularo e hijos", domiciliada Victoria 1550, venden a Florian Herrero, Emma Luisa Zingoni de Herrero y Blás Herrero, domiciliados Santa Fe 2861, departamento A., el negocio de "Lencería, Bonetería, Impermeables, Artículos para bebé", denominado "Casa Famularo", sito BARTOLOMÉ MITRE 860. — Reclamos Escribano Alberto Carlos Queirolo, Avenida de Mayo 760, 5.° piso.

e.2 sep.-N.° 7274-v.7 sep.

Al comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende café, bar y billares "Record", AVDA. SANTA FE 2470. — Vendedores: Manuel Barcial y Francisco Montes, domiciliados Rivadavia 1194. — Compradores: Manuel Domínguez y Avelino Domínguez, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. Bs. As., 2|9|1943.

e.2 sep.-N.° 7271-v.7 sep.

Rebeca Tula Reznik de Fasut, domiciliada Cangallo 2759, transfiere a "Ferrolit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Rivadavia 11061, activo y pasivo de los negocios, calle RIVADAVIA números 11061 y 10551, ramo maquinarias, hierros, caños, molinos, bombas, motores y materiales de construcción nuevos y usados, instalaciones mecánicas electrolíticas y químicas y productos químicos. — Reclamaciones Escribanía Dubson. — Cerrito 466, 4.° piso.

e.2 sep.-N.° 7281-v.7 sep.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallini & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica, fabricación de helados y reparto, establecido en esta Capital, en la calle BERNARDO de IRIGOYEN número 734|40. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — José Triñanes. — Compradores: "Cardello & Rodríguez", Bartolomé Mitre 2258.

e.2 sep.-N.° 7284-v.7 sep.

Tomás Corrado (hijo) y Cía., comunican que el 8 del cte., a las 14 horas, rematarán la fiambrería CORRIENTES 5262, orden Domingo Caporale. — Reclamos y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Rivadavia 1709.

e.2 sept.-N° 7260-v.7 sept.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros oficina Belgrano 2639, avisa: Juan Rodríguez vende a Jesús Lovelle negocio lechería lunch AVENIDA SAENZ 730 ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones a mi oficina.

e.2 sept.-N.° 7252-v.7 sept.

Nicolás P. Chiappori. — Avisa que María Roble vende a Enriqueta Cattaneo Vda. de Decaroli y Felipa Modesta Albornoz, despacho pan CHICLANA 4168. — Reclamos en Río Bamba 188, donde constituyen domicilio las partes.

e.1 sept.-N.° 7211-v.6 sept.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa: Héctor Américo Detanti, firmó promesa venta despensa MORÓN 2999, a favor de Andrés Felpeto. — Domicilio ambos y reclamos de ley en mis oficinas.

e.1 sept.-N.° 7212-v.6 sept.

Cosme Díaz Quintana venderá el "Bar Astur", sito ciudad RESISTENCIA (CHACO), a Pedro Giles y Mario Garello. — Reclamos al escribano Luis Durmüller, domiciliado nombrada ciudad.

e.1 sept.-N° 7229-v.6 sept.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria N.° 534, avisa que Jorge Busecca, vende su negocio, despacho de pan y facturas, calle FAMATINA Nro. 3138, su domicilio a Héctor Devoto, domiciliado Loria N.° 534.

e.1 sept.-N.° 7220-v.6 sept.

Ley 11.867. Con intervención Escribano, Alfonso Perales, domiciliado Avda. Maipú 292, Vte. López, domicilio de las partes, José Ramón Canellada vende a Teófilo Mastrocola, su negocio de despacho de pan y anexos, sito en esta Capital, BUCARELLI 1224. — Reclamos término ley.

e.1 sept.-N.° 7177-v.6 sept.

Avisa M. Vandiño, balanceador y martillero público, Belgrano 3269, que María Josefa González vende a Miguel Gargaglione su negocio venta de vinos y cervezas envasadas, CARLOS CALVO 2599, domicilio de ambas partes.

e.1 sept.-N° 7194-v.6 sept.

José Elbaum y Bernardo Frid venden a Hersz Frysz el negocio de peluquería para hombres, calle TUCUMAN 2392, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamos de ley a Naftole Kaplan, Uruguay 466, 3er. piso, escr. 137.

e.1 sept.-N° 7195-v.6 sept.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1429, avisa que René Eduardo Juan Roche venderá a Elena Moulin su Farmacia "Roche" sita JONTE 5239, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término ley, en mis oficinas.

e.1 sept.-N° 7199-v.6 sept.

Se hace saber que Bartolomé Donatello vende el negocio de lotería, cigarrería y peluquería, instalado en la AVENIDA DE MAYO N° 980, a Salvador Donatello. — Reclamaciones por el término de ley en el domicilio constituído por las partes Avenida de Mayo N° 980.

e.1 sept.-N° 7207-v.6 sept.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Isaac Osterblat, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle JUFRÉ Nro. 250|52. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Matías Lafuente. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943.

e.1 sept.-N.° 7183-v.6 sept.

El Escribano Francisco V. Grandinetti, notifica que la Sociedad "De Dominicis y Mandrá", cederá a su socio Hipólito Vía Do Pico, las cuotas de capital que tiene en la Sociedad "Vía y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que explota el negocio de mercería y afines, sito en la calle PARAGUAY 613, en virtud de cuya cesión quedará disuelta la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hipólito Vía Do Pico. — Reclamaciones al Escribano en Av. de Mayo 749, 5.° piso, Dep. 36, donde todos constituyen domicilio.

e.1 sept.-N.° 7180-v.6 sept.

Enrique Tettamanzi, domiciliado en la calle Figueroa N.° 534, vende a Emilio Victorio Oettel, domiciliado en Sarmiento N.° 4470, el cine teatro "Palace Rivadavia", ubicado en RIVADAVIA N.° 9654. — Reclamos ante el Escribano Julio E. Martínez Perri, con oficinas en Corrientes N.° 1447.

e.1 sep.-N.° 7186-v.6 sep.

La sociedad "Manjón y Santaolalla", constituída por Claudio Manjón y Francisco Santaolalla, con negocio de mercería, fantasías y novedades en la calle CABILDO 1983, denominado "Al Siglo de Oro", comunica que por disolución se hará cargo del activo y pasivo Claudio Manjón, domiciliado en Cabildo 1666. — Reclamos a escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385.

e.1 sept.-N.° 7171-v.6 sept.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2542, U. T. 48-6151, que Lino Piaggi, vende a Luis Annovazzi y Cayetano Moia, restaurant, despacho vinos y cervezas, CABILDO 3520. — Domicilio partes reclamaciones ley.

e.1 sept.-N.° 7221-v.6 sept.

Se hace saber que la Sociedad "Galvano Hermanos", domiciliada calle Bernardo de Irigoyen 1431, vende el negocio de cinematógrafo calle GENERAL JOSÉ G. DE ARTIGAS 1788, denominado "Cine Teatro Presidente Mitre" a Emilio Victorio Oettel, domiciliado calle Sarmiento 4470. — Interviene escribano Federico C. Tombeur, Talcahuano 68, domicilio que se constituye para reclamaciones legales.

e.1 sept.-N.° 7172-v.6 sept.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, que con su intervención Luis Villaverde y Rosa Villaverde de Villaverde, transfieren en venta a Fermín González Comesaña y Saturnino Quiroga, que girarán González y Quiroga, el negocio de café, bar y restaurant denominado "La Casa de la Troya", sito en esta ciudad AVDA. DE MAYO N° 1104. — Reclamaciones de ley y domicilio partes nuestras oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T.: 37-0571.

e.1 sept.-N° 7223-v.6 sept.

Huemul S. R. L. vende a Libros y Arte, S. R. L. (en formación) las existencias de librería y papelería de su comercio calle SANTA FE 1718, domicilios de las partes. — Reclamos hasta el día 20-9-1943, al escribano Alejandro Ayerza, 25 de Mayo 293.

e.1 sept.-N° 7220-v.6 sept.

Samuel Isaac Benchetrit, transfiere su parte que tiene en la Sociedad "C. Fontán y Compañía", que explota el "Hotel Hispano", de la AVENIDA DE MAYO 861, domicilio ambas partes, a su otro socio César Fontán, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones: Escribano Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 953, piso cuarto.

e.1 sept.-N.° 7213-v.6 sept.

Aviso: Don Felipe Santiago Sciavillo vende su parte en la sociedad: "C. A. D. A. (Compañía Argentina de Ascensores), García Ricoy, Fernández y Sciavillo", integrada por don Juan García Ricoy, don Faustino Fernández y don Felipe Santiago Sciavillo, ramos: atención, mantenimiento, conservación y arreglo de ascensores y de bombas centrífugas, fabricación de piezas y afines, con sede en: calle PEDRO ECHAGÜE N° 1427 (Capital Federal), a los señores don Juan García Ricoy y don Faustino Fernández, los que se hacen cargo del activo y pasivo de la nombrada sociedad, según balance levantado al 31 julio 1943, y continúan el giro constituyendo la sociedad: "C. A. D. A. (Compañía Argentina de Ascensores), García Ricoy y Fernández", integrada por don Juan García Ricoy y don Faustino Fernández, para los mismos ramos y con la misma sede, señalados precedentemente. — Domicilio de las partes el ya mencionado. — Reclamaciones deben interponerse dentro término ley, en: calle Uruguay N° 680, piso 4°, departamento N° 14 (Capital Federal), donde las partes constituyen domicilio.

e.1 sept.-N° 7188-v.6 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos matriculados, se vende el negocio de despacho de pan y factura, calle SEGUROLA 2146|48, a la señora Esperanza C. de Zugasti. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde se constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Basilio Fuertes.

e.1 sept.-N° 7192-6 sept.

Plácido Belón y Cía. avisan, Miguel Simonetti, Jonte 4153, vende a Arsenio Ramadial, domiciliado en Terrada 386, despacho de pan y facturas, calle JONTE 4153. — Reclamos ley n|ofic., Moreno 2087.

e.4 sept.-Nº 7418-v.9 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de agosto de 1943, a las 14 horas, remataron parte de las maquinarias y existencias que constituyen la instalación frigorífica, propiedad del señor Francisco Rueda, sito en la calle MEXICO 3677. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas. — Se hace constar que se publica nuevamente por haber sido venta parcial y no total, como se publicó por error.

e.4 sep.-N.º 7433-v.9 sep.

Efraín Gómez Galizia, domiciliado Pueyrredón 1702, vende a Eduardo Soderini, domiciliado Gorriti 6072, la farmacia San Martín, sita PUEYRREDÓN 1702. — Reclamaciones, escribano Dubson, Corrito 466, 4º piso.

e.4 sept.-Nº 7420-v.9 sept.

Jacobo Vinocur vende su fábrica de tejidos de punto, ACEVEDO 644, a Aarón Wolf Warjach, Nuta Kwuris y Moisés Kogan. — Reclamaciones al doctor A. Hertzriken, Junín 368, 1º A., domicilio constituído por ambas partes.

e.4 sept.-Nº 7422-v.9 sept.

Mosquera y Lera, balancead. y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Nazario Núñez y Antonio Cancela venden a Angel Rubio y Hermino Fuente, rotisería, despacho bebidas, RIVADAVIA 2500, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.4 sept.-Nº 7425-v.9 sept.

Se hace saber que por ante los escribanos Juan José Rossi y Ricardo R. Lara, domiciliados en Lavalle 1312, por disolución de la Sociedad "De la Riva y Compañía", con domicilio en esta Ciudad, calle BELGRANO número 2174, y con negocio de tejidos, mercería, ropería, zapatería y otros ramos análogos en SANTA ROSA DE TOAY (TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA) la misma transfiere su activo y pasivo a la nueva Sociedad de igual rubro a constituirse en el mismo domicilio.

e.4 sept.-N.º 7427-v.9 sept.

Aubi y Vértiz y Emeterio García Vértiz, transfieren a Luis Aubi, activo y pasivo del negocio de artículos para hombre, FRANCISCO BEIRO 4699 "La Tabona". — Reclamaciones Luis Aubi, Esmeralda 155, piso 5.º, domicilio contratante.

e.4 sept.-N.º 7429-v.9 sept.

Avísase que Elena y María O. Brannetti, domiciliadas Córdoba 4930, venden negocio de peluquería calle CÓRDOBA 4930 a Atilio López, domiciliado Acevedo 1472, constituyen domicilio para reclamos Córdoba 4930.

e.4 sep.-N.º 7370-v.9 sept.

Emilio Alvarez vende a Manuel Souto Conde, su negocio de lechería y anexos situado RIVADAVIA 10821, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término de ley.

e.4 sept.-N.º 7373-v.9 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Manuel Vizoso y César Santiago Rodríguez que giran: "Vizoso y Rodríguez", venden a Francisco Javier Suárez, Rafael González y Francisco González, que giran: "Suárez, González y Cía., café y bar, "El Plata", CORRIENTES N.º 1264, domicilio ambas partes. Reclamos término legal. Septiembre 3 de 1943.

e.4 sep.-N.º 7401-v.9 sep.

Avisa Pascasio Sancio, corredor y martillero con oficinas calle Rivadavia 1414, que Miguel López vende a Alfredo Cadenas el almacén de comestibles y bebidas establecido en esta Capital, calle BARTOLOMÉ MITRE 2282 esquina PRESIDENTE JOSÉ EVARISTO URIBURU 96, donde se domicilian ambas partes. — Buenos Aires, 4 septiembre 1943.

e.4 sep.-N.º 7374-v.9 sep.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendemos a los señores José Canet y Miguel Canet, nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital calle PAVON número 2143|45. — Baltasar Lence García y Julio Alonso Feijoo. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.4 sep.-N.º 7375-v.9 sep.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo a Manuel Secane Malvide, mi negocio despacho de pan, facturas y venta helados, [illegible] 2561, Pedro E. Inglesi. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.4 sep.-N.º 7376-v.9 sep.

Avísase que Encarnación Arias vende a José María de Rosa, su negocio, restaurant y anexos, calle TALCAHUANO 31, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458.

e.4 sep.-N.º 7378-v.9 sep.

Eduardo Loizo, oficinas Sáenz Peña 220, avisa que Miguel Lopeandía vende a Ramón Boquete, negocio lechería y anexos calle AVELLANEDA 4060, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones a mis oficinas.

e.4 sep.-N.º 7380-v.9 sep.

Avísase que Antonino Sebastián vende libre gravámenes a Modesto Neira y Severino Bande, su negocio restaurant, chocolatería, calle ESMERALDA 661, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.

e.4 sep.-N.º 7377-v.9 sep.

Aviso que José Maio, vende a Francisco Sanzone su parte en el negocio de peluquería y salón de lustrar sito en la calle VICTORIA número 440. — Domicilio de las partes, Victoria 434, escribanía Pagliera.

e.4 sep.-N.º 7383-v.9 sep.

Aviso que José Cordovero vende a Eduardo Woerther su parte en el negocio de fabricación y venta de accesorios para bicicleta que giraba bajo "Woerther y Cía". sito en VENEZUELA 1011. — Por disolución social, dejando por domicilio de las partes Victoria 434, 5to. piso escribano Horacio Pagliera ante quien se otorgará disolución.

e.4 sep.-N.º 7385-v.9 sep.

Gregorio Fernández de la Torre, vende a Gabino y Santos Armas, el negocio de tienda "La Esmeralda", establecido en la calle SANTA FE N.º 4526, donde constituyen todos su domicilio. — Reclamaciones Escribanía Ansaldo D'Alessio. Lavalle N.º 1362.

e.4 sep.-N.º 7389-v.9 sep.

Avisa, martillero H. Limardo, Av. Sáenz 314, que María Encarnación Patiño de Villar, vende a doña María Trinidad Espasande de Costa y Leonor Rodríguez, el negocio de despacho de pan y anexos "Mary" de calle MONTES DE OCA 285. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.4 sep.-N.º 7395-v.9 sep.

S. García Polledo y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, comunican: Francisco Rosario Garigliano, y Mario Sgrigna, venden restaurant, canchas de bochas, GORRITI 3500, a Marcos Martínez, domiciliados todos mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas.

e.4 sep.-N.º 7402-v.9 sep.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Hermenegildo Rovida la parte que me corresponde del negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle NUEVA YORK Nos. 4073|75, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo del referido negocio. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Francisco Ocampo. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943.

e.4 sep.-N.º 7405-v.9 sep.

Ley 11.867. — Se hace saber que sociedad colectiva «De la Mairie y Debuchy», Sociedad Agrícola, Fibras Industriales, S. A. F. I., con domicilio calle VIAMONTE 1453, se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social «Safi-Agrícola, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en calle Viamonte 1453, la cual continúa con activo y pasivo de referida antecesora. — Para reclamos de ley, estudio doctor Manuel G. Armengol, calle Rodríguez Peña 541, 5.º piso, Dpto. 1, — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943.

e.4 sep.-N.º 7410-v.9 sep.

Ice L. Pasgovitz Harmolia vende a don Roque Backov y Gerónimo Cindina su negocio de almacén, sito en la calle VERA 1260. — Escribano R. Molina Isla, Avenida de Mayo 953, domicilio de las partes.

e.4 sep.-N.º 7411-v.9 sep.

Plácido Belón & Cía, avisan: María Angela de Seatini de López, vende a José Huguet, despacho de pan y facturas, MERCEDES N.º 2302, domicilio de ambos, recl. ley, n|o., Moreno 2087.

e.4 sep.-N.º 7417-v.9 sep.

Plácido Belón y & Cía, avisan: Arturo Paituvi vende a José Cuadera, café, billares, calle CÓRDOBA 4302|6, domicilio de ambos, reclamos ley, Moreno 2087, n|of.

e.4 sep.-N.º 7416-v.9 sep.

Se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta Capital, bajo la denominación de "La Granja Española, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial e Importación", con domicilio en la calle JUJUY 1948, transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad Anónima denominada "La Granja Española, Sociedad Anónima, Industrial e Importación", con domicilio en la calle Jujuy 1948. — Reclamos de ley: Escribano Lorenzo A. Bacigalupo, Rivadavia 842. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943.

e.4 sep.-N.º 7406-v.9 sep.

Avisa García y Gutiérrez, Mart. Púb., ofic. Jonte 2631, T. 59-5017, Juan José Polo y Eduardo Rodríguez, venden su garage, QUIRNO 262, a José Rodríguez Sáa, recl. ley y dom. partes n|. ofic.

e.4 sep.-N.º 7397-v.9 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Rodolfo Pellegrinelli, vende a Celestino Sobrino el almacén de comestibles y bebidas sito calle CÓRDOBA N.º 6196|6200, esquina SANTOS DUMONT, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamaciones en término legal. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943.

e.4 sep.-N.º 7400-v.9 sep.

José Buceta, vende a Nicolás Bengoechea, negocio de peluquería, sito CARLOS CALVO Nº 1400. — Reclamos de ley Escribano Ramírez, Diag. Norte 615, donde las partes constituyen domicilio especial. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1943.

e.3 sept.-Nº 7362-v.8 sept.

La sociedad "Pratesi y Compañía", constituída por los señores Julio Pratesi, Miguel Jesús Bosch y Jorge Pedro Miguel Morral, en el carácter de socios colectivos y las sociedades "Prenzlau y Compañía, sucesores de Puig y Bosch" y "R. M. Puig y J. M. Bosch", en el de comanditarias, y que se dedica a explotación del ramo de tejidos y demás anexos o afines, transferirá su activo y pasivo a la sociedad "Pratesi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 220.000 y ésta estará formada por los señores Julio Pratesi, Juan Julio Prenzlau, Luis Castelló, Miguel Jesús Bosch y Jorge Pedro Miguel Morral y por la sociedad "Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tanto la sociedad enajenante como la adquirente tienen domicilio en la calle MEJICO N.º 3679. — Reclamaciones escribanos Pedro A. Lartigau y Osvaldo L. Badino, calle Uruguay N.º 412, entrepiso.

e.3 sept.-N.º 7313-v.8 sept.

Avisa: José Martínez, San José 113 Luis Ernesto Caggiano & Enrique Conselo venden a César Secundino Corral y Luis De Andrés, café, despacho bebidas y billares, SAN JUAN 2902, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.3 sept.-N.º 7304-v.8 sept.

José Novellino, escribano, Avda. de Mayo 634, domicilio de las partes, avisa que, Rafael Dominelli vende a Bruno Dominelli, su negocio de lotería, cigarrería, y salón de lustrar, sito en AV. de MAYO 630. — Reclamos término de ley.

e.3 sept.-Nº 7352-v.8 sept.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, Bartolomé Mitre 1470, U. T. (37) Rivadavia 0571, que con su intervención se vende el hotel, sito en la calle PARANÁ 221, de esta Capital. — Vendedor: Américo Juan Farina, domiciliado Bartolomé Mitre 1470, comprador: Ramón Fernández Vieitez, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.

e.3 sept.-Nº 7332-v.8 sept.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, Pozos 61 (48-1963), con su intervención Abelardo Rodríguez vende a Cándido Rodríguez, su hotel, 25 de MAYO 277, domicilio contratantes. — Pasivo a cargo comprador. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.3 sept.-Nº 7354-v.8 sept.

Avisa: Teodoro D. Decapua, martillero público: Miguel Cifre y Faustino M. Fernández, venden a José M. Fernández, una tercera parte panadería BOEDO 565, constituyendo sociedad Fernández y Cía. — Reclamos ley, Solís 160, domicilio partes.

e.3 sept.-Nº 7357-v.8 sept.

E. Linos y Cía., venden a la sociedad Padín y Billone, su negocio fábrica de soda, sito CALDERÓN 1521. Domicilio ambas partes y reclamos término de ley, Pasaje Bolonia 5330.

e.3 sept.-Nº 7360-v.8 sept.

Se hace saber que el señor José Girona Anguera, vende al señor Carlos Alberto Muntaner Coll, el negocio de impresiones a varios colores, sobre madera y tela de cualquier clase, cuya denominación comercial es "Irsa", sito en la calle PAMPA 4970, domicilio de las partes. — Reclamos de ley: Escribano Mario L. Régoli, Uruguay 466, piso 3º.

e.3 sept.-Nº 7364-v.8 sept.

R. Carlés, balanceador y martillero público, matriculado, oficina calle Corrientes 1327, avisa que Manuel Flores, vende la parte mitad del negocio de panadería mecánica Tte. Gral. DONATO ALVAREZ 645|47, a Gerardo Costa, con el que constituirán sociedad y girarán "Flores y Costa". Reclamos mismo negocio, domicilio ambas partes.

e.3 sep.-N.º 7310-v.8 sep.

S. García Polledo y Cía., martilleros públicos, comunican: El 9 a las 15, remataremos heladera Friguidaire tipo carnicería "Ditco", SAN EDUARDO 2179, orden Rodetti y Pierre, domiciliado mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas, Moreno 1836.

e.4 sep.-N.º 7403-v.9 sep.

(1) Eisenschlas y Compañía, venden a Israel Eisenschlas el taller de composturas de alhajas sito LIBERTAD número 36. — Reclamaciones Libertad número 36, domicilio de ambas partes.

e.4 sep.-N.º 7275-v.9 sep.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ARMINAS, SOC. ANÓN. DE MINAS, INDUSTRIA Y COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Reconquista N.º 46, oficina 327, el día 21 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la situación financiera de la Compañía y, eventualmente, resolver la disolución anticipada y su liquidación.

2.º Designación, en su caso, de los funcionarios que deban efectuar la liquidación de la Compañía y fijación de sus honorarios, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, estableciéndose asimismo las facultades que se acordarán a los liquidadores.

3.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 7412-v.21 sept.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle General Urquiza N.º 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Designación de cinco directores titulares y dos suplentes, confiriéndose los cargos de presidente, vicepresidente y secretario.

3.º Designación de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con 3 días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósitos que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.4 sep.-N.º 7414-v.21 sep.

METROPOL AUTOBUS (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 23 de Septiembre de 1943 a las 18 y 30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 846, 9.º piso, Oficina 926, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Undécimo Ejercicio Social, vencido el día 31 de Julio de 1943.

II. — Designación de tres Directores Titulares y tres Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.

III. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea con las autoridades de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1943. — Por el Directorio: El Presidente.

e.4 sep.-N.º 7371-v.21 sep.

TERRA GANDA Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1943 a las 11 horas, en el local Lavalle 1312, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación de honorarios al Síndico.

4.º Modificación del Art. 2.º de los Estatutos, agregando a la denominación social la palabra "inmobiliaria".

5.º Elección de un Síndico Titular por tres años y de dos Directores Suplentes por un año, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

6.º Designación por el Presidente, de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 sep.-N.º 7369-v.21 sep.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Paseo Colón N.º 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26.º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — El Presidente.

e.4 sep.-N.º 7382-v.21 sep.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 24 de septiembre de 1943, a las 11 y 15 horas, en el local calle Paseo Colón Nº 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Prórroga del término del contrato de la sociedad.

2º Modificación de los artículos 3º, 4º, 7º, 18º. y 32º de los estatutos.

3º Autorización para tramitar, en su caso, la aprobación de esa prórroga y reformas con amplias facultades, inclusive la de aceptar las modificaciones que aconsejen las autoridades competentes.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Como lo dispone el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 4 de septiembre 1943. — El Presidente.

e.4 sept.-Nº 7384-v.21 sept.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto 1º 1275, 2º piso, el día 25 de septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-Nº 7386-v.21 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS SAN NEMESIO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente mes, en el local social, calle 25 de Mayo número 158, 3er. piso, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 7421-v.21 sept.

"EL COMERCIO" Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú número 53,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 54.º ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1943.

3.º Distribución de utilidades, conforme al artículo 36 de los estatutos, y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y el refuerzo de las existentes.

4.º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Andrés Iribarne, Horacio F. Mignaquy, Gustavo C. Torres, Alfredo Rojas Sánchez y Juan José Colombo Berra, que terminan su mandato; un director titular, por un año, en reemplazo del señor Pedro Etchegaray, que declinó su mandato por razones de salud; tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Angel Galli, Ernesto Majorel y Pedro D. Duhalde, que terminan su mandato; y un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Antonio A. García Morales y Andrés Ronco, respectivamente, cuyo cometido llega también a su término.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — El Gerente.

e.4 sept.-N.º 7423-v.21 sept.

SADEPO SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y PROPIEDADES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre del cte. año, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos aciconistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 7426-v.21 sept.

DROGUERIA DEL ATLANTICO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de setiembre de 1943, a las 19,30 horas, en el local Lavalle 655, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de Presidente de la Sociedad, con mandato hasta el 30 de junio de 1946.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (Art. 24 de los estatutos).

e.1 sept.-Nº 7210-v.17 sept.

FIORE, PANIZA & TORRA, S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Art. 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre próx., a las 14.30 horas en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio pdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes de acuerdo a lo que dispone el Art. 12 de nuestros Estatutos.
4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Por resolución del Directorio. Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torrá, secretario.

e.4 sep.-N.° 7432-v.21 sep.

CENTRO NAVAL
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en su local social, Florida 801, de esta Capital, el 17 de septiembre, a las 18 horas 30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición del Club Náutico Olivos.
2.° Reconstrucción del Panteón del Centro Naval en la Chacarita.
3.° Consecripción de socios.
4.° Reforma parcial de la reglamentación de la Caja de Gratificación para Empleados.
5.° Rebaja de los intereses por préstamos y anticipos y eliminación de la firma de garantía para préstamos ordinarios.

En caso de no obtenerse el quórum de 304 socios presentes con derecho a voto en esta Asamblea, se citará nuevamente por los diarios para el 24 de septiembre a la misma hora, en cuya fecha el quórum necesario es de 152 socios presentes.

e.4 sep.-N.° 7384-v.7 sep.

LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 22 del corriente mes de septiembre, a las 16, en el local social, calle San Juan N° 2544, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de un síndico "ad-hoc".
2° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico "ad-hoc", correspondientes al vigésimo tercero ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de dos directores titulares, por dos años y de tres directores suplentes, por un año.
5° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N° 7391-v.21 sept.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD, SIEMENS SCHUCKERT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de setiembre próximo a las 16 horas en la sede social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.
2° Elección de Directores y Síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 37 del estatuto. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-N° 6475-v.6 sept.

COMPAÑIA LANERA Y COMERCIAL ALFREDO WELCKER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 18 Sept. 1943, hora 17, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2° Elegir directores titulares y suplentes.
3° Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-N° 7204-v.17 sept.

T I F S A
TEXTIL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Reconquista [illegible], oficina 26, el 22 de septiembre de 1943, a las 17 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos m/n. [illegible], conforme al artículo cinco de los estatutos. El aumento será hecho por series de mil acciones cada una, no pudiendo emitirse una nueva serie, mientras la anterior no esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos.
2° Autorizar al Directorio para resolver la emisión de series de acciones en el momento y en las condiciones de pago que considere oportuno.
3° Autorizar al Presidente y|o Vicepresidente de la sociedad para que otorguen la escritura pública correspondiente al aumento de capital, y para que hagan todas las gestiones que sean necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la inspección General de Justicia.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la sociedad, los accionistas poseedores de acciones, que figuren en el Registro de accionistas de la sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.1 sept.-N° 7205-v.17 sept.

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

Se convoca a los socios de la Confederación Nacional de Beneficencia en la Capital y Provincias a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 14 de Septiembre a las 16 horas, en la Sede Social, Ayacucho 1236,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del nuevo reglamento.
b) Asuntos varios. — Silvia Saavedra Lamas de Pueyrredón, presidenta. — María del Pilar Maciá de Diehl, secretaria.

e.3 sep.-N.° 7311-v.6 sep.

T E X F I C O
Sociedad Anónima
Textil Financiera, Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 7.° ejercicio, cerrado al 31 de julio de 1943.
2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7330-v.20 sep.

CASIMIRO POLLEDO S. A. C. G.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local, calle Alsina N.° 2004, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Elección por tres años de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo, que terminan sus mandatos.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones que posean en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — Arturo E. Polledo, secretario.

e.3 sep.-N.° 7331-v.20 sep.

A R G A S
COMPAÑIA ARGENTINA DE GASOGENOS
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, Florida 165, Galería Güemes, escritorio 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de las renuncias presentadas por los Directores: Dr. Luis Rojas y Capitán de Fragata (R.) don Armando Jolly, y por el síndico titular, don Luis Borel; y elección de sus reemplazantes.

Segundo: Elevación del capital social hasta $ 500.000 m|n., disponiendo un aumento de $ 400.000 m|n., por encima de los $ 100.000 m|n., que integran el capital autorizado, cuyo aumento de $ 400.000 m|n., será dividido en 4.000 acciones de $ 100 m|n., cada una.

Tercero: Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Conforme al artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o un certificado por el que conste que las mismas se encuentran depositadas en un banco, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Bernardo Espil, vicepresidente, en ejercicio de la presidencia.

e.3 sept.-N° 7341-v.20 sept.

IRIS
S. A. Rural, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7365-v.20 sep.

CONACO
Compañía de Comercio S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7366-v.20 sep.

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7363-v.20 sep.

S U D A M E T A L
S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio concluido el día 31 de mayo de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7333-v.20 sep.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA BRAUN MENENDEZ
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día martes 21 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1, de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-N. 7339-v.20 sept.

LA PASTORIL ARGENTINA
Asamblea General del 20 de Setiembre de 1943.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 1175, el 20 de Setiembre de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de Directores y de Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.27 ago.-Nº 7034-v.14 sept.

PLANTIE
TALLERES GRAFICOS
Sociedad Anónima
Rivadavia 1265

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, para el 20 de setiembre de 1943, a las 16, en el local Avenida de Mayo 1157, piso 3º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2º Renovación del Directorio.
3º Designar un síndico y un síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7222-v.17 sept.

SUPLEMENTO SEMANAL
Sociedad Anónima Periodística
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de septiembre actual, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia N.º 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.
2.º Elección de dos directores suplentes.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente; y
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sep.-N.º 7265-v.18 sep.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
De Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411 entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria y Balance.
2.º Resolver destino utilidades.
3.º Elección de directores.
4.º Elección de síndicos.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta .— El Directorio.

e.28 ago.-N.º 7117-v.21 sep.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vigésimo quinto.
2.º Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 26º y elección de los que faltaren para integrarlo.
3.º Elección de síndicos, titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 7268-v.18 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, para celebrar el día 16 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía calle Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1943.
2.º Elección de tres directores y un suplente.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Art. 24. — Si no concurriesen a la primera citación el número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.2 sept.-N.º 7269-v.16 sept.

SAETA
S. A. ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en Jorge Newbery 3963, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elección de directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 sept.-Nº 7270-v.18 sept.

DELLAZOPPA
SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL
Chacabuco N.º 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 8 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22.º ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1943.
3.º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
4.º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N.º 6579-v.8 sep.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1943, a las 18 y 30 hs., en el local social para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 39.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.
3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.2 sep.-N.º 7237-v.13 sep.

I R S A
Inversiones y Representaciones, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 21 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.º 46, 2.º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de las designaciones de Directores efectuadas por el Directorio, o en su defecto designación de un Director para un año y otro para dos.
2.º Designación del Síndico titular y del Síndico suplente.

Nota: Los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, de los estatutos, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — El Presidente.

e.2 sept.-N.º 7255-v.18 sept.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de Directorio, Comité y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 7286-v.18 sept.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. R. S. Peña 615 - Capital
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.º 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de dos directores por terminación de mandato.
Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.
3.º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 7288-v.18 sept.

Sociedad Anónima
GALERIA GENERAL GUEMES, LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 6 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre N.º 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 22º ejercicio terminado el 30 de junio último.
2º Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de un Director, Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el Acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-Nº 6647-v.6 sept.

BOREALUX S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Septiembre de 1943 a las 10.30 horas, en Uruguay 440, 9.º piso, escritorios 93|94|95, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.
2.º Fijación de la remuneración del Directorio y de los Síndicos por el Ejercicio fenecido (Art. 22).
3.º Fijación del número de Directores para el Ejercicio entrante (Art. 9.º).
4.º Elección de un Director-Presidente, Directores titulares, Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad para obtener su recibo que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la Asamblea, por lo menos (Art. 18). — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6982-v.13 sep.

MONOPOL, S. A.
QUÍMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para 14 Septiembre 1943, 11 horas, en 25 de Mayo 145, escritorio 221,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance e Informe Síndico al 30 Junio 1943.
2.º Elección Presidente, tres Directores y Síndicos.
3.º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6973-v.13 sep.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 35º ejercicio finalizado el 30 de junio último.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección, por terminación de mandato, de tres Directores titulares, por tres años; tres Directores suplentes, por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Notas: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del Estatuto).

Los depósitos de acciones deberán efectuarse en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso). — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-Nº 6653-v.6 sept.

COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD SUBTE, S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte, S. A. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, San Martín 662, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de tres directores y un director suplente.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 7157-v.16 sept.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Brasil 149, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar el contrato concertado con el señor René Hileret con fecha 1.º de Junio de 1943.

2.º Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y ratificar el destino dado a las utilidades que propone el Directorio.

3.º Elegir directores y síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

e.31 ago.-N.º 7167-v.16 sept.

Compañía Industrial de Maderas "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas de la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre, a las 10 y 30 horas, en la sede social, calle Cangallo N.º 328, piso 4.º, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aceptación del contrato a suscribirse con Compensados de Maderas, Canaleta, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.º Supresión del inciso c) del artículo 28 de los Estatutos.

3.º Estudio sobre la situación financiera de la Sociedad y resolución al respecto.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 23 de los Estatutos.

e.27 ago.-N.º 7064-v.14 sept.

Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina

CASA JACOBO PEUSER, LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, San Martín 200, el día 15 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos.

4º Elección de tantos directores como se necesiten para integrar el número que haya fijado la Asamblea.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Retribución del Presidente y Director Delegado, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.

7º Designación de dos señores accionistas, para que, conjuntamente con los directores y el síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.23 ago.-Nº 6828-v.13 sep.

ESTANCIAS UNIDAS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico. Ejercicio 1943.

2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6912-v.10 sep.

ESTANCIAS BONADEO, SOC. ANÓNIMA

Calle Corrientes 330 — Cap.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en su local, calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades, así como del informe del Síndico.

2.º Elección de un Director Titular por tres años y uno por dos años; de tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

ESTANCIAS BONADEO, SOC. ANÓNIMA

Calle Corrientes 330 — Cap.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N.º 18 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 16 de septiembre de 1943, a las 18.30 horas, en el local, calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la reforma proyectada a los Artículos Nros. 23, 28 y 36 de los Estatutos de la Sociedad y conferir las autorizaciones del caso.

2.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.25 ago.-N.º 6941-v.11 sep.

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la 10.ª Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 550, piso 9.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación del informe de la Comisión Liquidadora y Balance del ejercicio, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico para su aprobación.

2.º Fijación de los honorarios de la Comisión Liquidadora y del síndico.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943. — La Comisión Liquidadora.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios con 3 días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

e.25 ago.-N.º 6910-v.11 sept.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera

Avda. Roque Sáenz Peña 636

En conformidad con el artículo 25 de los estatutos se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Septiembre de 1943, a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

2.º Elección de primer Directorio y síndico.

Asamblea Extraordinaria

1.º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

2.º Aumento del capital social.

3.º Modificación de la fecha de los ejercicios financieros. — Benjamín Banks, presidente provisorio.

e.27 ago.-N.º 7079-v.14 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 993, 7.º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al décimo ejercicio, concluído el 30 de junio de 1943, con Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y un suplente por el término de dos años en reemplazo de los salientes y de un director titular por el término de un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6902-v.10 sep.

ESTANCIAS "EL CABURE"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para 15 Septiembre 1943, 11.30 horas en Tucumán 1452 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 30 Junio 1943.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6863-v.15 sept.

CAL-CHAQUI S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 del próximo mes de septiembre, a las 18 horas, en nuestra sede social calle Lavalle 391 (6.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.º ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.

2.º Elección de seis directores por dos años, en reemplazo de los señores Ing.º Mario L. Negri, Ing.º César Suffriti, Sr. Francisco Villanueva Guerrico, Sr. Nazario E. Dorsi Silva, Sr. Luis Esteban Coronado y Dr. Vicente Stábile, por terminación de mandato.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1943|44.

4.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 25 de los Estatutos. — El Directorio.

e.27 ago.-N.º 7039-v.14 sep.

GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital.

2.º Modificación de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 15 de los estatutos.

e.20 ago.-N.º 6728-v.7 sept.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 7 de septiembre, a las 18,30 hs., en el local de la Sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de dos directores por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-Nº 6686-v.6 sep.

S. A. FORMIO ARGENTINO
Cochabamba 175 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 18 de septiembre próximo, a las 20 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos (Art. 347, Código de Comercio), y distribución de utilidades.

2.º Elegir directores, síndicos y miembros del Comité.

3.º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 7113-v.15 sep.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con las disposiciones legales, a Asamblea General Extraordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar número 160, el día 16 de Septiembre de 1943, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del estatuto, reducción del capital, transformación de las acciones de las categorías "B" y "C" y destino que debe darse a la suma de pesos $.292.630, proveniente del rescate de las acciones categorías "A" y "Preferidas" y del agio obtenido en el rescate de dichas acciones.

2.º Designación de una persona para que gestione la aprobación de las modificaciones y acepte las que a su juicio correspondan y sean sugeridas por la Inspección de Justicia.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.26 ago.-N.º 6996-v.13 sep.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con las disposiciones legales, a Asamblea General Ordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar N.º 160, en el día 16 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943, e informe del Síndico.

2.º Fijar remuneración del Directorio y Síndico (Art. 10).

3.º Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones de la categoría "B" (Art. 27).

4.º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por las acciones de la categoría "C" (Art. 27).

5.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.26 ago.-N.º 6995-v.13 sep.

LA METROPOLITANA
Compañía de Acumulación de Ahorro
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle 25 de Mayo 179, primer piso, el día 16 de septiembre de 1943, a las 18 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital social mediante la emisión de una nueva serie de acciones de $ 500.000, sujeta a lo dispuesto por los artículos 3.º y 4.º de los estatutos sociales, y demás disposiciones del mismo sobre la materia.

2.º Reglamentar la suscripción de acciones, y autorizar las gestiones necesarias para proceder a la protocolización e inscripción respectiva.

3.º Designación del mayor accionista presente, para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva. — Agosto 10 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que las acciones deberán quedar depositados en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea (Art. 33 de los estatutos sociales).

e.26 ago.-N.º 6983-v.13 sep.

SHEPARD, HAY & CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery N.º 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio de 1943 y distribución de utilidades.

2.º Elección de Directorio por el término de dos años. Síndicos por un año.

3.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6989-v.13 sep.

A T A L A Y A
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 650, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por un año y de síndico titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6993-v.13 sep.

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA" SOC. ANON.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 Setiembre de 1943, a las 11 horas en Avenida Roque Saenz Peña 943, primer piso, escritorio 11,

ORDEN DEL DÍA:

1º Dar cuenta del resultado de la liquidación y destino dado al activo social.

2º Designación de la persona en quien se depositarán los libros de la Sociedad durante el tiempo que prescribe la Ley y representante legal de la misma. — La Comisión Liquidadora.

e.19 ago.-Nº 6664-v.6 sept.

SOCIEDAD ANONIMA
PASTORIL SALAMANCA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para septiembre 18 de 1943, a las 1? horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7203-v.17 sept.

ARGENTINA CITRUS SOCIEDAD ANÓNIMA
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso G. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Setiembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle Virrey Liniers N.º 639, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para controlar la asistencia.

2.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

3.º Designación del síndico y suplente para el ejercicio 1 de Julio de 1943 al 30 de Junio de 1944.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6904-v.13 sept.

"S I F A"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 832, Esc. 314, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.

4.º Elección de 3 directores suplentes.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 7124-v.15 sept.

F E R R U M
Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del nombre de la Sociedad.

2.º Aumento del capital social.

3.º Reforma de los Estatutos.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29 de los Estatutos, dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones, podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — El Directorio:

e.23 ago.-N.º 6803-v.9 sep.

COMPAÑÍA DE TIERRAS VILLA CRESPO
(Sociedad Anónima)

Convócase a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 16 de Septiembre 1943, a las 20 horas, en Humbolt número 540, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

I. Aprobación del informe y estado de cuentas al 31 de Julio 1943, presentado por el Directorio provisorio.

II. Informe sobre el aumento del capital autorizado a $ 600.000 m|n., dividido en acciones, 2.000 clase "A" y 1.000 acciones clase "B".

III. Aceptación por el Directorio provisorio de la Sociedad, de la compra de la fracción de tierra ubicada en la Capital Federal, con frente a la calle Humbolt números 294, 300 y 350.

IV. Elección de no menos de 4 ni más de 14 directores titulares por el término de dos años, y no menos de 2 ni más de 6 directores suplentes por el término de un año, por cesación del Directorio provisorio, y de síndico titular y suplente.

V. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Art. 21 "Para obtener de la Sociedad las tarjetas de acceso a las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones con anticipación de 3 días donde le fuera indicado por edictos (Boletín Oficial)".

e.24 ago.-N.º 6911-v.10 sept.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 15 de Septiembre próximo, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 30.º ejercicio.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones. — (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943. — El Gerente.

e.27 ago.-N.º 7080-v.14 sept.

"AGRO" SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 7 de noviembre de 1943

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Septiembre de 1943, a las 10 horas, en San Martín número 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de un director y síndico.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.25 ago.-N.º 6923-v.11 sept.

L E L U L A

S. A. RURAL E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para 14 Setiembre 1943, 17 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 501, escritorio 222,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración Memoria, Balance e Informe Síndico.

2º Distribución utilidades y fijación retribuciones.

3º Elección Presidente, dos Directores y Síndicos.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.21 ago.-Nº 6789-v.8 sept.

LINOTEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria de Accionistas

De conformidad con la disposición del Art. 41 de los Estatutos Sociales se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Linotex", Sociedad Anónima Comercial e Industrial para el día veintidós de setiembre de 1943, a las 15, en el local calle Avenida Alem Nº 693, primer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de cinco directores titulares conforme a la disposición de los artículos 11, 13, 23 y 36 de los Estatutos Sociales;

2º Designación de síndico titular y síndico suplente de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos;

3º Informe general sobre la marcha de los negocios que hacen al objeto social;

4º Designación de dos accionistas para considerar y aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 30 de los Estatutos Sociales, sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Mauricio Silbert, Presidente provisorio.

e.27 ago.-Nº 7028-v.14 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de setiembre de 1943 a las 16 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de setiembre de 1943, a las 17 horas en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del Estatuto. — El Directorio.

e.27 ago.-Nº 7030-v.14 sept.

Sociedad Anónima

REMAGGI HERMANOS

Cuchillería, Ferretería y Afines

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local sito en la calle Uruguay N.º 281 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de dos directores suplentes y síndicos.

3.º Remuneración del presidente, vice presidente y secretario.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea — El Directorio.

Nota: Para poder asistir los accionistas a la Asamblea tendrán en cuenta lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos

e.20 ago.-N.º 6698-v.7 sep

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de septiembre a las 15 horas, en la sede del Banco, Sarmiento 643,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Juan Raggio, Gregorio J. R. Petroni y Domingo L. Zavala, por terminación de su mandato.

3.º Elección de tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — El Presidente.

e.31 ago.-N.º 7133-v.16 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de Septiembre de 1943, a las 16.30 horas en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elegir síndico y síndico suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 7287-v.18 sept.

N O T T E B O H M

Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Septiembre de 1943, a las 11 horas en su local Cangallo 380, 1.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Fijación de honorarios del síndico.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 7154-v.16 sept.

PATRONATO ITALIANO

Asociación de Protección a los Inmigrados

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De conformidad con el artículo 9 del estatuto social, se convoca para el día 9 de septiembre, a las 18 horas, en su local de Avenida E. Madero 351, la Asamblea General Ordinaria de socios, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1942-1943.

3.º Elección de nueve vocales efectivos; de dos vocales efectivos, por el período de un año, en reemplazo de los cesantes. (Art. 23); de seis vocales suplentes; de dos revisores de cuentas.

Se advierte que la asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos que tengan por lo menos un año de inscripción y estén al corriente con el tesoro social, además de los socios beneméritos y honorarios. La Gerencia.

e.31 ago.-N.º 7137-v.8 sept.

"FARO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de septiembre próximo, a las 14 horas, en la sede social, calle Avenida de Mayo 1161, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.

2.º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares, y de no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al artículo 6 del estatuto. — El actual director presidente, y el director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.

3.º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado, que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director-Presidente.

e.31 ago.-N.º 7168-v.16 sept.

N A V I B A

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Mandataria

Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de septiembre de 1943, a las catorce horas treinta minutos, en el local social calle Callao 1571, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.

2.º Remuneración del directorio y de la sindicatura.

3.º Distribución del saldo de las utilidades.

4.º Elección del Directorio, de un síndico titular y de un suplente para el próximo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 7125-v.16 sept.

MALOSETTI & MOSCHINI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Setiembre de 1943, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Corrientes N.º 5748, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Victor Bois y Enrique Burghi.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión. (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 7166-v.16 sept.

S. A. RADIO PRIETO

Sede Social: Herrera 527

U. T. 26 - Garay 0670 - Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1.º de Mayo de 1942 al 30 de Abril de 1943.

2.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes por dos años.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 sept.-N.º 7301-v. 14 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 16ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 18 de los Estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 7318-v.20 sept.

CENTRO DE PATRONES CONDUCTORES DE MAQUINAS Y COMBUSTION INTERNA, DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el domingo 26 del corriente, en Olavarría 656, Capital, a las 9,30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de estatutos.

2º Creación Caja Mutual.

e.3 sept.-Nº 7358-v.8 sept.

THYSSEN - LAMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Mercantil
Belgrano 752

Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Septiembre de 1943, a las 10 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.

2.º Consideración de las gestiones y operaciones realizadas y de los contratos celebrados por el Directorio y gerencia.

3.º Consideración de la situación actual de los negocios y medidas eventuales a tomarse.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — La Gerencia.

e.24 ago.-N.º 6889-v.7 sept.

S A D E L
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1943.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 ago.-Nº 6800-v.8 sept.

SAMAGA
S. A. Mercantil Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre próximo, a las 17,30 horas, en Sarmiento 329, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2.º Elección de Directorio y Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sep.-N.º 7196-v.17 sep.

Sociedad Anónima
"LAS FLORES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre a las diez y ocho horas en las oficinas de la Sociedad, Talcahuano número 860, planta baja, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.

2.º Liquidación de la Sociedad.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.1 sept.-N.º 7176-v.17 sept.

LA VASCONGADA
Soc. Anón. Com. e Ind.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 10 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.º 2765, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos en sus artículos 7.º, 8.º, 9.º, 11.º, 23.º, 32.º y 35.º.

2.º Designación de dos accionistas, entre los presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva y el libro de asistencia. — El Directorio.

Nota: Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. (Art. 27.º de los estatutos).

e.24 ago.-N.º 6883-v.10 sept.

TEXTILIA S. A.
Franco Argentina Fabricación de Sederías
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1943, a las 15 horas en la sede de la Sociedad, calle Alsina 1165, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social.

2.º Capitalización de todo o parte del fondo de reserva extraordinario.

3.º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.19 ago.-N.º 6667-v.6 sept.

ANTONIO FERRO E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatorias
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo a las 10 horas, en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades del ejercicio terminado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

2.º Elección de un Director Suplente por tres años.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 34 de los Estatutos y atento a lo solicitado por un núcleo de accionistas, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo a las 10,30 horas en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo octavo de los Estatutos Sociales.

2.º Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para ambas Asambleas. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — El Secretario.

e.1 sep.-N.º 7198-v.17 sep.

ELECTROCLOR
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Paseo Colón 285 - Buenos Aires.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1943, a las 11 horas en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico para el ejercicio al 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de seis Directores y fijación de su remuneración.

4.º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 ago.-N.º 7041-v.14 sep.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1810, el 17 de setiembre de 1943, a las 18 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1943.

2.º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores ingeniero Mario L. Negri, doctor Salvador G. Morrone, ingeniero Pedro Carson, doctor Agustín R. Branca e ingeniero César Saffiriti. Tres suplentes, en reemplazo de los señores ingeniero Miguel Guerrero, ingeniero Héctor D. Pirroni y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato. Elección de síndicos: titular, en reemplazo del contador Eduardo Valli y suplente, en reemplazo del contador Armando P. Milea.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Buenos Aires, 31 agosto 1943. — Isidro M. Sanoner, vicepresidente.

e.1 sept.-N.º 7228-v.17 sept.

S A I M A
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 ago.-Nº 6799-v.8 sept.

SAGRIN
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N.º 443 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.

2.º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 ago.-N.º 7123-v.9 sept.

HERO, S. A. C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de septiembre de 1943 a las 11 horas, en el local social, calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Emisión de las series décima, undécima, duodécima, décimo tercera y décimo cuarta, del capital social por un importe total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización de igual cantidad que se tomará de las reservas facultativas que figuran bajo el rubro de "Cuenta de Reserva de previsión", a cuyo efecto los accionistas recibirán acciones de la nueva emisión en proporción a su capital.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que el derecho para asistir a la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, resultará de la constancia del libro de Registro de Accionistas, en virtud de lo cual éstos deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o recibo acreditando su depósito en algún Banco de plaza, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano 865. — El Directorio.

e.27 ago.-N.º 7053-v.15 sept.

MONTEALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Septiembre 1943 a las 18 hs. en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 608, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elegir directores, síndico y síndico suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ago.-N.º 6627-v.9 sept.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de septiembre próximo a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.º 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1943 y distribución de utilidades.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.27 ago.-N.º 7045-v.15 sept.

S. A. INMOBILIARIA
"SAN MIGUEL" LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1943, a las 11 horas en Florida 165 (Galería Güemes), esc. número 436, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elegir cuatro directores.

4.º Elegir síndico y síndico suplente.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6917-v.10 sept.

S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA
"LOS UCLES"
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 10 de Septiembre de 1943 a las 11.30 horas en la Sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso, para,

1.º Reforma del Estatuto Social.

2.º Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 7002-v.7 sep.

J. B. MARTIN & CíA.

Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Distribución y capitalización de utilidades.

4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.

5º Elección de dos directores, de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 7379-v.14 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre del corriente año, a horas 15 en el local de la calle Reconquita 46, 3.°, piso, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea recordamos lo establecido en el artículo número 24 de los Estatutos. — Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7367-v.20 sep.

SIEMENS - BAUUNION

Compañía Platense de Construcciones Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que prescriben los estatutos de la sociedad, los señores accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y "Cuenta de Ganancias y Pérdidas", e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio de la sociedad.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 869, hasta 3 días antes de la asamblea, de conformidad con el artículo 35º de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 7355-v.20 sept.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 15409-DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar del 4 de septiembre de 1943, para la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Coronel Dorrego, Dto. 21.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito, Bahía Blanca, o en la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 sep.-N.° L-1680-v.9 sep.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Número 572. — (Expte. 4376 D|G|943). — 80 sábanas para camillas; 120 toallas; 60 paños para auscultar; 6 sábanas para cama de una plaza; 12 fundas de una plaza; 48 repasadores; 60 guardapolvos blancos para profesional.

Número 573. — (Expte. 9808 D|A|942). — 200 aros para buzones pilares, modelo 53; 100 tapas para boca buzón modelo 59; 50 pares cerraduras para buzón, modelo 59; 100 tapas para boca buzón modelo 54.

Número 574. — (Expte. 6244 D|T|943). — 2 mesas de roble para aparatos telegráficos, modelo N) 58, de 3 metros de largo, sin perforación en las partes.

La apertura de las propuestas, se realizará el 6 de Septiembre de 1943 a las 15 horas, en la Oficina de Compras calle Corrientes número 166, 6.° piso. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — Jefe de Compras.

e.4 sep.-N.° L-1756-v.6 sep.

Licitación pública N.° 86

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Maderas, muebles y artículos varios para habilitación nuevos edificios fiscales, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 21 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local N.° 642 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1943. — Carlos H. Sal.

e.23 ago.-N.° L-1663-v.9 sep.

Expte. 21.230-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar del 2 de setiembre de 1943, para la contratación del transporte local de correspondencia en Godoy Cruz - Dto. 8º y atención de trenes en Mendoza o General Gutiérrez (mismo distrito), cuando no tengan parada en aquélla, y distribución de encomiendas a domicilio en Godoy Cruz.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8º Distrito, Mendoza, o en la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept.-Nº L-1632-v.7 sept.

Expte. 11.160 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, desde el 2 de setiembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Goya (Dto. 13º) y de ésta a Estafeta "Puerto Goya", misma jurisdicción.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13º Distrito —Corrientes— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept.-Nº L-1591-v.7 sept.

Expte. 7414 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar del 2 de setiembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Miguel e Ita-Ibaré - Dto. 13º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13º Distrito —Corrientes— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept.-Nº L-1594-v.7 sept.

Expte. 7422 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de setiembre de 1943, para la ejecución del transporte de correspondencia, entre la Oficina de Correos de Diamante, estación y puerto locales, pasando por la Sucursal "Puerto" - Dto. 12º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12º Distrito —Paraná— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept.-Nº L-1592-v.7 sept.

Expte.: 8-C-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8 de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle San Juan 250, el día 24 de Septiembre del año en curso, a las 16 horas, ante el Escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario Int.

e.19 ago.-N.° L-1631-v.23 sep.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Vestuario de invierno y de verano para el personal uniformado de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 25 de Septiembre de 1943 a las 16 horas, en el local número 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 ago.-N.° L-1665-v.11 sep.

LICITACION PUBLICA N.° 88

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Materiales telegráficos y para sección electromecánica durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 23 de setiembre de 1943 a las 16 y 15 horas en el local 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, agosto 25 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 ago.-N.° L-1679-v.11 sep.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de papelería y artículos de escritorio destinados al uso de este Ministerio durante el año 1944.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno 2.° piso, en la que también se suministrarán a los interesados, los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.4 sep.-N.° L-1697-v.9 sep.

COMISIÓN NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de drogas, medicamentos, desinfectantes, artículos de curación, instrumental científico, materiales de construcción, artículos de ferretería, bazar, menaje, de escritorio, muebles de oficina, ampollas, aparatos, maquinarias, ropas de vestir, lencería, calzado, libros, revistas, lavado, planchado, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes», Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Antituberculosos de la Boca, Nueva Pompeya, Norte, Lanús Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 2 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» (Córdoba), y Hospital para Tuberculosas Familia Domingo Funes» (Bialet-Massé, Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.6 ago.-N.° L-1405-v.20 ago.
e.23 ago.-N.° L-1405-v.11 sep.

Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de drogas, medicamentos, desinfectantes, artículos de curación, instrumental científico, materiales de construcción, artículos de ferretería, bazar, menaje, de escritorio, muebles de oficina, ampollas, aparatos, maquinarias, ropas de vestir, lencería, calzado, libros, revistas, lavado, planchado, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes», Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Antituberculosos de la Boca, Nueva Pompeya, Norte, Lanús, Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el 27 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones dirigirse á la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» (Córdoba) y Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes» (Bialet-Massé, Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943.

e.28 ago.-N.° L-1652-v.15 sep.

Licitación pública N.° 83

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Camiones, bicicletas y materiales para movimiento, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 14 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.21 ago.-N.° L-1646-v.8 sept.

Licitación pública N.° 89

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Materiales de importación para Dirección de Telégrafos, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 27 de Septiembre de 1943, a las 16 y 30 horas, en el local N.° 642 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.3 sep.-N.° L-1724-v.14 sep.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 20 de septiembre de 1943, a las 15 horas, para la construcción de un tanque de hormigón para almacenar petróleo y formación de un depósito de inflamables, en el Hospital Común Regional en San Carlos de Bariloche, Gobernación de Río Negro. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Viedma. — Los documentos relacionados con esta licitación, pueden consultarse desde ya en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.° 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — El Director General de Administración.

e.1 sep.-N.° L-1732-v.6 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Septiembre de 1942, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de "ampliaciónes, modificaciones y reparos" en el Hospital Regional "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela, Provincia de Santa Fe. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en el citado Juzgado Federal y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 ago.-N.° L-1649-v.8 sept.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE, EN AZUL

Llámase a licitación pública, para el día 31 del mes de agosto, del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Azul. — La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Acquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas, instrumental de cirugía, útiles de laboratorio, muebles, artículos de escritorio, papelería e impresos, bazar y menaje, artefactos eléctricos, varios, etc. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. —El Director General de Administración.

e.12 ago.-N° L-1570-v.6 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nuevo edificio.

Licitación «protección de plomo y de malla metálica (jaula de Faraday)". — Retirar documentación $ 10 m|n., c|juego en Of. de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 13 de septiembre próx., 11 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, Agosto 29|943. — El Gerente.

e.1 sep.-N.° L-1727-v.14 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, que se abrirá el día 23 del corriente, a las 16 horas, en la Gerencia de Casa Central. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 46. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1943. — El Gerente.

e.3 sept.-N° L-1740-v.8 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 259; ramo: Uniformes de verano para chóferes; apertura: Septiembre 14; 15 horas (D. 13321|43).

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. —Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 sep.-N.° L-1757-v.9 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N° 257; ramo: mimeógrafo eléctrico; apertura: Sepbre. 7; 15.20 horas.

Licitación privada N° 258; ramo: máquina de escribir; apertura: Sepbre. 9; 15.10 horas (D. 08.912|43).

Buenos Aires, 2 de Sepbre. de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 sept.-N° L-1748-v.7 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 8 de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de limpieza y artículos varios con destino a las oficinas de la Repartición, durante el corriente año. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.20 ago.-N.° L-1636-v.6 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido e efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 255; ramo: traslado de papel. — Apertura de propuestas: septiembre 8, a las 15 y 20 horas (D. 14735|43).

Licitación privada N.° 256; ramo: limpieza periódica de cristales. — Apertura de las propuestas: septiembre 9, a las 15 horas (E. 13496|43).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1 sep.-N.° L-1733-v.6 sep.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a partir del 1° de septiembre próximo, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el primer semestre de 1944, los establecimientos dependientes del ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Café.
Molino.
Alcohol.
Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.
Leche fresca, manteca y huevos.
Carne y derivados.
Hacienda en pie.
Grasa óleo.
Gallinas.
Pescado fresco.
Verduras, frutas y papas.
Carbón y leña.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Escobería.
Ferretería.
Pinturería.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Artículos de Sport.
Materiales de calzado.
Talabartería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Papel de diario en bobinas.
Tinta para imprimir en máquina Duplex.
Metal para componer.
Drogas, medicamentos, farmacia.
Material de vidrio para laboratorio.
Forrajes y alimentos para aves.

Gallinas, carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos, pan, factura y ravioles, para el Hogar "Santa Ana", de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.

Pan y factura para los Hogares "San José", de Santos Lugares, "Santa Cecilia", de Villa Lynch, Escuela de Artes y Oficios y Sede Central del Patronato Nacional de Ciegos.

Carne, pan y leche, para la Escuela Hogar "Santa Rita", de Boulogne, F. C. E.

Carne y leche, para el Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar.

Galleta, para la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas.

Carne y galleta, para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez.

Carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos y pan, para el Instituto Nacional de Educación Física, "General Belgrano", de San Fernando.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 1° de octubre de 1943, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día 15 del mes en curso.

Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1 sept.-N° L-1731-v.17 sept.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Expte. N.° 1498|E|943. — P. 12567|943.

Primer llamado a licitación privada para resolver la provisión de materiales de construcción, con destino a integrar las instalaciones en la Escuela Hogar "Santa Rita" de San Isidro.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe 880, el día 9 de septiembre de 1943, a las 15 horas, donde se entregarán pliegos de condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12). — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1943. — Luis M. Martel, secretario.

e.4 sep.-N.° L-1753-v.9 sep.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Escuela Hogar "El Bolsón" R. Negro

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a partir del veintitrés del corriente mes, hasta el doce de septiembre, para la provisión, a esta Escuela Hogar del rubro comestibles, durante el período de tiempo comprendido entre el quince de septiembre y el treinta y uno de diciembre, de acuerdo al pliego de bases y condiciones redactado por el Consejo Nacional de Educación.

Los interesados pueden consultar todos los días hábiles, en la Dirección de esta escuela.

Las propuestas se abrirán el día doce de septiembre del corriente año, a las quince horas, en el despacho del señor Director, en presencia del Juez de Paz de la zona y los proponentes que concurran al acto.

El Bolsón, Río Negro, 20 de agosto de 1943.

e.1 sept.-N° L-1728-v.6 sept.

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta las 15 del 17 de setiembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación, con destino a las escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes, de la Capital. — Datos en División Compras. Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.3 sept.-N° L-1726-v.16 sept.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Buenos Aires

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, llama a licitación privada para la impresión de los Anales de la misma, correspondiente al corriente año.

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones, cuya copia podrán obtener los interesados en el Instituto Darwinion, Labardén 200, San Isidro, F. C. C. A., todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Instituto, el día 17 de Septiembre a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

e.4 sep.-N.° L-1751-v.9 sep.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. U.1318|943-DGIP

Llámase a licitación privada número 58, para la adquisición de 20 medidores para c|alternada de 5 amp. 220 volts y 50 períodos, monofásicos, y 10 medidores c|alternada de 10 amp. 220 volts y 50 períodos trifásicos, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día

8 de setiembre a las 15,30 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.4 sep.-N.º L-1749-v.7 sep.

Penitenciaría Nacional
Expte. D-7591-1943

Llámase a licitación privada para el día 6 de septiembre del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de:

200 lámparas de 220 volts, 60 wast aproximadamente.

200 lámparas de 220 volts, 75 wast aproximadamente.

200 lámparas de 220 volts, 100 wast aproximadamente.

100 lámparas de 220 volts 150 wast aproximadamente.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — El Secretario.

e.2 sept.-N.º L-1733-v.6 sept.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS
Instituto de Aeronáutica

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, herramientas, instrumentos, aparatos eléctricos y motores, para el día 20 de septiembre a las 10. — Consultar y retirar pliegos en Secretaría de la Facultad, calle 1 esquina 47, La Plata, contra solicitud papel sellado cinco pesos m|n. — Presentar propuestas en dicha oficina, hasta el día y hora indicados.

La Plata, septiembre de 1943. — El Secretario.

e.1 sept.-Nº L-1730-v.6 sept

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para el día 28 de Setiembre de 1943, a las 11 horas y 30 minutos, para proveer a la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba, de un explorador y de un polígrafo Triplex.

Por más datos y pliegos de condiciones, en la Oficina de Habilitación de la Facultad de Medicina, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Córdoba, Agosto 31 de 1943. — Carlos E. Pizarro, secretario.

e.4 sep.-N.º L-1750-v.9 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
—Lavalle 941—

Llámase a licitación pública número 153|43, para el día 29 de Septiembre de 1943 a las 12 horas, por la provisión de: 500 (Quinientas) toneladas de oleum, con 27 o|o (Veintisiete por ciento) de SO_3 libre; producto colocado en fábrica de origen, cargado en tanques de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo — División Compras - Lavalle 941; días hábiles de 7,30 horas a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sep.-N.º L-1741-v.15 sep.

Llámase a licitación pública N.º 152|43, para el día 24 de Noviembre de 1943, a las 12 horas, para la provisión e instalación de maquinarias apropiadas para la fabricación de vainas para munición de calibre: 12,7 mms. y 20 mms. y balas para munición de calibre 12,7 mms.; con destino a la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 ago.-N.º L-1654-v.13 sep.

Llámase a licitación pública número 148|43, para el día 21 de Septiembre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: Acido nítrico, a entregar en las variantes de 250 a 350 toneladas mensuales, escalonadamente en un período de dos años, producto colocado en fábrica de origen, cargado en tanques de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941; días hábiles de 7,30 a 12, 30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 ago.-N.º L-1634-v.8 sep.

Llámase a licitación pública Nº 159|43, para el día 24 de setiembre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de plaquitas de metal duro, "Widia" o similar, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-Nº L-1709-v.9 sept.

Llámase a licitación pública Nº 158|43, para el día 24 de setiembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: hierros y aceros especiales, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-Nº L-1708-v.9 sept.

Llámase a licitación pública Nº 160|43, para el día 24 de setiembre de 1943, a las 12,30 horas, para la provisión e instalación de un equipo de refrigeración, un equipo de tanques, un equipo de bombas, un equipo de bombas para vacío y compresión y un juego de cañerías, con destino a la División Técnica.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-Nº L-1707-v.9 sept.

Llámase a licitación privada Nº 214|43, para el día 13 de setiembre de 1943, a las 11 horas, para la adquisición de: latón en caños, flejes, trafilado en barras, chapas, trafilado en alambre y varillas, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, Borghi (provincia de Santa Fe).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-Nº L-1699-v.13 sept.

Llámase a licitación pública N.º 1003|43, para el día 27 de Septiembre de 1943, a las 12 horas, para la venta de:

100 Toneladas despuntes de hierro redondo de 9,5, 11,1, 12,7, 14,3, 15,9, 17,5, 19,1 22,2 y 25,4 mm. de diámetro en largos variables de 0,20 a 2 metros.
30 Toneladas despuntes de hierro redondo de los mismos diámetros, largos variables entre 0,05 a 0,15 metros.
25 Toneladas barras defectuosas de laminación, en secciones y largos variables hasta 2.70 metros.
130 Toneladas Grillas (de hogar de calderas).
50 Toneladas despuntes de palanquillas canto redondo de 75 x 75 mm. en largos variables de 0,05 a 0,30 metros.
120 Toneladas recortes de bordes de chapas de espesores comprendidos de 3 a 12,7 mm. y anchos entre 0,15 a 0,35 metros.
25 Toneladas cables de acero viejo.
115 Toneladas nervio colado de acero común.
15 Toneladas nervio colado de acero para tochos. (Acero especial).

Las cantidades fijadas son aproximativas, pudiendo en consecuencia sufrir variación.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 ago.-N.º L-1725-v.10 sept.

Llámase a licitación pública número 162|43, para el día 21 de septiembre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de: adoquines de algarrobo, cemento portland, hierro en varillas, chapas negras, portón y puerta de hierro, compresor rotativo a paleta, soplador eléctrico, aspirador de humo, cable armado subterráneo, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1 sept.-N.º L-1729-v.6 sept.

División Construcciones e Instalaciones
LICITACION PUBLICA N.º 28|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba, la construcción de un barrio de 80 casas para obreros.

Apertura de propuestas: 25 de septiembre de 1943 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 40, en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas, o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 601.524.80.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 ago.-N.º L-1640-v.11 sep.

Licitación pública N.º 27|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de 17 casas para obreros de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos en Villa María, Provincia de Córdoba, de acuerdo con el siguiente detalle:

3 (tres) casas individuales tipo A.
1 (una) casa doble tipo B.
5 (cinco) casas dobles tipo C.
1 (una) casa doble tipo E.

Esta licitación incluye las obras exteriores de provisión de agua y colectora cloacales.

Apertura de propuestas: 20 de setiembre de 1943, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30, el juego, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas y en la Fábrica Militar mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 224.444.86.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada Director General y Presidente del Directorio.

e.20 ago.-N.º L-1627-v.7 sept.

Departamento Movilización Industrial
Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1943, a las 11 horas, con el objeto de constituir una sociedad mixta destinada a la elaboración de caucho sintético, a la que podrá llegarse por etapas, la primera de las cuales consistirá en la obtención del thiokol y sus derivados, y, la segunda, en la del caucho "buna", y otros, si ello fuera posible.

Los proponentes podrán presentar todo un plan de conjunto, o bien proyectos que contemplen cada etapa de industrialización por separado, debiendo presentarse independientemente los planes técnicos y financieros correspondientes.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho número 1250, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.1 sept.-N.º L-1702-v.17 sept.

Llámase a licitación pública para el 2 de octubre, a las 11 horas, con el objeto de construir una sociedad mixta destinada a la explotación de yacimientos de cromo e industrialización del mismo y sus derivados directos e indirectos Los proponentes podrán presentar todo un plan de conjunto, o bien proyectos que contemplen cada actividad por separado, debiendo presentarse independientemente los planes técnicos y financieros correspondientes y determinarse, en forma precisa, el o los yacimientos de cuya explotación se trate.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho número 1250, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.1 sept.-N.º L-1701-v.17 sept.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública número 1, para el día 25 de Septiembre de 1943, a las 9 horas, para la provisión de elementos de: vestuario y equipo, cuartel, zapatería, sastrería, bazar, máquinas de escribir, sumar mimeógrafos, prensas, libros, impresos y útiles de oficina en general. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba citada calle San Martín número 274, Buenos Aires, cualquier día hábil, de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.28 ago.-N.º L-1700-v.15 sep.

Ministerio de Agricultura

Licitación pública N.º 303

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre del año 1943, a las 15 horas para la "construcción del edificio destinado a escuela en San Martín de los Andes", Jurisdicción de la Reserva Nacional Lanin, Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado, doctor Juan Julián Lastra con asiento en Neuquén, F. C. S. en ambos casos

ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones y planos respectivos podrán ser retirados en: Sección Contaduría (2.º piso) de la Dirección de Parques Nacionales, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y sábados que será de 9 a 11 horas, en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén F. C. S., en la Intendencia de la D. P. N. destacada en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro) y en la Intendencia de la D. P. N. destacada en la Reserva Nacional Lanin (San Martín de los Andes), Territorio Nacional de Neuquén. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 ago.-N.º L-1703-v.9 sept.

Licitación pública N.º 304
Expte. 1165|1943

Llámase a licitación pública para el día 22 de Setiembre del año 1943, a las 15.15 horas para la "construcción edificio destinado a Escuela N.º 71 en San Carlos de Bariloche", jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional mencionado en Viedma F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones y sus planos respectivos podrán ser retirados en: Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y sábados que será de 9 a 11 horas, en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro con asiento en Viedma, F. C. S., doctor Fernando Dupuy y en la Intendencia de la D. P. N. destacada en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 ago.-N.º L-1704-v.9 sept.

Licitación Pública Nro. 305
Exp. 855|1943

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre del año 1943, a las 15,30 horas, para la "Limpieza de caminos y sendas en la península Llao-Llao", jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí - Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales - Santa Fe Nº 690, 2º piso - Ciudad de Buenos Aires, el día y hora indicados, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación Argentina y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro con asiento en Viedma F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones y su plano respectivo podrán ser retirados en: sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma F. C. S., doctor Fernando Dupuy, en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, destacada en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro) y en la Intendencia de la Reserva Nacional Lanin destacada en San Martín de los Andes, (Territorio Nacional de Neuquén). — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 ago.-Nº L-1705-v.9 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha del acto de la apertura de las licitaciones públicas números 3953 (material eléctrico) y 3971 (muebles metálicos), para los días, 14 de septiembre y 25 de octubre de 1943, respectivamente, a las 16,15 y 14,30 horas.

e.3 sept.-Nº L-1739-v.6 sept.

Sepbre. 14|1943. — Productos químicos industriales (pliego 4015), a las 15,45 horas.

Sepbre. 15|1943. — Tanques de acero (pliego 3981), a las 14,30 horas.

Sepbre. 20|1943. — Ampliación en el edificio de la usina de la destilería de La Plata (pliego 3989), a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Bs. As.

e.24 ago.-Nº L-1669-v.10 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan;

Sepbre. 27, 1943. — Grupo moto-compresor (pliego 4022), a las 14.30 horas; cintas para freno (pliego 4024), a las 14.45 horas; artículos de menaje (pliego 4025), a las 15 horas; herramientas para taller mecánico (pliego 4029), a las 15.15 horas; papelería (pliego 4031), a las 15.30 horas; formularios (pliego 4045), a las 16 horas; limpieza local divisional Rosario (pliego 4050), a las 16.15 horas.

Sepbre. 28, 1943. — Caños de acero, válvulas y accesorios (pliego 4021), a las 14.30 horas; material eléctrico (Micarta) (pliego 4023), a las 14.45 horas; reparación de una máquina cepilladora (pliego 4026), a las 15 horas; cables de acero (pliego 4030), a las 15.15 horas; cerrajería (pliego 4033), a las 15.30 horas; zinc laminado (pliego 4047), a las 15.45 horas; equipos para bombeo de agua (pliego 4052), a las 16 horas; calcáreo pulverizado (pliego 4055), a las 16.15 horas.

Sepbre. 29, 1943. — Herramientas para taller mecánico (pliego 4018), a las 14.30 horas; ropas (pliego 4020), a las 14.45 horas; compresor de aire (pliego 4027), a las 15 horas; utensilios de cocina (pliego 4032), a las 15.15 horas; motor accionador bomba centrífuga (pliego 4051), a las 15.45 horas; grupos moto-ventiladores (pliego (4053), a las 16 horas; elementos para laboratorio (pliego 4056), a las 16.15 horas.

Sepbre. 30, 1943. — Elementos para laboratorio (pliego 4017), a las 14.30 horas; remolque buques-tanques, puerto Santa Fe (pliego 4019), a las 14.45 horas; elementos de seguridad y protección (pliego 4028), a las 15 horas; artículos rurales (pliego 4054), a las 15.15 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 sept.-Nº L-1734-v.7 sept.

Spbre. 29, 1943. — Oxígeno industrial (pliego 4049), a las 15.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 sept.-Nº L-1735-v.13 sept.

Octubre 4, 1943. — Sulforricinato de amonio (pliego 4046), a las 14.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 sept.-Nº L-1736-v.18 sept.

MERCADO NACIONAL DE TABACOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución Ministerial Nº 2353 de fecha julio 30 del cte. año, se rematará públicamente por intermedio de los martilleros oficiales de la Aduana de la Capital, el día 6 de septiembre en curso, a las 15 horas, en el local del Instituto Nacional del Tabaco, Maipú 241, 1º piso, el tabaco prendado con intervención de este Mercado, de la cosecha 1941|42. — El pliego de bases y condiciones se puede retirar todos los días hábiles de 12 a 18 horas en la Gerencia, donde se exhibirán las muestras respectivas. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1943. — Dr. Jorge A. Livingston, interventor. — Arístides Brunelli, gerente.

e.2 sept.-Nº L-1731-v.6 sept.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 27 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para la construcción por contrato de ajuste alzado de 24 viviendas en la colonia ubicada en estación Las Rosas, F. C. C. A., y 44 viviendas en la colonia ubicada en estación Cañada Rica, F. C. C. G. B. A., ambas en la provincia de Santa Fe. — Las propuestas se abrirán en acto público, recibiéndose hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, calle Melo N.º 1880, Capital Federal.

La documentación puede ser consultada en las sucursales del Banco de la Nación Argentina, en Rosario, Santa Teresa y Las Rosas, y en esta Capital en las oficinas del Consejo. — Podrá adquirirse al precio de m$n. 20, cada juego en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Capital Federal, remitiéndose también a los que la soliciten, previo recibo de giro por el valor indicado a favor del Consejo. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943.

e.26 ago.-N.º L-1692-v.13 sep.

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1943 a las 16 horas para la construcción de 25 viviendas rurales en la colonia ubicada en el Depto. Concordia, Distrito Yuquerí, Pcia. Entre Ríos, y 29 viviendas rurales en la colonia ubicada en estación La Lucila, FCCNA., Pvcia. de Santa Fe, recibiéndose las propuestas hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, donde se abrirán en acto público.

Puede consultarse la documentación en las sucursales del Banco de la Nación Argentina en las ciudades de Paraná, Concordia, Santa Fe, San Cristóbal y San Justo, y en la Capital en este Consejo. Podrán adquirirse al precio de m$n. 20, cada juego en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires, quien las remitirá a los que la soliciten previo recibo de giro por el valor indicado a su favor. — Buenos Aires, 1.º de septiembre de 1943.

e.4 sep.-N.º L-1747-v.21 sep.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Chillar a Juárez, $ 281.418,25.

Hasta el día 24 de septiembre en el Juzgado Federal de Azul, o para el día 30 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e. 25 ago.-Nº L-1599-v.11 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Casa de Piedra a Totoralejos, $ 798.572,28.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 30 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 ago.-Nº L-1597-v.11 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Abra del Acay, a Las Pircas, $ 684.955,30.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 ago.-Nº L-1601-v.11 sept.

Licitación pública de las obras de los tramos de los caminos de Benítez a Larrea, pesos 937.880 y de Chivilcoy a Benítez, pesos 758.035,12. — Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 28 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.28 ago.-N.º L-1631-v.15 sep.

Licitación pública de las obras del camino, de La Parada a Las Termas, pesos 58.890,92.

Hasta el día 25 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 1 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.26 ago.-N.º L-1662-v.7 sep.

Expte. 31.136 - DTP.943

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de carga y transporte de materiales en el Distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina del citado distrito y las propuestas se presentarán en la oficina del mismo, calle Humberto 1º y Fragueiro hasta el 1º de octubre próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1943. — El Secretario General.

e.3 sept.-Nº L-1746-v.8 sept.

Expte. 24.744-DC-943

Llámase a licitación pública, para la provisión de 6.000 toneladas de cal viva, destinada a la alcalinización del agua. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — El Secretario General.

e.3 sept.-Nº L-1719-v.20 sept.

Expte. 23.524.DC.943

Llámase a licitación pública, para la provisión de bulonería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — El Secretario General.

e.3 sept.-Nº L-1718-v.8 sept.

Expte. 22.324-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de celosías de hierro para el edificio del Laboratorio en el Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 25 de 1943. — El Secretario General.

e.28 ago.-N.º L-1714-v.9 sep.

Expte. 21.842-D.C.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 19 de 1943. — El Secretario General.

e.26 ago.-N.º L-1647-v.8 sep.

Licitación pública para la adquisición de 196.166; 154.543; 129.405 y 75.195 toneladas de acero dulce en barras de 50, 8; 28, 1; 12,7 y 7,9 mm. de diámetro, respectivamente. Prorrogada para el día 7 de septiembre, a las 17 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 sep.-N.º L-1754-v.7 sep.

Licitación pública para la adquisición de 5.698,50 toneladas de cemento portland. — Prorrogada para el día 7 de septiembre, a las 16,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 sep.-N.º L-1755-v.7 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 28.439-DTP-943

Llámase a licitación pública para la contratación, por el término de seis meses, de la refección de las porciones de afirmados de macadám asfáltico removidos, en las calles de la ciudad de Córdoba. — El pliego de condiciones puede

consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 24 del corriente mes, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 del mes en curso a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: 3 o|o de la oferta. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1943. — El Secretario General.

e.4 sep.-N.º L-1752-v.9 sep.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Corresponde a expedientes Nros.
O. C. 770|43, O. C. 53|43 An. 2,
O. C. 8|43 An. 16, O. C. 3|43 An. 11,
O. C. 14|43 An. 3, O. C. 28|43 An. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

28 Setiembre 1943: Ficheros metálicos. O. C. 770|43.

29 Septiembre 1943: Manómetros varios. O. C. 53|43 An. 2.

30 Septiembre 1943: Materiales varios p|instalac. eléctricas, O. C. 8|43 An. 16.

1 Octubre 1943: Acero dulce en barras, chapas y perfiles, O. C. 3|43 An. 11.

4 de Octubre 1943: Elementos para pilas tipo "Le Carbone", O. C. 14|43 An. 3.

5 de Octubre 1943: Anillos, caños, diafragma de goma, goma en planchas, en tiras y llantas goma macizas, O. C. 28|43 An. 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.31 ago.-N.º L-1722-v.10 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, a la firma ROSSI y MENCEIRA, que por expediente N.º 39-E-, de 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar 180 kgs. de hilado de seda artificial en poder de la firma Rossi y Menceira. — Debiendo abonar el industrial Jaime O. Torres, los derechos dispensados a esa mercadería.

Aduana de la Capital, oficina de Sumarios, agosto 28 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.4 sep.-N.º. . . . -v.7 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor MARIANO MONJE GARCIA, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 208-C-1943, que con fecha Agosto 21 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Sobreseer declarándose de oficio las fojas causadas. — Sumarios, septiembre 2 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.4 sep.-N.º. . -v.7 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 81|90, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 81

Vapor: Shiwrauak; paquete 13.916; fecha de entrada al puerto: Noviembre 30|42; marca (D D / D D) s|n.; 9 bolsas.

Legajo de rezagos número 82

Vapor: Río Colorado; paquete 12.947; fecha de entrada al puerto: Noviembre 7|42; marca P R I M W A 961|1792; s|n.; 1 cajón.

Legajo de rezagos número 83

Vapor: Celtic Star; paquete 12.597; fecha de entrada al puerto: Octubre 30|42; F. G. A.; N.º 1; una bolsa.

Legajo de rezagos número 84

Vapor: Monte Amboto; paquete 12.915; fecha de entrada al puerto: Noviembre 7|42; marca L. V. G.; N.º 1; un cajón.

Legajo de rezagos número 85

Vapor: Trondanger; paquete 12.642; fecha de entrada al puerto: Octubre 31|42; sin marca; números 1|10; 10 cajones.

Legajo de rezagos número 86

Vapor: Royal Star; paquete 9306; fecha de entrada al puerto: Agosto 10|42; marca R; N.º 1; un esqueleto.

Legajo de rezagos número 87

Vapor: Anita; paquete 11.325; fecha de entrada al puerto: Setiembre 29|42; marca L. C. T.; s|n.; 76 cajones.

Legajo de rezagos número 88

Vapor: Trafalgar; paquete 10.660; fecha de entrada al puerto: Setiembre 14|42; marca J. V.; s|n.; 5 cajas.

Legajo de rezagos número 89

Vapor: H. Grange; paquete; 2698; fecha de entrada al puerto: Febrero 27|37; marca A.; números 1|5; 5 tambores.

Legajo de rezagos número 90

Vapor: Mormacmon; paquete 9088; fecha de entrada al puerto: Agosto 13|41; s|m.; un lote.

El Jefe.

e.1 sept. -v.6 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a las rezagos números 96SA|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Dunster Grange; paquete: 7437; fecha de entrada al puerto. Julio 5|943; marca: s|m.; s|n., envase: paquete 1.870 ks. tejido de algodón de color.

Vapor: Dunster Grange; paquete: lio 5|943; marca: s|m.; s|n., envase: paquete: 4 mantas de lana.

El Jefe.

e.28 ago.-N.º . . . -v.15 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 2262-R|1943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora.

Detalle de mercadería

6 paraguas de seda.
5 impermeables —para hombre—.
22,520 kilos cigarrillos (Camel).
12,812 kilos artículos de mercería.

El Jefe.

e.20 ago.-N.º . . . -v.15 sep.

Aduana de Rosario

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios de (22) veintidós bolsas de porotos, marca T. C. s|n., aparecidas en el Depósito Fiscal N.º 23, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana. — Jefatura de Alcaidía, agosto 31 de 1943. — José S. Casalegno, Alcaide Principal.

e.3 sep.-N.º L-1738-v.20 sep.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 767-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 768-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RAUL BUYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 770-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943 Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 771-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RODOLFO VALENGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 772-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don VICENTE BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 774-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN EVAGELISTO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 756-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don BARTOLOMÉ CHAZARRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 765-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MOHAMED ALI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 766-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELIAS GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 779-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO CESARI, que deben apersonarse al modicitio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 141-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCIZO BAZAN que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 142-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO JOSÉ MAFFIA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 143-v.7 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don EUGENIO NAPOLITANO. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-N.º 120-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROGELIO AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 145-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DESASO ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 146-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON VILLAR SOUTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a jchallenge justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 147-v.7 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JULIO RODOLFO CORDOBA. — Buenos Aires, 17 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-Nº 101-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ADOLFO DEL CARMEN ARRILAGA. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept. Nº 102-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CONSTANTINO LORENZO. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-Nº 103-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don HÉRCULES SANTOIANNI. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-Nº 104-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MANUEL CARDOZO. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-Nº 105-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex subcomisario de la Gobernación del Neuquén, don ANDRÉS BOTTO. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-Nº 106-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don VALERIO VILLAGRA. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-Nº 107-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don DOMINGO SPINELLI. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-Nº 108-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex profesor de la Escuela de Comercio de Rosario (San Fe), don ALBERTO JOSÉ MAZZA. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-Nº 109-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUSTO BECERRA. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-Nº 110-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 121-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MANETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 122-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RACCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 123-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ FIORILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 124-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CECILIO MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 125-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO BALVERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 126-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO SCHERER, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 127-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS DE GIORDANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 128-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL PAVÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 129-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PENTCHO TRIFHONOFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 130-v.7 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, don PEDRO JOSÉ MAHIEU. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 71-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex marinero de la Prefectura General Marítima, don SERAPIO MEDINA. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 72-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos de la ex maestra de 2a. de la Escuela 23 de Mendoza, doña CELMIRA HAYDÉE IGARZÁBAL de LASPINA. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 73-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex agente de Policía de la Capital, don JOSÉ BARREIRO. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 74-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Policía del Territorio Nacional de Río Negro, don JOSÉ BRUNO DÍAZ. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 75-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don JUAN RODRÍGUEZ DÍAZ. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 76-v 6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don RUFINO GARCÍA. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 77-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don MATEO RUSSO. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 78-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don ATILIO SEGUNDO IACAZZI. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 79-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 80-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, la sucesión del ex empleado de Correos y Telégrafos don PABLO MAGNOLFI. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 91-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don LORENZO MAGARZO. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 92-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349 los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra don MANUEL ROGE. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 93-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349 los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura don ANTONIO FRANCISCO PAGANO. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 94-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don MIGUEL VENEZIALE. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 95-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349 los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don EULALIO NICOMEDES TORRES. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 96-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JOSÉ MARTÍN. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 97-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don MAURICIO DE SAN MARTÍN. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 98-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don OCTAVIO BELLINI. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. —El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 99-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don MANUEL GONZÁLEZ. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 100-v.6 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEODORO URQUIZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 131-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVILLANO CEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 132-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSÉ VARELA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 133-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 134-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO LA VERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 135-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE JACINTO OJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 136-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERÓNIMO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 137-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO DEBLOC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 138-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ANTONIO CARRIZO, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 139-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAMUEL TOCONAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 140-v.7 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO GRAZIANO. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 81-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN FEDERICO CASARINO. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 82-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JOSÉ GABINO MARTÍNEZ. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 83-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN JOSÉ URANGA. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 84-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FROILÁN SUÁREZ. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 85-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don LUIS FELIPE OLLER. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 86-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RAMÓN BLANCO. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 87-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN BORGNINO. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 88-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don EMILIANO HILARIO BLAZA. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 89-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ALFREDO HIPÓLITO BARTOLOMÉ. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 90-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don EDUARDO ATILIANO LLERA. — Buenos Aires 16 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-N.º 111-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO RAMOS. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-N.º 112-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Profesor de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", don ARNOLDO CÉSAR CRIVELLI. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-N.º 113-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JOSÉ LUCIANO ALMEIDA. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-N.º 114-v. 6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don VALENTÍN FEILBERG. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-N.º 115-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don HÉCTOR VICENTE MALDONADO. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-N.º 116-v 6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don LUIS BRIANCESCHI. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-N.º 117-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don BALTAZAR FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-N.º 118-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don BENITO COMETTA MANZONI. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-N.º 119-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANTE ROMAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 144-v.7 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Profesor...

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don KALMAN KENES, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 757-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JISE RIAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 758-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN RICARDO PANELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 776-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don EDUARDO TESTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 775-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MARCELO MANGIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 777-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SIMÓN ANTELMO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 929, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 755-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELIAS LEONARDO TRIOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 751-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 5-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 6-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RAPISARDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 7-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO RAMÍREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 3-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO BRIGORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 2-v. 23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO OSCAR MARTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 4-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS GERMANAVICIUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 759-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO ONESTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 760-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JORGE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 761-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CELESTINO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 762-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DINO CORDEMATZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 763-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CAMARASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 764-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS HUMBERTO RONCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 773-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don TOMÁS ALBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 769-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DOMINGO LANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 785-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO GREGORIO GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 1-v.23 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FILIBERTO ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 784-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CRAVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 778-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO VILCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 780-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ SELVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 782-v.16 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a MANUEL NAVARRO, uruguayo, de 33 años de edad, casado, vidriero, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de lesiones previsto por el artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 102. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.3 ago.-N.º 2155-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIO JUAN BAUTISTA GASTALDO. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 ago.-N.º 3228 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña BALBINA PENA o PENA de PADER.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 ago.-N.º 3442-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, (Secretaría Greco Blois), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO GOBBI. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.18 ago.-N.º 3422 s|p.p.-v.22 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO OLESZKEWIEZ o OLESKIEVICK.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.14 ago.-N.º 3226 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LARRGUY o LARROY o LARRUY.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 ago.-N.º 3426-s|p.p.-v.23 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BREHM. Secretaría Nº 6. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.4 ago.-Nº 3164-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI. Secretaría Nº 6. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.4 ago.-Nº 3163-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MARINONI de PENSA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — José Farga, secretario.

e.2 sep.-N.º 3564 s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

Federico L. Trujillo, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.º 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANACHINO o ANGEL MARÍA IANACHINO o ANGEL MARÍA IANACCHINO o ANGEL MARÍA JANAQUINO, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.º 9 del autorizante. — Buenos Aires, Agosto dos de 1943. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.14 ago.-N.º 3223 s|p.p.-v.20 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SABATTINO LOMBARDI, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 ago.-N.º 3224 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SINTO JULIÁN BALLESTEROS, por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.2 sep.-N.º 3556 s|p.p.-v.6 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DELTERIS, juicio que tramita por la Secretaría J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.10 ago.-N.º 6171-v.15 sep.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELÍAS JOAQUÍN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.24 ago.-N.º 3435-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDINO PALLOTTA. — Buenos Aires, Julio treinta y uno de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.14 ago.-N.º 3221 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MEER LEVENTAL, su sucesión. — Buenos Aires, dos de agosto de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.14 ago.-N.º 3222 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría del Dr. Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA SALLO de SCALE o ROSA SCALE de SCALE. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.4 ago.-Nº 3173-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JUAN ZACARÍAS ROLDAN. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4 ago.-Nº 3168-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA DEL PILAR PÉREZ de DUBROCA. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Enrique C. Corbellini, Antonio Collazo, secretarios.
e.2 sep.-N.º 3555 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSADO de DEL-PIANO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.2 sep.-N.º 3551 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de KURT MARCHAUND o CURT MARCHAND.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.24 ago.-N.º 3443-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL NASCIMIENTO DE SOUZA.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.24 ago.-N.º 3434-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ YELUSIC. — Buenos Aires, julio 21 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.4 ago.-Nº 3170-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOAQUÍN BESSIERE. — Buenos Aires, julio 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.4 ago.-Nº 3171-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL UREIRA de ARAUJO. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.4 ago.-Nº 3175-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MENÉNDEZ. — Juan J. della Paolera.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.24 ago.-N.º 3437-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA BOFFA de CORRADO. — Juan J. della Paolera.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.24 ago.-N.º 3438-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LUIS FERNANDO ANCA TALOADA. — Buenos Aires, 19 agosto de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.2 sept.-Nº 3554-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LINI. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.14 ago.-N.º 3227 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEONIE DEMANCHE. — Secretaría número 28. — Buenos Aires Junio 28 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.4 ago.-N.º 3165 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO BRUNER. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.4 ago.-N.º 3172-s|p.p.-v.9 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de THELMA ROBERTS. — Secretaría 28.
Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.24 ago.-N.º 3452-s|p.p.-v..28 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ARISTA MONTES. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.2 sept.-Nº 3553-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DEL GIUDICE o LUDUDILLE o LOGOUIDICE. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.2 sept.-Nº 3550-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIANO GONZALEZ. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torra, secretario.
e.14 ago.-N.º 3218 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN COMAS. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.º 3176-s|p.p.-v.9 sep.

El Juez doctor Arturo G. González. (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña TOMASA BOTTA o TOMASA BOTTA Vda. de CALVO. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.2 sept.-Nº 3558-s|p.p.-v.6 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUSTINIANO DI PIETRO. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.2 sept.-Nº 3552-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAZYLI KOMA[illegible]KI. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943 — Miguel Angel Torra, secretario.
e.14 ago.-N.º 3219 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO GERMAN FEDERICO GRABOW. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.14 ago.-N.º 3220 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA KRONHAUS de KRASILOVSKY, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Enrique Giraudy. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 ago.-N.º 3167-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO CAMANO. — Buenos Aires, Julio [illegible] de 1943 — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.º 3174-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL PERILLO.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Miguel Angel Torra, secretario.
e.24 ago.-N.º 3440-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Arturo G. González. cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS CASARES.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Miguel Angel Torra, secretario.
e.24 ago.-N.º 3441-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEMA LAMPOLSKY. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaria. — Buenos Aires, Julio 23 de 1942. — Rafael M. Demaria, secretario.
e.4 ago.-N.º 3165-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SALOMÓN MADEO. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.2 sept.-Nº 3557-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLEOFE BRAZZI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 ago.-N.º 3169-s|p.p.-v.9 sep.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GONZÁLEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.24 ago.-N.º 3436-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO DALCHIO. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.24 ago.-N.º 3433-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCA CARBALLO FERNANDEZ — Buenos Aires, Agosto cuatro 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.14 ago.-N.º 3225 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO IMBERT. — ALEXANDRE LUCIAN CARMIA IMBERT.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.24 ago.-N.º 3429-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FORTUNATO CANALETTI. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.21 jul.-Nº 2150-s|p.p.-v.6 sep.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase durante el término de treinta días, al procesado RAIMUNDO CASTRO GIOVANNI o CASTROGIOVANNI, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.
e.31 jul.-N.º 3145 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e.26 ago.-N.º 3461 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.10 ago.-Nº 3199-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FÉLIX MOROZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso s|Tucumán, al Centro. — Agosto 24 de 1943. — Daniel J. Frías, secretario.
e.28 agos.-N.º 3531 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS IRRIBERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Daniel H. Frías (hijo), secretario.
e.2 sept.-Nº 3559-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO [illegible]LES MUSTILLO, procesado por el delito de infracción al Art. 135, inc. 1º, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.14 ago.-Nº 3259-s.p|p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a AMELIA ACHAVAL, o LIÁN ELENA MORENO, o ELENA DUARTE, o SARA COSTERA o LILIANA PROVERBIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.1 sep.-N.º 3543-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROLOLFO MORAVEZ o MORAVETZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, agosto 9 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 ago.-Nº 3214-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a SALADINO ANTAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.º 3178 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARIO AMADEO VARSI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 ago.-N.º 3530-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO ARAYA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 ago.-N.º 3536-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ELEUTERIO HIPÓLITO PONCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires Agosto 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.11 ago.-N.º 3202-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a KYRANGOS NATZARIAN, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 ago.-Nº 3197-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARMANDO SENESE (a) "Mantequita Chico", procesado por el delito de hurtos y defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.31 jul.-N.º 3146 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ISRAEL JOSÉ GOLDSTEIN, procesado por el delito de malversación - art. 263, C. P. - para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.24 ago.-Nº 3451-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a NORMANDO GÓMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cacéres (h.), secretario.

e.2 sep.-N.º 3561-s|p.p.-v. 6 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GONZÁLEZ o ERNESTO GONZÁLEZ o ADOLFO EDGARDO SILVA RÍOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.º 3569-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CHEULE ANTÚN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 260, de C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.1 sep.-N.º 3542-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ KRANTZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.4 ago.-N.º 3177 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el términc de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO BELEN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 ago.-N.º 3537-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE CIPRIANO PÉREZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.º 3154-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE SANONE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.º 3572-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALAYÓN, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presentes, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.º 3573-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DARÍO CAAMAÑO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.25 ago.-N.º 3459 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto diez de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.21 ago.-Nº 3429-s.p|p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RUGGIERO LAVISTA, procesado por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 ago.-Nº 3215-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ENRIQUE ABAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.º 3147 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARÍA ASUNCIÓN GARCÍA de FUERTES, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.18 ago.-N.º 3421 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ITALIANO y CARLOS VILLANUEVA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.º 3152-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RUIZ MORENO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primrea publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 ago. Nº 3418-s.p|p.-v.28 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

e.28 ago.-N.º 3529-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRIEGO y ERNESTO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 ago.-N.º 3200-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JORGE HEYMAN y DANIEL MESA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y falsificación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 ago.-N.º 3428 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RODOLFO ANTONIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 ago.-N.º 3427 s|p.p.-v.24 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUTIÉRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 ago.-N.º 3425-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ABERBUJ o UBERBUY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — Juan Manuel Isidro, secretario.

e.14 ago.-Nº 3229-s.p|p.v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON BULDINSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 ago.-Nº 3214-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO AUGUSTO SOUZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ago.-N.º 3208 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO CALÓGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.3 ago.-N.º 2156-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio Lagos se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MUÑOZ, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo J. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.3 ago.-N.º 3162-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO ELISEO GILARDONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.3 ago.-N.º 3161-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO o MARIANO QUIROGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.3 ago.-N.º 5153 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMÍREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.º 3563-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LIND, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.º 3562-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.6 ago. N.º 3198 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO HIPÓLITO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.28 ago.-N.º 3534-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FILOMENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.28 ago.-N.º 3533-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATILDE SANELLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 sept.-N.º 3568-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO CESARIO CHIESA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1 sep.-N.º 3541-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3425-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ ADRIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3424-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAMILO E. RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.11 ago.-N.º 3203-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CUNEO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.11 ago.-N.º 3201-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ESPORA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.5 ago.-N.° 3187 s|p.p.-v.10 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BARBARAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 ago.-N.° 3186 s|p.p.-v.10 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DI MERAUF, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.° 3151 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OSCAR PIO FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario

e.24 ago.-N° 3450-s.p|p.-v.28 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LEÓN SAMITIER GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires 9 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 ago. N.° 3213 s|p.p.-v.18 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSCAR REY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 ago.-N.° 3201-s|p.p.-v.16 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GILBERTO DE SOUZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N° 3446-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HECTOR CORTÉS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Bs. As., 16 de agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 ago.-N° 3445-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NICOLAS CARUCCI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Bs. As., 23 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 ago.-N.° 3528 s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MOISES CHLCHILNISKY, para que dentro del del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Sadi Masüe, secretario.

e.4 sep.-N.° 5670-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN BARTOLOMÉ SIRI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Germán Teján, secretario.

e.26 ago.-N° 3460-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS FRANCISCO GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Sadi Masüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 3179 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a J. MANUEL ROSAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.24 ago.-N° 3447-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ANDRES MOCHILACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Sadi Masüe, secretario.

e.24 ago.-N° 3458-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN RAUCH, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sadi Masüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ago.-N.° 3193-s|p.p.-v.13 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCOS OSTRANSKI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.10 ago.-N° 3198-s|p.p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ENRIQUE CACERES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.28 ago.-N.° 3535 s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.13 ago.-N.° 3216 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO CARLOS GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.° 3157 s|p.p.-v.8 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OCTAVIO CERUTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.° 3158 s|p.p.-v.8 sep

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.730, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.270, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 7, Chacra d que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2382-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2382-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.717, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.278, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra e, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2383-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2383-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.734, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.143, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I, Fracción C, Lote 46, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1927, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2384-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2384-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.729, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.272, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2385-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2385-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.790, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.006, Territorio de Comodoro Rivadavia (Chubut), Sección D. I., Fracción A, Lote 11, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2386-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2386-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68716, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 680.268, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 7, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año [illegible], primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2388-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2388-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente 68.72[illegible], se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., Partida guía 680.289, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 1[illegible], Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo N.º 2373-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2373-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.718, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partidas guías 700.386 y 700.389, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), (Legua 8), (L), Lote 13, Chacra 2, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2374-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2374-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.715, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.288, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra a, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2375-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2375-s|p.p-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.733, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.047, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I, Lote 10, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal. Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2376-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2376-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.678, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 720.007, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción A., Lote 9, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hornando W. Figuerere, secretario.

e.18 mayo-N.º 2387-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2387-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68735, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.374, 700.378 y 700.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Legua (K), (C), (F), Colonia 16 de Octubre, lote 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2393-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept. -N.º 2393-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 en el expediente N.º 68712, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 680.296, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 21, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2390-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.º 2390-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 en el expediente N.º 68701, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 700.002, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección Iª, Fracción A, Lote 10, Centro, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución terr. por . .., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2392-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.º 2392-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68739, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guias Nros. 700.381, 700.383 y 700.385, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8 pte., Chacras A, G. E, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2391-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2391-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.215, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 326.721, calle Blanco Encalada, sin número, Lote 94, Pte., Manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2377-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2377-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3; en el expediente N.º 68.834, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 273.071, calle Llavallol, s|n., Lote 24, Manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2378-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2378-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.714, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.279, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 12, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal. Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2379-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2379-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68727, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . .partida guía N.° 850.079, Territorio de Formosa, valuación provisoria, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2389-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2389-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68707, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.377, 700.413 y 700.411, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8, lotes 28 pte., y 28 pte., Legua J. Sud Oeste, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2394-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2394-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68726, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., Partida guía [illegible], al 663.915, 663.[illegible] al 663.934, [illegible] al [illegible], Territorio de Misiones, [illegible], sin ubicación, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2395-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2395-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68675, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . Partida guía 700.387, 700.442, 700.498 y 710.909, Territorio de Chubut (Puerto Madryn) y Chubut (Rawson), Legua 8, lote 24, N. E., Este, (LL), Lote 20, pte., Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2396-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2396-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68732, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía, 700.362, 700.375 y 700.364, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lotes 21, 21, 3 y 21 pte., S. O., S. E., S. O., (e) Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2397-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2397-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.004, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 357.487, calle Vilela, sin número, Lote 28, Manzana 116, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1935|1936|1934 y 1938, y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2380-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2380-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68.736, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partidas guías 700.376, 700.379 y 700.390, Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), Lotes 8, 8, y 16, 3. N. E., Colonia 16 de Octubre, Fracción (c.). (D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2381-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2381-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.120, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.523, calle Avenida Derqui s/n. y Miralla s/n., lote 1, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2197-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2197-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.126 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.629, calle Pola sin número, lote 32, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 | 1937 y 1938 | 39 | 40 | 41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2198-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2198-s.p|p-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.104 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.068, calle Echeandia sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2193-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2193-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.106, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.085, calle Echeandia sin número, lote 8, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2194-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2194-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.12[illegible] se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.531, calle Miralla s/n., y Av. Castañares s/n., lote 9, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2195-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2195-s.p|p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.12[illegible] se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . Partida guía 59.615, calle Echeandia sin número, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936|37 | 38|39 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2196-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2196-s.p|p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69069 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59099, calle Alvariños sin número, lote 6, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935 1936 | 1937 | 1938 | 1939 y 1940 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2064-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2064-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69122, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.592, calle Echeandía sin número lote 18, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Eduardo W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2049 s|p.p.-v.18 mayo

e.19 ago.-N.° 2049 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69113 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59267, calle Hubac sin número, lote 7, manzana M., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2071-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2071-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69059, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.476, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 10, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2055 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2055 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69166, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 67.002, calle Cafayate sin número y Chilabert sin número, lote 1, manzana K, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2056 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2056 s|p.p.-v. 6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69052, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.473, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 13, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2057 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2057 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69115, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59323, calle Echeandía sin número, lote 10, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2069 s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° [illegible] s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69110, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.112, calle Corvalán sin número, lote 19, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° [illegible] s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° [illegible] s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69101, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 58760, calle Zuviría s|n., y Araujo s|n., lote 1, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2062-s.p|p.-v.18 may
e.19 ago.-N.° 2062-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69114 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59318, calle Alvariños sin número, lote 16, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|1940|1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2070 s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° [illegible] s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.127, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.638, calle Zuviría s|n. y Miralla s|n., lote 1, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2199-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2199-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.[illegible], se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 58.826, calle Santander sin número, Manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2192-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2192-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69107, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.055, calle Alvariños sin número, lote 10, manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2188-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2188-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.117, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.319, calle Alvariños sin número, lote 17, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 y 1936|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2189-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2189-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69067, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59101, calle Alvariños sin número y Zuviría sin número lote 4, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935|1936|1937|1938 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. — Esta publicación deberá hacerse de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285, durante quince días y con intervalo de tres meses por dos veces. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2044 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2044 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69046, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 279.499, calle Marcos Paz sin número, lote 33, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2045 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2045 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69045, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.391, calle Médanos sin número, y Benito Juárez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|1935|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr N.° 2046 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2046 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69077, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.575, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 15, manzana 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2052 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2052 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69173, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 282.143, calle Avenida Nacional, sin número, lote 14, manzana 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2053-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2053 s|p.p.-6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69049, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 63.482, calle Larrazábal sin número, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanicará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2054 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2054 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69051, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 63475, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 11, manz. D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2058-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2058-s.p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69112, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59194, calle Crisóstomo Alvarez s|n, lote 6, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2059-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2059-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69111, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59193, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 7, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2060-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2060-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69102, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 58773, calle Pje. Dr. Horacio Casco, s|n., lote 22, manz. M, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1938|39|40|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2061 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2061 s|p.p.-v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69116, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.320, calle Alvariños sin número, lote 18 manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2047 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2047 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69105, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.084, calle Echeandia sin número, lote 9, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervado de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2048 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 20[illegible] s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69123, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.534, calle Echeandia, sin número, lote 20, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35 y 1937|1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2050 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2050 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69085, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción .....Partida guía 67008, calle Chilabert s|n. y Tafi s.n., lote 35, manzana K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2066-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2066-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69109, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59111, calle Corvalán sin número, lote 20, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2067-s.p|p-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2067-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69108, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59096, calle Alvariños sin número, lote 9, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|938|939|940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2068-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2068-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69163, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 66989, calle Barros Pasos s|n y Cafayate s|n.,-lote 14, manz. K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2065-s.p|p.-v.18 may
e.19 ago.-N.° 2065-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69065, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59097, calle Alvariños sin número, lote 8, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2063-s.p|p.-v.18 may
e.19 ago.-N.° 2063-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.118, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.330, calle Miralla sin número, lote 3, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2190-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2190-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.119, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.355, calle Alvariños sin número, lote 14, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2191-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2191-s.p|p.-v.15 sept.

JUZGADO N.° 6

Por disposición del doctor R. Ramaugé, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, se hace saber por el término de tres días a don LORENZO DAMONTE, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados adeudados por el terreno sito en la calle Río de Janeiro entre Arengreen y Franklin, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio veinticinco de 1943. — Autos y Vistos:.... Y de acuerdo con lo que establece el Art. 486, del C. de Procedimientos, llévese esta ejecución adelante hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, con sus intereses y costas. — Notifíquese al señor Agente Fiscal. — R. Ramaugé. — Ante mí: A. Z. Pérez. — Buenos Aires, Agosto siete de 1943. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 sep.-N.° 3565-s|p.p.-v.6 sep.

JUZGADO N.° 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, partida 9016, (hoy partida 408.541), calle Loreto s|n., parcela 302, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.508, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3502 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, partida 8486 (hoy 408.106), calle Zabala s|n., y Crámer s|n., manzana B., parcela 289, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.507, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3503 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.228 (hoy partida 284.702), calle Moliere s|n., lote 3, parcela 2203, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nro. 60.529, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3504 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.379, (hoy pda. 284.865), calle Camarones 5412, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 60.499, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3493 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 62.597 (hoy pda. 288.965), calle Marcos Sastre s|n., lote 10, manzana 6, parcela 2356, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 60.499, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N° 3491-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.316 (hoy pda. 284.801), calle Víctor Hugo s|n., lote 5, manzana F., parcela 2208, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 60.497, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N° 3492-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61855 (hoy pda. 285547), calle Cortina sin número, lote 31, parcela 2232, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60479, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3481 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61865 (hoy pda. 285557), calle Médanos sin número, lote 5, parcela 2233, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60480, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3482 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61903, (hoy pda. 285.594), calle Indio 5625, lote 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60487, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3483 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.629 (hoy partida 285.196), calle San Blas s|n., lote 4, parcela 2222, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.495, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3473 s|p.p.-14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al cado en la Circunscripción 15, partida 60.729 (hoy partida 284.159), calle Murature s|n., lote 24, manzana B, parcela 2187, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.517, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1932, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3474 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.713 (hoy 284.143, calle Pje. Galeno 5357, lote 31, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.515, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1932 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3475 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 59.669 (hoy partida 290.537), calle Bermúdez s|n., lote 10, manzana 624, parcela 2410, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.512, años 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N° 3476-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 17, partida 8.484, (hoy 408.104), calle Zabala 2838, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.506, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3505-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 2da., partida 7.753 (hoy Pda. 108.267), calle Río Cuarto 4.528, lote 26, manzana 19, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.411, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3506-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.220 (hoy Pda. 284.703), calle Molière sin número, lote 2, parcela 2.203, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.528, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3507-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.473 (hoy Pda. 284.961), calle P. Mariño sin número, lote 28, parcela 2212, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.512, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3508-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 46.728 (hoy partida 273.083), calle Cokrane s|n., y Avda. General Paz s|n., parcela 1769, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.505, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3498 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 9644 (hoy partida 409.271), calle Avda. Forest s|n., y Delgado s|n., lote 106, parcela 331, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.502, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33 y 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3499 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 9334 (hoy partida 408.935, calle Conde 1467, lote 41, manzana L., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.501, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3500 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 9025 (hoy partida 408.555, calle Loreto s|n., parcela 303, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.509, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3501 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.069, hoy partida 288.004, calle Martín Fierro, s|n., lote 9, parcela 2316, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.484, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3484-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.071, hoy partida 288.096, calle Martín Fierro s|n., lote 12, parcela 2316, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.485, año 1942, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3485-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.215, (hoy partida 288.046), calle Santo Tomé s|n., y L. de Vega s|n., lote 12, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.490, año 1942, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3486 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.216 (hoy partida 288.047), calle Lope de Vega s|n., lote 13, manzana B, parcela 2318, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.494, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3487-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.236, (hoy partida 288.538), calle Moliere s|n., lote 1, manzana D, parcela 2340, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.492, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3488-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.318, (hoy partida 288.558), calle Santo Tomé s|n., lote 1, manzana G, Sección 2341, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.493, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3489-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.499 (hoy partida 288.811), calle Pje. 2da. Víctor Hugo, s|n., lote 19, manzana G, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.478 año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3490-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.809 (hoy partida 284.239), calle Camarones s|n., lote 32, manzana H, parcela 2189, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.516, año 1942, por cobro del impuesto y multa de contribución territorial, por el año 1932 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3469 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.877 (hoy partida 284.308), calle Médanos s|n., lote 27, manzana F, parcela 2191, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.522, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3470 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.001 (hoy partida 284.470, calle General C. Díaz s|n., lote 2, manzana D., parcela 2198, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.526, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3471 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.103, (hoy partida 284.575), calle Camarones 5300, lote 33, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.524, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a esta a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3472 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61633, (hoy pda. 285203), calle Cortina 915|17, lote 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60488, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3477 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 61582 (hoy pda. 64702), calle Santander sin número, lote 15, manzana E, parcela 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60481, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3478 s|p.p. v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61735, (hoy pda. 285257), calle Víctor Hugo sin número, lote M, manzana A, parcela 2224, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60482, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3479 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61700 (hoy pda. 285441), calle A. M. Cervantes sin número e Irigoyen sin número, lote 38, parcela 2230 que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60486, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3480 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.398, (hoy pda. 284.884), calle Camarones s|n., lote 16, manzana B, parcela 2210, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.496, año 1942, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo percibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3494-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 52.662 (hoy pda. 283.985), calles Alcaraz s|n., y Pje. 2º Calderón s|n., lote 15, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.514, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3496-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1, partida 49.819 (hoy pda. 51.600), calle Matanza s|n. lote 29, manzana I, parcela 1884, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.504, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.— Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3497-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 58.652 (hoy pda. 61.565), calle Calle s|n. lote 7, manzana K, parcela 2370, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.513, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3495-s|p.p.-v.14 sept.

JUZGADO N.º 18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, Manzana I, Parc. 1970. Varela s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 53178, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1522 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2094-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2094-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16. Manzana I. Parc. 1970. Pedernera s|n., Circ. 1.ª. Partida guía 53198, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2095-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2095-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 31, Mzna. B., Parcela 1967, Fructuoso Rivera s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.107 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2090-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2090-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 6, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.153 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1519 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2091-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2091-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 11. Mzna. O., Parcela 1962, Ferré sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.001 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2086-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2086-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21. Manzana J. Parc. 1989. Lafuente s|n. Circunscripción 1.º Partida guía 53785, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1530 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2102 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago-N.º 2102 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número Circ. 1a., Pda. guía 56804, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2118 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2118 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número Circ. 1a., Pda. guía 56805, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2119 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2119 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24. manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.933, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2130-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2130-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1591 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2163-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2163-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 41, manzana C. Par 2.118, Pergamino s|n., Cir. 1a., Pda. Guia 56.872, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con ochenta y cuatro ctvs m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.153 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.153-s.|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana M. Parc. 1939. Carlos Berg s|n. Circunscripción 1.º Partida guía 52524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1505 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2078-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2078-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.23 ago.-N.º 2138 s|p.p.-v.9 sept
e.6 mayo-N.º 2138 s|p.p.-v. 22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2534, Avda. del Trabajo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 64.123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1567, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y cinco con cincuenta y dos ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2139 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2139 s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana C., calle Manuel Artigas s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 19553, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1503 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2075-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2075-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 8, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.155, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1520 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2092-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2092-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.156 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1521 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2093-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.N.º 2093-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1506 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2079-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2079-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. J, Parc. 2.662, Murguiondo s|n., Circ. 1a., Pda Guía 66.839, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco con veinticuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.145 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.145-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana T, Parc. 2.678, Somellera s|n., Cir. 1.ª, Pda. Guía 67.205, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y tres con diez y ocho ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.146 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.146-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manz. A., Par. 2.115, Pergamino s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.808, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.149 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.149-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manz. C., Parc. 2.118, F. Rivera s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.833, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.150 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.150-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.935, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N. º2132-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2132-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana E. Parc. 1971, Cóndor s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2096-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2096-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8. Manz. E. Parc. 1971. Carlos M. Ramírez s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2097-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2097-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Pda. guía 53272, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1526 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2098-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2098-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53273, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1527 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2099-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2099-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote [illegible], manzana C. Parc. 2.118, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a. Pda. Guía 56.841, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1580 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos [illegible] tres con noventa ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2.[illegible]-v.22 mayo
e.23 ago-N.º 2.15[illegible] s|p.p-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C, Parc. 2.118, Fructuoso Rivera s|n., Circunscripción 1a., Partida Guía [illegible], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.579 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.151 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.151-s|p.p-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote L, manzana T., Parc. 2.678, Somellera y Pilar s|n., Circ. 1a., Partida Guía 67.206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1933 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e. 6 mayo.-N.º 2.147-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.147-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. C., Parcela 1966, Itaquí y Varela s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.077 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2089-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2089-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manzana 80, Parc. 2.707, Cosquín s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 67.878, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años [illegible] al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2.148 s|p.p-v.22 mayo.
e.23 ago-N.º 2.148-s|p.p-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manz. E, parcela 2.120, Avda. [illegible] s|n, Circ. 1a, Pda. guía [illegible], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.5[illegible], y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2[illegible] s|p.p-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2[illegible]-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56917, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1588 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2160-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2160-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56918, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1589 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m.n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2161-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2161-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, Manzana D, Parc. 1974, Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 56274, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número [illegible] y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2[illegible]-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º [illegible]-s.p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote [illegible], Manzana D, Parc. 1975, Ferré s|n., Circunscripción 1.ª Partida guía [illegible], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número [illegible] y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2163-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2163-s.p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56919, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1590 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2162-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2162-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manz. E, Parc. 2120, Pergamino y Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56910, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1584 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2156-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2156-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56.916, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1587 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2157-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2157-s.p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote [illegible], manz. E, Parc. [illegible], Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 5691[illegible], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1586 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2158-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2158-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30 manz. D, Parc. 2119, Pergamino s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56893, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1583 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2155-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2155-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. D, Parc. 2119, Corrales s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56880, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1582 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veintiséis con cincuenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2154 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2154-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en Tabaré y Pedernera sin número, Parcela 1956, Circ. 1.ª, Partida guía 52861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2084-s|p.p.-v.22 mayo
e.21 agos.-N.º 2084-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manz. E, parcela 8.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.936, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2133-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2133-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana A, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.750, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1542, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2114 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2114 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz, B, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional ,bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2115 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2115 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana B, Parc. 2114, Pergamino sin número Circ. 1a., Pda. guía 56.769, que dentro de dicho término, debo comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1544 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2116 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2116 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número Circ. 1a. Pda. guía 56.803, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su caracter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2117 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2117 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz., A, Parc. 2114, Chilabert s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 56743, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2112-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2112-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54889, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2111-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2111-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de terreno ubicado en la calle Ameghino s|n., Parcela 2153, al 2154, de la Circ. 1.ª, Pda. guía 57350, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1593 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis con treinta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2074-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2074-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. G, Parc. 2030, Pergamino y Zuviría s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54886, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2109-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2109-s.p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circuncripción 1.ª, Pda. guía 54888, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2110-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2110-s.p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P, I, parcela 2592, Somellera y Tellier s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1570, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientes a los años 1933, al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y seis con treinta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2142 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2142 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manz. D, Parc. 2020, C. Alvarez y Pje. Haedo s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54587, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2108-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2108-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30. Manzana D. Parc. 2010. Recuero s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 54219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1531 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2103-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2103-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. OE, Parc. 2010, José Martí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54246, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2104-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2104-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54522, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2105-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2105-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se ha saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.937, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1562 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2134 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2134 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber el término de quince de días al propietario o poseedor del lote 35, manzana E, parcela 2120, Pergamino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.944, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos cvts., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2135 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2135 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, parcela 2514, Balbastro y Larrazábal s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1564, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso secretario.

e.6 mayo-N.º 2136 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2136 s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18. se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2137 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2137 s|p.p.-v. 9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. F, Parc. 2018, Portela s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54530, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2107-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2107-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manzana J, parcela 2662, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 66.835, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1571 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2143 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2143 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, parcela 2578, Pilar y Aquino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres con cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2140 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2140 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A, parcela 2578, Avda., Derqui s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cicuenta y tres con cuatro ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2141 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2141 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54523, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2106-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2106-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz., A, Parc. 2114, Chilabert y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 56749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2113-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2113-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, Manz. J., Parcela 1962, Rivera Indarte y Berón de Astrada sin número, Circ. 1.ª, Pda. 52.981 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1513 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2085-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos-.N.º 2085-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.923, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2124-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2124-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56924, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.553, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2125-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2125-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20. Manzana F. Parc. 1953. Itaquí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 52782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1510 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2083-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2083-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2127-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2127-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta y Avenida Coronel Roca, sin número, Circunscripción 1a., Pda. guía 56.931, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2128-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2128-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.932, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2129-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2129-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manzana J., Parc. 2.662, Murguiondo s|n. Cir. 1a., Pda. Guía 66.836, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.144 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.144-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 16, Mzna. D., Parcela 1965, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.036 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941 y que asciende a la suma de pesos Siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2088-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2088-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manz. E. Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56913, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1585 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n.. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2157-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2157-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1507 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2080-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2080-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1508 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2081-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2081-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, Manzana E. Parc. 1952. Av. Cruz s|n. Circ. 1.ª Partida guía 52749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1509 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 y 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2082-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2082-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.925, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2126-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2126-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32. Manzana 13. Parc. 2445. Avda. de la Noria s|n. Circ. 1.ª Partida guía 62875, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1592 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos dos con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2076-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2076-s.p|p-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17. Manzana O. Parc. 1905. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 51915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1504 y como contra propietario, desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con cuarenta y seis ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2077-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2077-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manzana A, Parc 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.806, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1548 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2120 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2120 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana A, Parc. 215, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda., guía 56.807, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2121 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2121 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana E, Parc 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.921, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2122 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2122 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. J, Parcela 1962, Rivera Indarte sin número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.011 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2087-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2087-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana E, Parc. 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.922, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2123 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2123 s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO N.º 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lote 3, manzana 8, partida 285981, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3518-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3518-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle J. P. Varela y Cervantes sin número, lotes 1 y 23, manzana 2, partidas 286.979 y 286.984, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). —Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3523 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3523 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Moliere s|n., y Simbrón s|n., y Simbrón s|n., y Virgilio sin número, lotes 1 y 13, manzana B, Partidas 288.690 y 288.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1043. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3524 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3524 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Simbrón sin número, lotes 16 y 7, manzana 3, Partidas 286.153 y 286.921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3519 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3519 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Cervantes sin número, lote 19, manzana B, y lote 10, manzana C, Partidas 286.326 y 286.401, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3520 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3520 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lotes 4 y 6, manzana 9, Partidas 286.520 y 286.521, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3521 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3521 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Marcos Sastre y Las Colonias, lote 1, manzana 10 y lote 6, manzana 11, Partidas 286.549 y 287.387, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3522 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3522 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos s|n., lote 19, manzana E, y 31, manzana V, partidas 66.205 y 66.475, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3509-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3509-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unamué s|n., lotes 17, 16, y 15, manzana G, partidas 66.290|91|92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3510-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3510-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unamué s|n., lotes 13 y 9, manzana G, partidas 66.294 y 66.293, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3511-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3511-s|p.p. v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Oliden sin número, lotes 6 y 5, manzana G, y lote 2, manzana H., partidas 66201|02 y 66321, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3512-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3512-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 48 y 45, manzana H, partidas 66333 y 66336, para que sustanciará el juicio con el señor De concurran a abonar el impuesto y multá correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se fensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3513-s.p|p.-v.14 sept
e.15 dic.-Nº 3513-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos sin número, lotes 12 y 11, manzana V., partidas 66483|84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3514-s.p|p.-v.14 sept
e.15 dic.-Nº 3514-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 40, 38, 37 y 36, manzana J., partidas 66822|24|25|26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3515-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3515-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Gutenberg y Pareja s|n., lote D., manzana 210, partida 269865, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3516-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3516-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Allende sin número, lote 22, manzana E., partida 279097, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3517-s.p|p.-v.[illegible] sept.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a doña ANATASIA FLUMENCIA SEGUNDO GARCIA PALLARES, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 19 de 1943. — Félix C. Bordelois, secretario.

e.1 sep.-Nº 3563-s|p.p.-v.16 sep.

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a LUIS VAZQUEZ CORRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 23 de la Ley 12.150, se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 sep.-N.º 3566-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Horacio Fox, se hace saber por el término de tres días a JAIME KULIK CARLOVSKA, que el expediente caratulado "Kulik Carlovska Jaime — Aduana N.º [illegible] — Contrabando", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones legítimas el apoderado del ejecutado Jaime Kulik Carlovska, en el término emplazado no obstante estar debidamente notificado, de conformidad con lo solicitado por el señor Procurador Fiscal a fojas 72 vta., y lo dispuesto en el artículo 510 de la Ley 50, hácese efectivo el apercibimiento decretado a fojas 69 vta. sentenciándose esta causa de venta, ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese y archívese. — Firmado: Horacio Fox". — Secretaría a cargo del doctor Ambrosio Romero Carranza.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 sept.-N.º 3567-s|p.p.-v.6 sept.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ERNESTO FESTEFRO para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario 30.169, que se le sigue por destilación clandestina de alcohol en Cañuelas, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, agosto 6 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.10 ago.-N.º 3196 s|p p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a DOLORES ACOSTA de BERTONI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 38.373, que se instruye por estafa con documentos falsos al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Olivos), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.13 ago.-N.° 3217-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ANTONIO LABORA y LUIS COSLOVICH, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.° 39.183 que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes. — La Plata, agosto 4 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.7 ago.-N.° 3195 s|p.p.-v.13 sept

Certifico en cuanto hubiere lugar, que los edictos mandados publicar son del tenor siguiente: "Edicto Judicial. — Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor H. García Rams, se por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don MANEIRO Y GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, agosto 31 de 1940". — La Plata, agosto 31 de 1940. — Fdo.: José C. Roucour. La Plata, Agosto 28 de 1943. — Alberto García Piñeiro, secretario.

e.4 sep.-N.° 3571-s|p.p.-v.7 sep.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor BERNARDO SISCO, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda, en los autos: "Fisco Nacional, contra Sisco Bernardo — Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, 18 de agosto de 1943. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.4 sep.-N.° 3574-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor ROBERTO ARDENGHI, para que dentro de los tres días de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos: "Impuestos Internos contra Roberto Ardenghi — Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, 21 de agosto de 1943. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.4 sep.-N.° 3575-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor SANTIAGO LÓPEZ, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda, en los autos: "Impuestos Internos, contra Santiago López — Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, 18 de agosto de 1943. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.4 sep.-N.° 3576-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor AGAPITO BALBIANI, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos: "Impuestos Internos, contra Balbiani Hermanos — Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario 18 de agosto de 1943. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.4 sep.-N.° 3577-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto hacer saber al señor FÉLIX GENTEL o MOISÉS ROBBARD o DAVID SZPYNGER o HERBERMAN, que en las actuaciones seguidas contra él por el señor Procurador Fiscal sobre Nulidad de carta de ciudadanía, se le ha acusado rebeldía, habiéndose resuelto citarlo para que comparezca al juicio dentro del tercero día de vencida esta publicación, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho que hubiere dejado de usar y de seguirse el juicio sin su intervención. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, 18 de agosto de 1943. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.4 sep.-N.° 3578-s|p.p.-v.7 sep.

Sec. Río Cuarto

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALBERTO COLLADO, clase 1924, matrícula 2.966.895, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Agosto 27 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1 sept.-N.° 3549-s|p.p.-v.5 oct.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don JOAQUÍN SAN JUAN, que deberá comparecer en el término señalado a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 257,60 m|n., bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, Agosto 16 de 1943. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.21 ago.-N° 3430-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber —por el término de quince días—, al señor FRANCISCO ROMOZZI, que debe comparecer a estar a derecho, dentro del plazo señalado, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos 77.38 m|n., bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1943. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.24 ago.-N.° 3456 s|p.p.-v.10 sept.

(Sección Bell Ville)

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad del Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a MARCOS PAVÓN, clase de 1897, Matrícula N.° 2.846.144, D. M. 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa Letra P- N.° 1-, año 1941, p. s. a. de infracción al Art. 25 de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Bell Ville, Septiembre 2 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.4 sep.-N.|° 3579-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a JOSÉ OSVALDO NAN, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en la causa "Sumario, por accidente ferroviario ocurrido en San Francisco el 28-3-1943: Víctima: José Cattaneo", Expte. N.° 26-S-43, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Agosto 5 de 1943. — Fdo.: A. Galíndez Vivanco, secretario.

e.24 ago.-N.° 3444 s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a PEDRO RAMÓN, clase 1924, matrícula N.° 3.865.881, nacido el 31 de enero, que se domiciliaba en General Acha para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, si así no lo hiciera, en la causa número 467, año 1943, caratulada: "Ramón Pedro, infracción artículo 2 de la Ley 11.386".

Santa Rosa, Agosto 9 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.18 ago.-N° 3408-s|p.p.-v.22 sept.

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

Por disposición del S. S. el señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional del Río Negro, doctor Roberto C. Costa, se cita, llama y emplaza por quince veces, a contar de la primera publicación del presente a don LUIS JUAN CASTERAS, para que comparezca a estar en juicio en los autos caratulados: "Schatz, Félix c|Luis Juan Casteras s| Cancelación hipoteca", que tramitan por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará el Defensor de Ausentes, para que lo represente en el juicio mencionado. — Secretaría, Agosto 18 de 1943. — Juan Antonio Madrazo, secretario.

e.25 ago.-N.° 6965-v.11 sep.

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sec. 16, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 242|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2208 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2208 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 4,5, Sec. 15, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 243|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2209 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2209 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 1|2 E, lote 141, Zona N. del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 264|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2211 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2211 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, N, Sec. 14, F. D. de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 253|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2216 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2216 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, Sec. 31, fracción C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2212 s|p.p.-v.27 mayo.
e.29 año.-N.° 2212 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25 N.° E., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 244|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Lucio S. Valladares, secretario.

e.10 mayo-N.° 2210 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2210 s.p|p|-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo, N.º 22, O., sección 14, F, B, manzana 3, solar A, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939 que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 252|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2213 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2213 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 11. Sec. 24, fracción B, de este territorio, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 250|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2214 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2214 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 10, N E, Sec. 23, F, C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 254|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. —Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2215 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2215 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo Reserva. Pto Deseado, Sec 3, fracción B. a, 1, s, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 259|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2217 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2217 s|p.p.-v.15 sep

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que, la sociedad "BONFANTI HERMANOS", cede y transfiere a sus consocios don Edmundo Cermenati, don Enrique Fojo y don Livio Lodi, las doscientas cuarenta y una cuotas de capital, que posee en la sociedad "La Martinica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la proporción de noventa y cinco, setenta y ocho, y sesenta y ocho cuotas, respectivamente, según documento de fecha diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 sept.-N.º 7232-v.7 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano Sinibaldo Strafache, comparecen los señores Armenag Keushgerian y Juan Keushgerian, en el carácter de únicos socios gerentes con oficinas en la Capital Federal, FAJATEX KEUSHGERIAN y COMPAÑIA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA domiciliada Echeverría tres mil setecientos treinticinco, ampliaron el capital de la misma a la suma de doscientos mil pesos m|n., y dejan establecido que dicho capital está dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el socio señor Armenag Keushgerian tiene suscriptas seiscientas sesenta y seis cuotas y el socio señor Juan Keushgerian, mil trescientas treinta y cuatro cuotas. — Buenos Aires Agosto 31 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 sept.-N.º 7245-v.7 sept.

"NUTRIGAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del contrato de sociedad "Nutrigán", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice textualmente: Entre los señores Marcos Hojman, casado, argentino, comerciante, de treinta y cinco años de edad, y doña Ana Hojman de Marshall, casada, rusa, quehaceres domésticos, de cuarenta y un años de edad, ambos domiciliados en la calle General Urquiza N.º 1120 de esta Capital, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primero: La denominación de la Sociedad será "NUTRIGAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se dedicará a la compra-venta de productos artículos y artefactos agropecuarios en general, con todos sus derivados y anexos, como asimismo a otros negocios lícitos, siendo su domicilio en la calle Alsina N.º 2681|83 de esta Capital. — Segundo: El capital social ascenderá a la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n.) dividido en sesenta (60) cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una, correspondiendo al socio Marcos Hojman cincuenta (50) cuotas y a la socia Ana Hojman de Marshall, diez (10) cuotas. — Estas cuotas han sido integradas en mercaderías y en efectivo según resulta del inventario que se acompaña por separado. — Tercero: Se designa Gerente al señor Elías Marshall, con todas las facultades ilimitadas, de acuerdo al Art. 16 de la Ley 11.645. — Cuarto: El plazo de constitución de la Sociedad es indeterminado, debiendo cualquiera de los socios que quiera retirarse, avisar al otro con seis (6) meses de anticipación mediante telegrama colacionado. — Quinto: Todos los años, al 31 de Diciembre se efectuará un balance que requerirá la aprobación unánime de los socios. — Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: Se destinará un cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva legal consagrado en el Art. 20 de la Ley 11.645, y la diferencia se repartirá: el cincuenta por ciento (50 o|o) para el socio señor Hojman y el cincuenta por ciento (50 o|o) para la socia señora Ana Hojman de Marshall. — Sexto: La voluntad de los socios se expresará en reuniones sobre las cuales se levantará un acta, que se registrará en un libro especial que a tal efecto se rá llevado. — En todos los casos las resoluciones han de tomarse por mayoría de capital. — Igualmente en caso de liquidación, tal decisión deberá tomarse en la forma precedentemente mencionada, consagrándose expresamente que el liquidador debe ser o el Gerente o al uno de los socios. — Séptimo: Expresamente se faculta al señor Aníbal B. Archenti, para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción del presente contrato y su retiro. — En prueba de absoluta conformidad de partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original extendido en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional números trescientos sesenta y dos mil doscientos noventa y nueve y el presente y su duplicado en los sellos de igual valor números trescientos sesenta y dos mil trescientos uno y trescientos sesenta y dos mil trescientos dos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Ana Hojman de Marshall. — M. Hojman. — Cláusula Adicional: El gerente señor Elías Marshall es de nacionalidad ruso, estado civil casado, de cuarenta y seis años de edad y con domicilio en la calle General Urquiza N.º 1120 de esta Capital. — Ana Hojman de Marshall. — M. Hojman.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 sept.-N.º 7361-v.8 sept.

"TOULEMONDE SUD AMÉRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 609 vto. — Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores Mauricio H. Huygevelde, de estado casado, francés, comerciante, domiciliado en la Avenida Quintana número quinientos veinte; Beltrán Fevre, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la de Charcas mil cincuenta y ocho y Don Roberto Boivin, de estado soltero, de nacionalidad argentino, comerciante y domiciliado en la de Corrientes cuatrocientos veinticuatro, siendo todos mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento doy fe. — Y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la que se regirá por los siguientes artículos: Primero. — La Sociedad se denominará "TOULEMONDE SUD AMÉRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo desprender sucursales o agencias en el territorio de la República o en el extranjero y asignarles o no un capital determinado. — Segundo La Sociedad tendrá por objeto principal el comercio de lanas y cualquier otros textiles, pudiendo realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen a ese objeto o a otros similares, tendientes a favorecer o desarrollar el objeto de la Sociedad. — Tercero. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y hasta tanto una asamblea de socios resuelva su disolución y liquidación. — Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una y aportados por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: el señor Mauricio H. Huygevelde doscientas ochenta cuotas; el señor Beltrán Fevre quince cuota y el señor Roberto Boivin cinco cuotas. — Cada socio depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la Orden de la Sociedad el cincuenta por ciento del valor de sus respectivas cuotas, obligándose a entregar el saldo cuando los negocios sociales así lo requieran. — Cada uno de los socios en su calidad de fundadores tendrá el derecho de transferir sus cuotas de capital o disponer libremente de ellas a favor de terceros extraños. — Quinto. — La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Mauricio H. Huygevelde a quien se designa Gerente y quien además de las facultades de que como tal está investido de acuerdo con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, representará y obligará a la sociedad con relación a cualquier negocio, acto o asunto mencionado en el artículo segundo del presente contrato y sin perjuicio de la generalidad de dichas facultades podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a título oneroso o gratuito, hacer y aceptar donaciones, abrir cuentas bancarias, girando contra las mismas o contra fondos existentes en descubierto; firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables; prestar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o real; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años, aceptar depósitos, dar y aceptar fianzas y prendas agrarias; constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones preexistentes, operar con cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cuanto más actos de administración o disposición de bienes crea necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, dado que la enunciación que antecede es meramente explicativa. — El Gerente está facultado para nombrar uno o dos gerentes, ya sea entre los socios o personas extrañas y conferirles poderes generales amplios para que dichos mandatarios puedan actuar por sí o en forma conjunta o alternativamente y revocar tales designaciones o delegaciones. — La firma social no podrá ser usada en negocio extraños a la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexto. — El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, el que será sometido a la consideración de los socios para su aprobación dejándose constancia del mismo en el libro de actas: la invitación a los socios se hará mediante citación por carta certificada con diez días de anticipación y dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. — El balance se sujetará a las bases que al efecto se convengan en dicha reunión de socios. — De las utilidades líquidas que resulten previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital social y de las demás cantidades que se resuelvan deducir a título de amortizaciones y reservas facultativas, la Asamblea o Junta de Socios resolverá el destino de las mismas, ya sea mediante su remisión a un fondo de previsión especial o a la distribución entre los socios, siempre en proporción a sus respectivos aportes. — Séptimo. — Se llevará un libro de Actas donde se asentarán todas las decisiones que los socios estimen necesarias. — Octavo. — Esta sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción o quiebra de ninguno de los socios. — En caso de fallecimiento de un socio, la Junta de Socios podrá resolver ya sea la adquisición de la parte del capital del socio fallecido, por el precio que se conviniere de acuerdo al último balance anual o la incorporación de los herederos o legatarios como socios. — Noveno. — En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación, ésta se llevará a cabo por el gerente que entonces lo sea de la Sociedad, si es que otra cosa no se resolviera por la Asamblea que resuelva la liquidación y dicho gerente tendrá las facultades inherentes a la liquidación, bajo el imperio de este mismo contrato y las disposiciones

pertinentes de las leyes vigentes, debiendo repartirse el remanente entre los asociados en la proporción de sus respectivos capitales, una vez pagados y saldados los créditos pasivos de la sociedad. — La obligación a que se refiere el artículo sesenta y siete del Código de Comercio quedará a cargo del socio que en el acto de la liquidación tenga mayor capital integrado y en caso de igualdad de capitales al de menor edad. — Décimo. — En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que los fueron Don Fructuoso Merino y Don Francisco Losada, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. H. Huygelvelde. — B. Favre. — R. Boivin. — Fructuoso Merino. — Francisco Losada. — Está mi sello. — Ante mí: César V. O'Farrell''. — Concuerda con la escritura número ciento setenta y uno que pasó ante mí al folio seiscientos nueve vuelto del Registro ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para ''Toulemonde Sud América. Sociedad de Responsabilidad Limitada'', autorizo este testimonio en Buenos Aires, a diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en los sellos de actuación números del seiscientos diez y siete mil ciento cuatro al seiscientos diez y siete mil ciento seis, inclusive, todos Series C. Entrelíneas: H — H — Valen. — César V. O'Farrell. — Hay una estampilla y un sello''.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.º Jefe. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

c.3 sept.-N.º 7359-v.8 sept.

SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL NORTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', ''S. I. D. E. N.''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en el local de la calle Corrientes N.º 857 (altos), los abajos firmados, don Guillermo Renzi, italiano, casado, de 59 años de edad, domiciliado en la calle Ambroseti N.º 84; don Pablo César Cavallo, argentino, soltero, de 49 años de edad, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón N.º 1360; don Joaquín Alberto Lautaret, argentino, casado, de 44 años de edad, con domicilio en la Avenida Alvear N.º 1917; doña Bruna Ossimani de Renzi, italiana, casada, de 53 años de edad, con domicilio en la calle Ambroseti N.º 84; doña María Rosa Tanoira de Lautaret, argentina, casada, de 44 años de edad, y domiciliada en la Avenida Alvear N.º 1917; todos dichos domicilios de esta Ciudad, resuelven asociarse para comerciar en común, y, al efecto, establecen, por el presente, las siguientes cláusulas, como base del contrato que los habrá de regir. Primera: Que, a partir del 1.º de septiembre de 1943, queda constituída entre los comparecientes, en el carácter de socios, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, por tiempo indeterminado, que girará bajo la razón social de ''SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL NORTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' ''S. I. D. E. N.'', la cual tendrá su asiento principal y domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes 857 (altos). — Segunda: El objeto de la Sociedad, es principalmente, la compra de cualquier inmueble ubicado en la República Argentina, que se destinarán, en especial, para la explotación de los negocios cinematográficos y teatrales, y otros espectáculos públicos afines o similares. — Sin embargo, la Sociedad podrá extender sus negocios o todas las actividades comerciales e industriales o de otro género sin limitación, salvo las de Bancos, seguros, capitalización o ahorro y demás que se hallan prohibidas por leyes especiales o generales. — La Sociedad podrá en consecuencia, efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales o industriales y podrá hacerlo por su exclusiva cuenta, por su cuenta y la de terceros, o por cuenta de terceros, pudiendo, también formar sociedades con otras personas o compañías. — Podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, construirlos, arrendarlos, hipotecarlos o gravarlos con cualquier derecho real o personal, operar con el Banco Centrlal, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de Tucumán, y demás Bancos Oficiales y particulares, así como en cualquier otra persona pública o privada, sin excepción. — Tercera: El Capital social lo constituye la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ m|n. 2.000.000 c|l.), dividido y representado por dos mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto los socios totalmente en la siguiente proporción: Don Guillermo Renzi, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos; doña Bruna Ossimani de Renzi, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos; don Pablo César Cavallo, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos; don Joaquín Alberto Lautaret, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos y doña María Rosa Tanoira de Lautaret, doscientos cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos. — De dicho importe los nombrados socios integrarán sus respectivas suscripciones así: Don Guillermo Renzi y doña Bruna Ossimani de Renzi, en bienes en especie, que por mitades a ambos le correspondían $ 900.000 m|n. de c|l. y pesos 100.000 m|n., en dinero fectivo; y los otros tres socios, señores Lautaret y Cavallo y señora Tanoira de Lautaret, en dinero efectivo únicamente. — Los bienes en especie aportados por los socios señor Renzi y señora Ossimani de Renzi, los cuales les correspondían a ambos por partes iguales, son los siguientes: 1.º) Inmueble ubicado en la Ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, con frente a la calle Facundo de Zuviría, entre las de Caseros y España, frente a la plaza 9 de Julio, señalados los edificios y terreno baldío, existentes con los números 60|62 64|68, que comprenden las fracciones denominadas ''Teatro Victoria'' y Jockey Bar'', unidas entre sí; 2.º) Inmueble ubicado en la Ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, sobre la calle Facundo de Zuviría, entre las de Caseros y España, frente a la plaza 9 de Julio, señalado el edificio existente con el N.º 28|30|32 y en el cuál se halla edificado e instalado el cine denominado ''Güemes'' 3.º) Inmueble ubicado en la Ciudad de Tucumán, provincia del mismo nombre, sobre la calle 24 de Septiembre; señalado el edificio existente con los Nros. 660|666|668, y en el cual se halla edificado e instalado el cine denominado ''Majestic Palace''; 4.º) Inmueble ubicado en la Ciudad de Tucumán, provincia del mismo nombre, en el ángulo Nor-Oeste de la esquina General Paz y 9 de Julio, conjuntamente con un terreno anexo, calle General Paz N.º 546, señalado el edificio existente con los Nros. 529|35 de la calle General Paz y 9 de Julio 397 (altos y bajos), y en los cuales se halla edificado e instalado el cine denominado ''Edison'', y demás locales para negocios, depósitos y escritorios ocupados, éstos por la ''Compañía Cinematográfica del Norte'', S. A.''; 5.º) Inmueble ubicado en la Ciudad de Tucumán, provincia del mismo nombre, en el ángulo Sud-Oeste de la intersección de las Avenidas Mitre y Belgrano, en el cual se halla edificado e instalado el cine denominado ''Mitre''; 6.º) Inmueble ubicado en la Ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, sobre la calle Tucumán, entre las Avenidas Rivadavia y Alvear, señalado el edificio existente con el N.º 461 y en el cuál se halla edificado e instalado el cine denominado ''Renzi''; 7.º) Inmueble ubicado en la Ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, sobre la calle 24 de Septiembre, señalado el edificio existente con el N.º 81 y en el cual se halla edificado e instalado el cine denominado ''Petit Palace''; 8.º) Inmueble ubicado en la Ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, sobre la Avenida Besares y en el cual se halla edificado e instalado el cine teatro ''Renzi'', y casa habitación para renta; 9.º) Todas las maquinarias, instalaciones, butacas, muebles y útiles, mobiliario, ventiladores, alfonmbras, cortinados, etc. relativos y actualmente existentes en los cines aludidos en los puntos antecedentes. — El señor Renzi y señora Ossimani de Renzi, quedan obligados a otorgar, dentro de los treinta días ed la fecha del presente, las correspondientes escrituras traslativas de dominio, de los bienes relacionados antecedentemente a favor de la Sociedad, que por este acto se constituye. — Todos los bienes muebles e inmuebles antes referidos constan detalladamente, con determinación de sus respectivos precios, gravámenes y obligaciones que sobre los mismos pesan, en un inventario que, firmado por los cinco socios, se agrega al presente contrato por separado, como formando parte integrante del mismo. — Según este inventario tales bienes están valuados y se transfieren por la suma global de $ 1.223.000 m|n., debiendo tomar a su exclusivo cargo la Sociedad que por este acto se constituye, los siguientes gravámenes y obligaciones que pesan sobre los mismos, a saber: a) Una hipoteca en primer término que afecta a los inmuebles referidos en los puntos 3.º y 4.º, constituída a favor de la ''Sociedad Neolux Publicidad, S. A.'', por la suma de $ 140.000.— m|n; b) Otra hipoteca también en primer grado, por la suma de $ 27.000, que grava el inmueble referido en el punto 5.º), constituída a favor del Banco Hipotecario Nacional; c) Otra hipoteca en primer término, que grava el inmueble referido en el punto 8.º), constituída a favor de la señora Elvira Ostinelli de Ricci, por la suma de $ 70.000 m|n.; d) Una obligación por la suma de $ 86.000 m|n., en total, como saldo que aun resta abonar al señor Carlos Roberto Mazure, por el inmueble relacionado en el punto 7.º); gravámenes y obligaciones éstos, que, en total, según dicho inventario y relación antecedentes, ascienden a 323.000 m|n., y, de ahí que el valor de tal aporte en especie, por parte de los dos nombrados socios en igual proporción mitad para cada uno de ellos, alcance a $ 900.000 m|n. — La diferencia existente enetre el total que ambos socios han suscripto y esa integración en especie, o sea la suma de $ 100.000 m|n., los nombrados, señor Renzi y doña Osimani de Renzi, quedan obligados a satisfacer, dentro de los treinta días de la fecha del presente, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de ese último importe, o sean $ 50.000, en total a razón de $ 25.000 cada uno, de los nombrados; quedando obligados dichos socios a completar el saldo de pesos 50.000 restantes, o sean $ 25.000 cada uno de ellos, cuando el desarrollo de los negocios así lo requieran. — Los demás socios señores Joaquín Alberto Lautaret, doña María Rosa Tanoira de Lautaret y don Pablo César Cavallo, quedan obligados a satisfacer, dentro de los treinta días de la fecha del presente, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones, o sean $ 125.000 cada uno de los socios, señor Lautaret y señora Tanoira de Lautaret y $ 250.000, el señor Cavallo; lo que hace la cantidad global de $ 500.000 m|n., quedando obligados dichos tres socios a completar la integración respectiva a cada uno de ellos, cuándo el desarrollo de los negocios así lo requieran. — Cuarta: La Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los antes nombrados socios señores Guillermo Renzi, Joaquín Alberto Lautaret y Pablo César Cavallo, en calidad de Gerentes. — Los tres socios nombrados tendrán indistintamente el uso de la firma social, debiendo usar su firma particular precedida de un sello con la denominación social; con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de los negocios sociales o en prestaciones, garantías o fianzas gratuitas a favor de terceros. — Para las siguientes operaciones será necesario un acuerdo, por unanimidad, de los tres socios antes nombrados, hoy Gerentes Administradores; a) Adquirir, por cualquier título, bienes raíces, transferirlos o gravarlos; b) Alquilar o comprar nuevas salas de espectáculos, renovación de arrendamientos, traspaso o venta de los actuales y de las que en el futuro se adquieran; c) Aprobar los balances; d) Convenir las modificaciones que consideren convenientes, tanto por el monto del capital, nombramiento de Gerentes Administradores, facultades de éstos y otras que se estimen necesarias; así como cualquier decisión administrativa que modifique alguna disposición del presente, modificaciones, éstas, para las cuales deberán llenarse las formalidades exigidas por la ley; e) tomar dinero prestado con o sin interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nacinó Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Tucumán, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo, en cada caso, la forma de pago, el tipo de interés y garantías. — Quinta: Anualmente, al vencimiento de cada ejercicio comercial, se practicará un balance general con cuenta de ganancias y pérdidas y nuevo inventario terminado el primer ejercicio el 31 de diciembre de 1944, y sucesivamente, todos los años el mismo día y mes, ello, sin perjuicio, de los balances parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente. — Al fin de cada uno de esos ejercicios, se fijará la retribución de los socios, Gerentes Administradores. — Las utillidades líquidas y realizadas que arroje el balance, después de deducir los gastos de administracin, las asignaciones de los Gerentes y hechas las amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la siguiente forma: 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y cubierto éste para acrecimiento del capital y el remanente se distribuirá como utilidad entre los socios, a repartirse en proporción a sus aportes: soportándose las pérdidas que pudieran producirse en igual proporción. — Los balances serán aprobados por unanimidad de los Gerentes Administradores, dentro de los cinco días de su realización, para lo cual serán convocados todos los socios con 15 días de anticipación al 31 de diciembre de cada año. — El día de la reunión los socios deberán formular sus observaciones por escrito, y serán resueltas por unanimidad de Gerentes Administradores. — En caso de ausencia de algún socio o Gerente Administrador, el ausente podrá autorizar a cualquier otro socio u otra persona, por medio de carta, para votar y firmar los acuerdos en su nombre. — Los socios hoy Gerentes Administradores, señores Renzi Lautaret y Cavallo, podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de esta Sociedad, así como asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio; para todo lo cual quedan expresamente facultados por medio de la presente. — Sexta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdición o quiebra de uno o algunos de los socios contratantes, ni por la del Gerente Administrador o Gerentes Administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, en su caso, podrá optar: a) por el reembolso a los herederos del haber que pudiera corresponder al socio fallecido, según el último balance realizado, o del que los socios resolvieran practicar de inmediato,

debiendo abonarlo los socios sobrevivientes, por partes proporcionales a sus respectivos capitales en cuatro cuotas iguales, a los uno, dos, tres y cuatro años de plazo, con un interés del 5 o|o anual; y b) por incorporar a la sociedad, en calidad de socios, a los herederos del socio fallecido, en cuyo caso los herederos deberán unificar la representación en el heredero de parentesco más cercano en grado del difunto, o en su defecto, en el que se convenga con los socios soobrevivientes. — Séptima: Cualquiera de los socios aquí contratantes podrán solicitar su retiro, si el balance general de cualquier año comercial, a partir del que se efectuará el 31 de diciembre del año 1944, acusara pérdidas. — Si los socios restantes en conjunto o cualquiera de ellos por su cuenta no quisiera abonar el socio saliente su capital, el socio que desee retirarse podrá pedir la liquidación. — En este caso, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, nombrándose liquidador o liquidadores entre los mismos socios por unanimidad. — En caso de disolución de la sociedad los bienes se pondrán en venta entre los mismos socios, y el que desee podrá hacer una oferta por cada bien, bajo sobre cerrado. — Las ofertas serán abiertas ante un escribano y los bienes serán adjudicados al mejor ofertante y en caso de iguales ofertas se hará un sorteo. — Si no hubiera oferteas para cualquier bien, será puesto en venta, al público, aceptándose la mejor oferta, debiendo mientras no se venda continuar la explotación del mismo para todos los socios. — Si alguno de los socios al hacer el reparto de los bienes, quedara debiendo a los demás socios suma alguna, deberá abonarla al contado. — Octava: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de los balances, designación de gerentes, como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la sociedad, se transcribirán en un libro especial de actas otorgándose y firmándose las copias que se requieran para los socios. — Novena: Los socios no podrán ceder parcial o totalmente sus cuotas sociales sin el consentimiento unánime de los demás socios. — Si cualquiera de los socios deseare vender sus cuotas, dará prioridad a los demás socios, quienes, en caso de negárselela autorización necesaria, tendrán opción para adquirirlas por partes proporcionales a sus respectivos capitales. — En ningún caso se abonará al socio vendedor más del doble del valor nominal de sus cuotas. — Los socios se comprometen a no entregar sus cuotas en garantía ni en ninguna otra forma gravarlas, sin la autorización unánime de los demás socios. — Décima: Para dar ejecución a todas las providencias de práctica, para el reconocimiento legal de la sociedad, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y para establecer todos los arreglos previos y necesarios, quedan delegados y autorizados los Gerentes Administradores, señores Pablo César Cavallo y Joaquín Alberto Lautaret, conjunta, separada o indistintamente, para lo cual se les inviste, en este acto, de los más amplios poderes. — Décima Primera: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de Comercio de esta Capital Federal y constituyen domicilio legal para cualquier notificación y efectos judiciales o extrajudiciales, en los indicados en el comienzo de este contrato. Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formulado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en la parte, que a cada uno concierne, por lo que, conformes con lo estipulado y pactado y previa lectura y ratificación, fírmanse cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en la Ciudad de Buenos Aires, fecha utsupra. Guillermo Renzi. — Bruna O. de Renzi. — María R. Tanoira de Lautaret. — P. Cavallo y J. A. Lautaret.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.3 sept.-N.º 7312-v.8 sept.

SUD AMERICA, EMPRESA NAVIERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecen los señores: don León Alfredo Kaiser, que firma L. A. Kaiser, soltero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho mil doscientos treinta y uno, don Juan Simón Kaiser, que firma J. S. Kaiser, soltero, de treinta y dos años de edad, también domiciliado en Ayacucho mil doscientos treinta y uno, y don Juan César Pozzo, que firma Juan C. Pozzo, casado en primeras nupcias con doña Rosa Ida Paolini, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Lamadrid seiscientos veintinueve; los tres comparecientes argentinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primero: Queda desde ya formalizada entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el fin de dedicarse, en especial, al negocio de limpieza, pintura y reparación de barcos; estibajes, lanchajes y demás tareas portuarias, fletamentos, compraventa de barcos y toda otra actividad vinculada con los negocios marítimos y, en general, a toda operación que a juicio de la Sociedad sea beneficiosa o lucrativa para la misma. — Segundo: La Sociedad girará para todas sus operaciones bajo el rubro de "SUD AMERICA, EMPRESA NAVIERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: Este contrato empezará a regir desde el momento en que sea inscripto en el Registro Público de Comercio y se constituye por el plazo de cinco años, a cuyo término se procederá a la disolución y liquidación de la Sociedad, cuya liquidación estará a cargo de los Gerentes quienes para ello gozarán de las facultades legales pertinentes y de las que se le otorgan por este contrato. — En caso de que se optara por continuar con el giro de los negocios sociales, se otorgará al efecto la prórroga respectiva por ante Escribano público. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas e integradas en su totalidad por los socios, en la siguiente forma: veinte mil pesos, en dinero efectivo, por el socio señor León Alfredo Kaiser; diez mil pesos, en dinero efectivo, por el socio don Juan César Pozzo; y los veinte mil pesos restantes, por el socio don Juan Simón Kaiser, descompuesto así: catorce mil ochocientos pesos nacionales, en dinero efectivo y los cinco mil doscientos pesos moneda nacional restantes, representados por los muebles, útiles e instalaciones existentes en el actual domicilio de la Sociedad, calle Cangallo trescientos sesenta y dos, los que han sido valuados teniendo como antecedentes los precios de la actualidad con las mermas producidas por el uso, lo que resulta del inventario que privadamente tienen levantado entre los comparecientes y que firmado en tres de un mismo tenor, conservan en su poder. — Quinto: La administración de la Sociedad, así como el trato y contrato con el personal de la misma y con terceros, estará exclusivamente a cargo de los socios señores Juan Simón Kaiser y Juan César Pozzo, a quienes en este acto se nombra Gerentes de la Sociedad, y los que en tal carácter podrán actuar conjunta, separada o alternativamente en el manejo de los asuntos y negocios sociales, haciendo uso del rubro social en todos los actos que fuere menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro de sus negocios ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o en garantía de obligaciones de terceros. — Los cheques, vales y pagarés, deberán llevar la firma conjunta de los dos Gerentes. — Sexto: La Sociedad podrá, por intermedio de sus Gerentes, actuando conjuntamente, además de los actos propios de su giro, comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, hipotecar o gravar con cualquier otro derecho real los bienes que posee o posea en adelante, hacer cesiones y adquisiciones de derechos reales y renovarlos, contratar sus préstamos con particulares e instituciones bancarias particulares u oficiales, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentin, Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus casas matrices, agencias o sucursales y de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales, hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, firmar contratos de locación que excedan o no de seis años, otorgar recibos y cancelaciones y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales, con facultades amplias, aún las de transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, percibir sumas de dinero y practicando, en fin, todos los demás actos y gestiones necesarios para la mejor marcha de la administración que se les encomienda y firmen todos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Séptimo: Los Gerentes no podrán dedicarse por cuenta propia ni de terceros a actividades similares a las de esta Sociedad, entendiéndose como realizadas a beneficio de la misma todas aquellas en que dichos Gerentes intervengan. — Podrán ser removidos de sus cargos en cualquier momento que la voluntad de los socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social así lo resuelva. — Igual procedimiento se adoptará para el caso de nombramiento de sustituto de cualquiera de dichos Gerentes. — Octavo: Se fija como retribución a los servicios de los Gerentes señores Juan Simón Kaiser y Juan César Pozzo, el treinta por ciento y veinte por ciento respectivamente de las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual; dichos Gerentes podrán retirar mensualmente: el señor Kaiser la suma de mil pesos moneda nacional y el señor Pozzo, la de quinientos pesos moneda nacional, cuyas cantidades serán imputadas en cada ejercicio a sus respectivos porcentajes determinados como retribución, con cargo de devolución a la Sociedad si los retiros mensuales excedieran al porcentaje antes establecido. — Noveno: Anualmente, dentro del mes de Diciembre, y a partir desde este año mil novecientos cuarenta y tres, se practicará un balance general para conocer el activo y pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán formularse cuando alguno de los socios lo solicitare. — Conjuntamente con la formación de los balances anuales, se practicará un inventario de las instalaciones, muebles, inmuebles, dinero y créditos activos y pasivos, imputándose a la cuenta de ganancias y pérdidas el importe que se creyere equitativo hacer sobre el valor de las existencias e instalaciones. — Dichos balances e inventarios serán puestos a consideración de los socios, quienes dentro del término de diez días, a contar desde la notificación, que se hará por telegrama, se constituirán en Asamblea y manifestarán su conformidad o disconformidad, haciendo constar sus observaciones; hecho lo cual, dichos balances se aprobarán por el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. — El silencio guardado por alguno o algunos de los socios, dentro del plazo antes fijado, será considerado sin más trámite como una conformidad con dichas operaciones, computándose automáticamente su voto como favorable a los mismos. — Décimo: Las ganancias que denunciare el balance, previa deducción de un diez por ciento que será destinado a Fondo de Reserva y que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuidas en esta forma. — El cincuenta por ciento, para los Gerentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo; y el cincuenta por ciento restante, entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, en todo caso, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Undécimo: Las resoluciones que interesen a la Sociedad, serán asentadas en un libro especial de actas, foliado y rubricado por dos de los socios, cuyas resoluciones serán firmadas en cada caso por los socios asistentes, con la expresión de su conformidad o disconformidad. — Duodécimo: En caso de que alguno o algunos de los socios vendiera voluntaria u obligadamente su participación en la sociedad, ésta o cualquiera de sus miembros tendrá prioridad sobre cualquier otro para adquirir la parte que se vende en las mismas condiciones que las pactadas con terceras personas. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de alguno o algunos de los socios, sus herederos deberán nombrar un representante único, el cual tomará intervención en la Sociedad con las mismas atribuciones, derechos y obligaciones de los demás socios. — En caso de que el fallecido fuera Gerente, no podrá ser reemplazado por el representante de los herederos y se procederá de inmediato al nombramiento de su reemplazante. — Si los herederos del o los socios fallecidos no quisieran continuar en la Sociedad, se les abonará lo que corresponda por capital, intereses y todo concepto en la forma y plazos establecidos en el artículo tercero de este contrato. — Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la marcha social o interpretación de este contrato, será resuelta por mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital social. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, con los testigos del acto, que lo fueron don José María Podestá y don Bartolomé C. Podestá, vecinos y hábiles, doy fe. — J. S. Kaiser. — Juan C. Pozzo. — L. A. Kaiser. — Tgo.: J. M. Podestá. — Tgo.: B. C. Podestá. — (Hay una estampilla y un sello). — Ante mí: P. H. Iturralde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio setenta y nueve del Registro número cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Sud América Empresa Naviera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el ciento dieciocho mil ciento cuarenta y siete al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — (Firmado) Pedro H. Iturralde. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 sept.-N.º 7306-v.8 sept.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL ESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gó-

mez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Número trescientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron los señores Ingeniero Heriberto Enrique Guillermo Clausen, argentino, casado, que acostumbra firmar «H. E. Clausen», con domicilio en la calle Florida número seiscientos setenta y uno; don Eduardo Vogel, suizo, casado, con domicilio en la calle Defensa número ciento diez y nueve, y el Ingeniero Armando Severo Antonio Ulled, argentino, casado, que acostumbra firmar "A. Ulled", domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, todos los concurrentes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto de común acuerdo constituir entre ellos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará «ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL ESTE», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Venezuela número ciento diez o donde los socios lo convengan para lo futuro, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad es: la construcción, colocación y compra-venta de equipos industriales y afines, como también la compra-venta, consignación, representación, depósito y reparación de máquinas en general, podrá asimismo comerciar en cualquier forma con las materias primas, repuestos y accesorios que sirvan para el funcionamiento de máquinas y equipos. — Tercera: El capital de la Sociedad está constituído por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, habiendo suscripto don Heriberto E. G. Clausen, ciento noventa y ocho cuotas; el señor Armando S. A. Ulled, ciento setenta y ocho cuotas; y don Eduardo Vogel, veinte y cuatro cuotas. — Los socios, señores Clausen y Ulled, han aportado sus cuotas en dinero efectivo, el señor Vogel en herramientas y materiales según el inventario que forma parte de este contrato. — El capital social podrá ser aumentado, y los aumentos se harán en la siguiente proporción: Señor Clausen, cincuenta por ciento; señor Ulled, cuarenta y cuatro por ciento; señor Vogel seis por ciento. — Si alguno de los socios no hiciera uso del derecho que se le acuerda de aumentar su capital, en las proporciones indicadas, se variarán los porcentajes, de acuerdo al aporte real de cada uno. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los socios, señores Clausen y Ulled, quienes quedan designados «Gerentes», los que indistintamente tendrán derecho de representar a la sociedad con el uso de la firma social adoptada, estándoles prohibido emplearla para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la sociedad, y mucho menos para garantir o afianzar obligaciones suyas personales ni de terceros. — Además de las atribuciones que por la Ley les corresponden, los socios administradores o «Gerentes», quedan expresamente autorizados para: a) Aceptar en seguridad y garantía de los créditos activos de la sociedad, todo género de fianzas, prendas, cauciones, hipotecas y otros derechos reales y personales de cualquier naturaleza. — Aceptar en pago de dichos créditos, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, acciones y valores de cualquier especie y en cualquier punto de la República o del extranjero que se hallen situados, otorgando y firmando cancelaciones, así como vender, ceder, permutar y de cualquier modo mantener o transferir el dominio de aquellos bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes, por los precios, plazos, pactos, condiciones y formas de pago que estimen convenientes, otorgando y firmando las escrituras públicas y documentos privados en que, por cualquier causa sea parte o tenga interés la Sociedad. b) Hacer depósitos de dinero o valores en los Bancos particulares o del Estado, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que se exijan. — c) Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comprar y vender bienes inmuebles, cederlos o permutarlos por los precios, plazos y condiciones que vieren convenir — g) Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, cancelarlos, total o parcialmente. — h) Conferir poderes de cualquier índole y con la amplitud que fuese necesario. — i) Otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social — j) Constituir filiales y formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza que ellas sean, en el país y en el extranjero. — Quinta: Los señores Clausen y Ulled podrán retirar mensualmente la cantidad de un mil pesos nacionales cada uno, en retribución de sus funciones, imputándose esta partida a «Gastos Generales». — Sexta: Los socios «Gerentes» deben llevar un «Libro de Actas», donde se anotarán mensualmente los asuntos de importancia resueltos. — Las operaciones comerciales deben efectuarse de común acuerdo entre los «Gerentes», en caso contrario deben ser sometidas a una Asamblea General. — Los demás socios podrán observar la marcha de los negocios y operaciones sociales pudiendo pedir explicaciones y aclaraciones, exhibición de libros y constancias. — El «Libro de Actas», podrá ser observado por los socios entre sí, pero la sociedad no estará obligada a exhibirlo o dejar constancias para terceros contratantes. — Séptima. — Anualmente el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen conveniente practicar. — Por mayoría de votos la Asamblea de socios resolverá sobre el destino de las utilidades y reservas extraordinarias, una vez efectuada la exigida por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los beneficios se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio. — Para el caso de que hubiese una pérdida del quince por ciento del capital en cada ejercicio, durante tres años consecutivos, puede pedirse la disolución social por la Asamblea que se resolverá por simple mayoría del capital. — Octava. — Los socios serán citados al domicilio que deberán registrar en la Sociedad para concurrir a las Asambleas. — Para que se realicen bastará la asistencia de la simple mayoría de los capitales. — Para la aprobación de los balances será necesario el voto de las tres cuartas partes de los capitales asistentes a las asambleas que se realizarán a ese efecto. — Para el nombramiento o remoción de los «Gerentes» hará falta el voto de la mayoría de los capitales, cualquiera sea el número de los asistentes a la asamblea respectiva. — Novena. La sociedad, que tendrá efecto retroactivo al primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, durará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, prorrogándose automática y sucesivamente por períodos de un año, salvo que alguno de los socios, con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del contrato o de las prórrogas comunique por telegrama colacionado a los otros socios su decisión de disolverla. — Décima. — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento, incapacidad física o legal o el retiro en las condiciones del artículo noveno de uno de los socios, la Sociedad se disolverá parcialmente y los socios restantes tendrán opción, la que deberá expresarse dentro de los seis meses siguientes al del fallecimiento, incapacidad o retiro para: a) Decidir por las tres cuartas partes del capital la entrada en la misma de los herederos del socio fallecido o incapacitado. — b) Tomar a cargo de la Sociedad o en su defecto de cualquiera de los socios, la parte de ese socio, abonándoseles a los herederos la cuota del socio fallecido o incapacitado en las condiciones establecidas en el artículo séptimo. — Los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado estarán representados por una sola persona. — En ningún caso podrán pretender una cantidad mayor de la que le corresponda al socio, de acuerdo con los libros de la Sociedad al producirse el deceso o incapacidad. — Undécima. — Todas las cuestiones o desavenencias que se susciten entre los socios, incluso la prevista en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, serán resueltas por medio de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que deberán expedirse dentro del término de quince días, hábiles, bajo apercibimiento de aceptarse sin apelación la solución propuesta por el árbitro que se hubiera expedido en ese término, y un tercero para el caso de discordia, con el que constituirán tribunal y el laudo o fallo de la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción y recurso. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizada la presente sociedad a cuyo fin se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos del acto, don Enrique A. Barassi y don José A. Micheli, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — H. E. Clausen. — Eduardo Vogel. — A. Ulled. — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Tgo.: José A. Micheli. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.3 sept.-N.º 7309-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, y por el término de cinco días, se hace saber: Que el señor José López Blanco, vende, cede y transfiere al señor Juan Saltarello, por cinco mil doscientos cuarenta pesos m|n. de c|l., las cuotas, acciones y derechos que respecto a utilidades, fondo de reserva y cualesquiera otros títulos, causas o conceptos tenía en la Sociedad denominada «CASA JUAN SALTARELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», por cuyo motivo el señor López Blanco, deja de ser socio gerente de la sociedad. — Nombrándose gerente de la referida sociedad a la señora María Francisca Palazzo de Saltarello, de cuarenta y dos años de edad, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Juan Saltarello, domiciliada Bartolomé Mitre setecientos diez y ocho, para que conjuntamente con el señor Alberto Cricelli, tenga el uso de la firma social, según documento privado de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Agosto 31 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.3 sep.-N.º 7338-v.8 sep.

CAPAL PROPIEDADES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Adler, industrial, argentino, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Quintana 520, Alfredo José Adler, industrial, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Río Bamba 944, Pablo Adler, industrial, argentino, mayor de edad, domiciliado Arroyo 804 y Juan Jorge Adler, industrial, argentino, mayor de edad, domiciliado Laprida 1363, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Entre los nombrados señores se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de CAPAL PROPIEDADES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se dedicará a la compra y venta y administración de propiedades, pudiendo además efectuar cualquier operación financiera, mobiliaria o inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio principal en esta Ciudad, actualmente en la calle Florida N.º 229, pudiendo instalar sucursales o agencias en el interior o exterior de la República, o trasladarse a cualquier otro punto de la misma. — Tercero: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos, y será aportado en la proporción de 7.000 pesos (70 cuotas) por el socio Carlos Adler, 14.000 pesos (140 cuotas) por Alfredo José Adler, 14.000 pesos (140 cuotas) por Pablo Adler y 7.000 pesos (70 cuotas) por el socio Juan Jorge Adler. — Todas esas cuotas se integran al firmarse el presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los cuatro socios, teniendo cada uno de ellos la representación de la sociedad y el uso de la firma social y pudiendo, sin que ello implique una enumeración limitativa: a) Resolver y adoptar decisiones en todos los negocios en que la sociedad se halle interesada; b) Firmar toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir bienes muebles e inmuebles tomando posesión de ellos, al contado o a plazos, arrendarlos, suscribiendo las escrituras públicas correspondientes; d) Efectuar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución de crédito, oficial o particular; e) Representar a la Sociedad ante los poderes públicos, nacionales o provinciales; f) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; g) Delegar total o parcialmente sus facultades, en una o más personas, socios o no socios, quienes podrán ejercer el mandato en forma conjunta, separada o alternativa. — Sexto: Todas las decisiones relativas a la marcha de los negocios sociales serán tomadas por los votos de la mayoría del capital social, procedimiento que se adoptará especialmente para el nombramiento y remoción de Gerentes. — Séptimo: El 31 de Diciembre de cada año, fecha en que termina el ejercicio social, el Gerente deberá realizar un inventario y Balance General que será sometido a la consideración de los socios, requiriéndose para su aprobación la mayoría de las cuotas sociales. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; el saldo de los beneficios que así resultare, será distribuído proporcionalmente al número de las cuotas sociales, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se llevará a cabo por cualquiera de los gerentes, indistintamente, o por la persona que designe la mayoría de las cuotas sociales, quien obrará de acuerdo a lo estableci-

do por las disposiciones legales pertinentes. — Con lo que antecede, las partes dan por terminado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, para lo cual suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 10 días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Adler. — Pablo Adler. — Juan Jorge Adler. — Alfredo José Adler. —

Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 sept.-N.º 7193-v.6 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL TREGLIA Y BIONDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 543 vto. — Primer testimonio. — Número doscientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los cónyuges de primeras nupcias don Francisco Treglia, italiano y doña Angela Penco de Treglia; doña Catalina Treglia, soltera; don Carlos Juan Treglia, soltero; domiciliados en esta Capital calle Aristóbulo del Valle número trescientos veinte y nueve; doña Elena Benedicta Salvatori de Biondi, viuda de primeras nupcias de don Alfredo Biondi; doña Izida Angela Biondi de Zenobi, casada en primeras nupcias; don Federico Luis Biondi, casado en primeras nupcias; doña Elena Benedicta Biondi, soltera y don Oscar Juan Biondi, soltero, domiciliados en la de Palos número trescientos cincuenta y seis, argentinos, todos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que entre los señores Francisco Treglia; Elena Benedicta Salvatori de Biondi; Izida Angela Biondi de Zenobi; Elena Benedicta, Federico Luis y Oscar Juan Biondi, tienen constituída una Sociedad comercial para explotar la fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol denominada "La Nación", con domicilio legal en esta Capital, calle Wenceslao Villafañe número ciento cuarenta y seis y cuya sociedad gira bajo la razón social de "Treglia y Biondi", según todo más detalladamente resulta del contrato privado celebrado por tiempo indeterminado con fecha dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete, el cual en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número ciento treinta y dos, al folio ciento ochenta y ocho del libro cuatro de contratos Privados, complementado por la escritura otorgada por ante mí el veinte y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, al folio seiscientos treinta de este Registro, e inscripta el nueve de Octubre siguiente bajo el número doscientos sesenta y dos al folio cuatrocientos treinta y cinco del Libro doscientos veinte y nueve de Contratos Públicos, tengo a la vista de que doy fe, como de que los comparecientes continúan exponiendo: Que han convenido celebrar entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo que efectúan con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: Se constituye por este contrato una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sucesora de la actual Sociedad "Treglia y Biondi", de cuyo activo y pasivo se hacen cargo con retroactividad al primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — La nueva Sociedad se denominará "SOCIEDAD COMERCIAL e INDUSTRIAL TREGLIA Y BIONDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Wenceslao Villafañe número ciento cuarenta y seis. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del expresado día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol "La Nación", que hasta ahora venía explotando la Sociedad de "Treglia y Biondi", además se ocupará de representaciones nacionales y extranjeras. — Cuarta: El capital social se ha fijado en la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, dividido en mil trescientas cuotas de cien pesos cada una y que corresponde a los asociados en la siguiente forma: Francisco Treglia, diez y nueve mil quinientos pesos o sean ciento noventa y cinco cuotas; Angela Penco de Treglia, diez y nueve mil quinientos pesos o sean ciento noventa y cinco cuotas; Catalina Treglia, trece mil pesos o sea ciento treinta cuotas; Carlos Juan Treglia, trece mil pesos o sea ciento treinta cuotas; Elena Benedicta Salvatori de Biondi, treinta y dos mil seiscientos pesos o sean trescientas veinte y seis cuotas; Izida Angela Biondi, de Zenobi, ocho mil cien pesos o sean ochenta y una cuotas; Federico Luis Biondi, ocho mil cien pesos, o sean ochenta y una cuotas; Elena Benedicta Biondi; ocho mil cien pesos o sean ochenta y una cuotas y Oscar Juan Biondi, ocho mil cien pesos o sean ochenta y una cuotas; el capital suscripto se halla totalmente realizado en máquinas, motores, instalaciones, envases, mercaderías, vehículos y demás efectos que se detallan en el inventario y balance general practicado con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, que firmado por todos los socios sirvió de base en la constitución de esta sociedad de responsabilidad limitada, a la que quedan definitivamente incorporados los bienes y efectos denunciados. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de cuatro socios señores Francisco Treglia; señora Elena Benedicta Salvatori de Biondi; señor Federico Luis Biondi y señor Carlos Juan Treglia, quienes revestirán el carácter de gerentes con el uso de la firma social y amplias facultades de administración, pero para obligar válidamente a la Sociedad deberá firmar conjuntamente, dos de los cuatro gerentes en la siguiente forma: Señores Francisco Treglia o Carlos Juan Treglia con la señora Elena Benedicta Salvatori de Biondi o señor Federico Luis Biondi, o viceversa con la denominación "Sociedad Comercial e Industrial Treglia y Biondi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a continuación la firma de los Gerentes intervinientes. — La firma social sólo podrá obligarse a operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, con prohibición de otorgarse a fianzas de terceros o negocios ajenos al giro social. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes, muebles e inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, comprar y vender mercaderías y productos, dar y recibir en pago, cobrar y percibir y efectuar pagos, y transacciones, celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestas o protestos, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, efectuar novaciones, comprometer en árbitros, arbitradores y todo cuantos documentos, actos sea menester para el desenvolvimiento comercial e industrial de la entidad. — Se llevará debidamente rubricado, un libro de actas donde se suscribirán las decisiones importantes de la Sociedad. — Séptima: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, solicitando créditos, descuentos, préstamos, depósitos, operando en cuenta corriente, extrayendo fondos, librando cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Los socios tendrán amplia fiscalización de las operaciones sociales y podrán ejercerla de acuerdo con lo que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: El día treinta y uno de Mayo de cada año, se practicará un balance general de sus negocios realizados y de las utilidades que resulten se separarán el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y otro cinco por ciento para el fondo de previsión que se invertirá en títulos de renta, el remanente será distribuído a los socios a prorrata sobre el capital aportado y una vez hechas las amortizaciones de acuerdo al coeficiente permitido por la Dirección del Impuesto a los Réditos. — En caso de pérdida éstas también se distribuirán a prorrata y serán soportados por todos los socios. — Los balances anuales quedarán aprobados si ninguno de los socios los observara dentro de los treinta días de practicados. — Novena: Los socios gerentes deberán dedicar todo su tiempo, capacidad y contracción al mejor desempeño de los negocios sociales no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad comercial sin previo consentimiento escrito por la sociedad. — El nombramiento y remoción de los gerentes se efectuará por voluntad de la mayoría de cuotas sociales. — Décima: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad ésta deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que determine la mayoría de las cuotas de capital. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus derecho-habientes podrán optar entre continuar en la sociedad hasta el vencimiento del plazo de este contrato o retirarse de la misma. — En este último caso se practicará un balance e inventario general dentro de los primeros treinta días y el haber del socio fallecido se le liquidará contra la cesión de las cuotas sociales, de la siguiente forma: El veinte por ciento una vez hecho el balance y el remanente, incluso la utilidad, en cuatro cuotas trimestrales del veinte por ciento. — Cada una con el interés del seis por ciento documentado con pagarés. — Duodécima: Toda divergencia, duda o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato e interpretación del mismo, se someterá a la decisión de dos árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia y los árbitros antes de considerar cualquier cuestión designarán un tercero que ha de resolverla en definitiva, en caso que los primeros no lo hagan. — El fallo de los árbitros será admitido como sentencia inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los socios dan por formalizado este contrato y lo suscriben y se obligan a su fiel cumplimiento. — El autorizante hace constar que se han hecho las publicaciones que exige la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en los diarios "Boletín Oficial" y "La Tradición", las cuales vencieron el día diez y nueve del corriente, agregando a la presente los ejemplares. — El certificado que se agrega justifica que la Sociedad no adeuda Impuestos de Patentes. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles don Hugo M. Matera y don Salvador C. Delosso, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — Francisco Treglia. — Angela Penco de Treglia. — Catalina Treglia. — Carlos J. Treglia. — Elena B. Salvatori de Biondi. — Izida B. de Zenobi. — Federico L. Biondi. — Elena B. Biondi. — O. J. Biondi. — Hugo M. Matera. — S. Delosso. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio P. Bardi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos, al que estoy adscripto y me remito. — Para la "Sociedad Comercial e Industrial Treglia y Biondi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y medio cada uno numerados del quinientos siete mil ciento veinte y uno al quinientos siete mil ciento veinte y tres y el presente número quinientos diez mil trescientos sesenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado y entrelíneas — Salvatori — constitución — le — Vale. — Emilio P. Bardi. — Está su sello y una estampilla de cincuenta centavos.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 sep.-N.º 7272-v.7 sep.

COMPAÑIA DE CARNES EN CONSERVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 2.893 vto. — Primer testimonio. — Número mil trescientos veinte y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores don Luis Alberto Angel Garavano, que firma «Luis A. Garavano», de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Rivera Indarte número ochenta y cinco; y don Francisco Trapani, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliada en la calle Doblas mil quinientos sesenta y cinco, ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye girará bajo la denominación de «COMPAÑIA DE CARNES EN CONSERVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, en la calle Doblas mil quinientos sesenta y cinco. — Segunda: El objeto principal será la fabricación, venta y exportación de carnes envasadas, pudiendo establecer agencias, sucursales o representantes en cualquier punto del país o del exterior. — Asimismo, podrá dedicarse a otras actividades, por la voluntad unánime de ambos socios. — Tercera. El término de duración de este contrato será indeterminado, a partir del quince de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, el cual tendrá una duración mínima de tres años, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse, deberá dar aviso al otro, con seis meses de anticipación, concediendo desde ya al socio que adquiriese su parte, un plazo de un año para el pago de las cuotas sociales, sin interés alguno. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de cuarenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en cuarenta y siete cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado así: Don Luis Alberto Angel Garavano, treinta y cinco cuotas y don Francisco Trapani, doce cuotas; capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en maquinarias, instalaciones, mercaderías y demás bienes muebles que se encuentran ubicados en el Establecimiento de la calle Presidente Sarmiento tres mil trescientos setenta y siete, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires; y de acuerdo al inventario practicado al quince de julio de mil novecientos cuarenta y tres, firmado por los socios que se agrega. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes usarán la firma social conjuntamente debiendo en todos los casos suscribir con sus firmas personales a continuación de la denominación «Compañía de Carnes en Conserva, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad para realizar, además los ne-

gocios, actos y contratos que requiere su objeto; los siguientes: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, tomar y despedir empleados, fijar sueldos y habilitaciones, celebrar cualquier género de contratos, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, verificar [illegible], consignaciones y depósitos de efectos, de dinero, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias, descontar [illegible] [illegible], [illegible], endosar y [illegible] sin li[illegible] de tiempo ni de cantidad, [illegible] [illegible], giros, endosos o avales, [illegible], endosar, ceder, o negociar [illegible] papeles de crédito público o privado, girar cheques, con o sin provisión de fondos. — La Sociedad podrá adquirir, vender, permutar bienes inmuebles, constituir o aceptar hipotecas, [illegible] y dar recibos y suscribir los documentos públicos o privados que [illegible] [illegible], otorgar poderes especiales o generales para asuntos judiciales o para [illegible] que estimaren conveniente. — [illegible]: La sociedad podrá ejercitar operaciones bancarias y comerciales con [illegible] y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás [illegible] [illegible] particulares, solicitar [illegible] [illegible], préstamos, efectuar [illegible] [illegible] en cuenta corriente y [illegible]. — Octava: Anualmente el [illegible] y [illegible] de Diciembre se practicará un inventario y balance general, que deberá aprobarse dentro de los quince días de practicado y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal. — El saldo de utilidades líquidas se repartirá por partes iguales entre los socios. — Sin embargo los socios están facultados para poner en reserva todo o parte del excedente de beneficios o afectarlos a amortizaciones extraordinarias, que juzgaren útiles o necesarias. — Queda expresamente convenido que los socios sólo podrán retirar anualmente una parte de las utilidades que les correspondan, debiendo quedar el resto para aumento del capital social, hasta integrar la cantidad de cincuenta y cuatro cuotas cada uno. — Las proporciones a reservar con ese objeto se establecen así: Don Francisco Trapani, deberá reservar el veinte por ciento y don Luis Alberto Angel Caravano, el seis con sesenta y siete por ciento, de las utilidades que respectivamente les correspondan. — Una vez cumplida esta cláusula, los socios podrán retirar totalmente sus beneficios anuales. — Novena: Los socios deberán dedicar su trabajo personal, conocimiento y diligencias dentro de sus respectivas posibilidades para el mejor desarrollo de los negocios y podrán dedicarse a otras actividades o negocios. — En compensación de estos servicios, la Sociedad abonará a cada uno de los socios, la suma de cuatrocientos pesos mensuales, importe que podrá variar de común acuerdo entre los socios. — Décima: La sociedad dará preferencia al Frigorífico Trapani, en lo que se refiere a la adquisición de carnes y otros productos frescos y semielaborados. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativa del otro abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán aunar su representación ante la Sociedad y formalizar nuevo contrato. — En el primero de los casos se establece el plazo del artículo tercero, para el pago de las cuotas. — Décimo Segunda: Las decisiones colectivas serán válidas con el voto exclusivamente personal de cada asociado, requiriéndose en todos los casos la voluntad unánime de los mismos. — Décima tercera: En los casos no previstos en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décima cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta o dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y para el caso de desacuerdo un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las precedentes cláusulas dejan constituída la Sociedad «Compañía de Carnes en Conserva Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don José Laporne y don Fernando Alcobe, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Luis A. Caravano. — Francisco Trapani. — J. Laporne. — Fernando Alcobe. — Hay un sello. — Ante mí: Reinaldo Sáenz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuarenta y siete de que doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: [illegible] [illegible] y [illegible] mil [illegible] [illegible] y uno; cuatrocientos sesenta y un mil quinientos sesenta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Reinaldo Sáenz. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Carlos M.ª Pacheco, secretario general.

e.2 sep.-N.º 7268-v.7 sep.

ALONSO, BERNOLDI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí: Escribano autorizante, comparecen los señores: José María Alonso, casado, español, domiciliado en la calle Cristóbal Alvarez, dos mil doscientos veinte y siete; Eduardo Bernoldi, casado, argentino y José Pedro Bernoldi, soltero, argentino; los dos últimos con domicilio en Rivadavia nueve mil doscientos doce, todos mayores de edad, comerciantes, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que formalizan por este acto el presente contrato de sociedad: Primero: Constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de un negocio de «Almacén por Mayor», instalado en la Calle Rivadavia nueve mil ciento treinta y seis, de esta Ciudad, donde tendrá domicilio y asiento principal de los negocios. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de «ALONSO, BERNOLDI Y COMPAÑIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», por tiempo indeterminado, no pudiendo ser disuelta dentro de los cinco primeros años, a contar desde la fecha, a partir de la cual cualquiera de los socios podrá obtener la disolución, haciéndolo saber a los otros socios por telegrama colacionado o notificación legal con seis meses de anticipación a la fecha que deberá practicarse la disolución y liquidación de la sociedad. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto los socios totalmente en la proporción de trescientas cuotas el señor Alonso; ciento cincuenta cuotas el señor Eduardo Bernoldi; y cincuenta cuotas el señor José Pedro Bernoldi, de los cuales han integrado en dinero efectivo, el señor Alonso, ciento noventa cuotas; el señor Eduardo Bernoldi, setenta y cinco cuotas; y el señor José Pedro Bernoldi, veinticinco cuotas; como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, Agencia número trece, debiendo completar los socios sus respectivos aportes en la forma siguiente: El señor Alonso, sesenta cuotas, a los ciento veinte días; y cincuenta cuotas a los doscientos cuarenta días de la fecha, respectivamente; el señor Eduardo Bernoldi, treinta y cinco cuotas a los ciento veinte días, y cuarenta cuotas a los doscientos cuarenta días de la fecha, respectivamente; y el señor José Pedro Bernoldi, veinticinco cuotas, a los ciento veinte días de la fecha. — Cuarto: La sociedad será administrada por los tres socios indistintamente quienes tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en fianzas o prestaciones gratuitas. — La sociedad podrá adquirir y vender toda clase de bienes muebles, o mercaderías, al contado o a plazos, pactando en cada caso la adquisición o enajenación y el precio o forma de pago, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, u otro institución similar, estableciendo en cada caso la forma de pago y tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria o personal hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones o remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, percibir, otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, formular protestas y protestos, otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados por la administración social. — Quinto: En el próximo mes de noviembre y anualmente en el mismo mes, se practicará un balance general que deberá ser aprobado por los socios dentro de los diez días, no pudiendo en ellos aumentarse bajo ningún concepto el valor de los muebles y útiles; y de las utilidades líquidas, previo descuento del cinco por ciento que exige la ley para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital, se distribuirán, el cuarenta por ciento al señor Alonso; el cuarenta por ciento al señor Eduardo Bernoldi; y el veinte por ciento al señor José Pedro Bernoldi; las que serán acreditadas a sus respectivas cuentas particulares, no pudiendo ser retiradas hasta pasado seis meses, a contar del día del balance. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Sexto: El señor Alonso gozará de un sueldo de doscientos cincuenta pesos mensuales; el señor Eduardo Bernoldi, la misma cantidad; y el señor José Pedro Bernoldi, ciento ochenta pesos mensuales; sumas que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Séptimo: Los socios señores Eduardo y José Pedro Bernoldi, dedicarán todo su tiempo y actividad comercial a la atención de los negocios de la Sociedad, pudiendo en cambio el señor Alonso, dedicarse libremente a cualquier otra actividad comercial. — Octavo: A todos los efectos de disolución o liquidación de la sociedad por cualquier causa, duda sobre la interpretación del presente contrato o divergencia entre los socios, las partes se someten a lo dispuesto por las leyes nacionales aplicables a cada caso. — Bajo los ocho artículos precedentes, las partes dejan constituída la Sociedad «Alonso y Bernoldi y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada» obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Eduardo Girardi y don Francisco Gallegos, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Alonso. — Eduardo Bernoldi. — J. P. Bernoldi. — Eduardo Girardi. — Francisco Gallegos. — Hay un sello. — Ante mí: Americo D. Cirazzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y [illegible] del Registro doscientos [illegible] [illegible] a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad «Alonso, Bernoldi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada» expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta, números cuatrocientos [illegible] y [illegible] mil [illegible] [illegible] quinientos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — [illegible] [illegible]. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Americo D. Cirazzi.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Carlos M.ª Pacheco, secretario general.

e.2 sep.-N.º 7262-v.7 sep.

P. GASTON BLACHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, primero de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. Entre los señores Pedro Gastón Blache, uruguayo, domiciliado en Callao mil doscientos ochenta y cinco; Raimundo Enrique López, argentino, domiciliado en General José G. Artigas cuatro mil novecientos sesenta y nueve; Hilda Blache, argentina, domiciliada en Callao mil doscientos ochenta y cinco; Irene Leonilde Blache, argentina, domiciliada en Callao mil doscientos ochenta y cinco; Emilio Martínez Calle, argentino, domiciliado en Paraguay setecientos treinta y uno; Jesús Magariños, argentino, domiciliado en Paraguay novecientos treinta y cuatro, piso tercero, departamento B; Vicente Barone, argentino, domiciliado en Méndez de Andés setecientos diez y seis; Héctor Emilio Desouches, argentino, domiciliado en Angel Del Valle setecientos noventa y ocho: Munro; y Horacio Juan Venetto, argentino, domiciliado en Eleodoro Lobos doscientos treinta y seis, departamento E, se ha convenido en continuar los negocios y giro comercial del establecimiento ubicado en esta Capital, calle Lavalle cuatrocientos ochenta y cinco y que giraba en plaza bajo el rubro de «P. Gastón Blache»; para lo cual constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio, la que someten a las siguientes cláusulas: Primera: La razón social se denominará: «P. GASTON BLACHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y su domicilio estará en esta Capital, hallándose actualmente en la calle Lavalle cuatrocientos ochenta y cinco. — Segunda: La duración del contrato, se fija en cinco años, a partir del primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones y será renovable automáticamente de tres en tres años. — Tercera: La sociedad se ocupará de comerciar con artículos para limpieza en general; bazar, higiene, menaje, útiles de cocina y anexos y cuantas más actividades hayan ocupado el giro comercial de la firma «P. Gastón Blache», antecesora de la presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento setenta mil pesos moneda nacional (pesos 170.000 m|n.) y se divide en Ciento setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: Transfiriéndose a esta sociedad el activo y pasivo de la extinguida firma P. Gastón Blache, el capital se aporta, de la siguiente manera: A) Por el se-

ñor Pedro Gastón Blache, cincuenta cuotas, representadas por igual valor del activo líquido de la firma antecesora, B) Por el señor Raimundo Enrique López, cuarenta cuotas, integradas de la siguiente manera: Veintisiete mil ochocientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, correspondiente a su crédito por habilitación, en la extinguida firma y Doce mil ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional en efectivo. C) Por la señorita Hilda Blache, veinte cuotas, representadas por igual valor del activo líquido de la firma antecesora. D) Por la señorita Irene Leonilde Blache, veinte cuotas, representadas por igual valor del activo líquido de la firma antecesora. E) Por el señor Emilio Martínez Calle, diez cuotas, representadas por igual valor del activo líquido, de la firma antecesora. F) Por el señor Jesús Magariños, diez cuotas, integradas de la siguiente manera: dos mil pesos moneda nacional correspondientes a su crédito por gratificación, en la extinguida firma y ocho mil pesos moneda nacional en efectivo. G) Por el señor Vicente Barone, diez cuotas, integradas de la siguiente manera: dos mil pesos moneda nacional correspondientes a su crédito por gratificación, en la extinguida firma y ocho mil pesos moneda nacional en efectivo. H) Por el señor Héctor Emilio Desouches, cinco cuotas, integradas de la siguiente manera: mil pesos moneda nacional correspondientes a su crédito por gratificación, en la extinguida firma y cuatro mil pesos moneda nacional en efectivo. I) Por el señor Horacio Juan Venerio, cinco cuotas, integradas de la siguiente manera: mil pesos moneda nacional correspondientes a su crédito por gratificación en la extinguida firma y cuatro mil pesos moneda nacional en efectivo. — Sexta: El valor asignado a los bienes en especie, ha sido tomado del último balance de la extinguida firma P. Gastón Blache, de conformidad con todos los concurrentes y de acuerdo con las prácticas contables ajustadas al uso y costumbre de plaza; balance que firman todos los comparecientes y forma parte integral de este contrato. — Séptima: Se establece una cuota suplementaria de treinta y cuatro mil pesos m|nacional, a integrarse como sigue: A) Por el señor P. Gastón Blache: diez cuotas. B) Por el señor Raimundo Enrique López: ocho cuotas. C) Por la señorita Hilda Blache: cuatro cuotas. D) Por la señorita Irene Leonilde Blache: cuatro cuotas. E) Por el señor Emilio Martínez Calle: dos cuotas. F) Por el señor Jesús Magariños: dos cuotas. G) Por el señor Vicente Barone: dos cuotas. H) Por el señor Héctor Emilio Desouches: una cuota. I) Por el señor Horacio Juan Venerio: una cuota. Esta cuota suplementaria, podrá ser exigida, en cualquier momento. — Octava: La administración de la Sociedad, estará a cargo de un gerente, designándose a tales efectos al socio señor Pedro Gastón Blache, a quien se inviste de los más amplios poderes, que podrá sustituir, y estando facultado para ejercer, en representación de sociedad, cuantos actos no le estén expresamente prohibidos por este contrato. El sueldo del gerente queda fijado en la suma de un mil pesos moneda nacional, mensuales. — Novena: Anualmente se practicará un balance general. Las reservas o amortizaciones legales pueden ser aumentadas a criterio del gerente. Podrán efectuarse balances especiales en cualquier momento en que éstos sean exigidos por socios que representen mayoría de capital. Los balances serán considerados en asambleas convocadas por el gerente, dentro de los treinta días de su terminación y convocándose con una semana de anticipación. Las reuniones se considerarán legítimamente constituídas, media hora después de la indicada y cualquiera sea el número de socios presentes, las decisiones que se tomen obligan a los ausentes, cuando no se exijan, por ley, o por este contrato, otra mayoría que la del artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décima: Las ganancias y las pérdidas se distribuyen en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Undécima: El fallecimiento o incapacidad del gerente contractual se suple interinamente, con la gestión administrativa del socio señor Raimundo Enrique López, al solo efecto de no interrumpir ni perjudicar los negocios sociales; practicar un balance especial hasta el día del fallecimiento y convocar a una asamblea general de socios, para elegir al sucesor, dentro de los tres meses de haber vacado la gerencia, asamblea a la cual será especialmente citado el representante del socio gerente fallecido o incapacitado. En los demás casos de acefalía de la gerencia, la Asamblea de socios se realizará dentro de los ocho días de la vacancia, convocada por el socio de mayor capital que preceda en la lista de los componentes. Los herederos del gerente contractual forman parte de la sociedad, con el único requisito de que expresen formalmente tal deseo y que unifiquen personería. — Décima Segunda: Si el fallecido fuere otro de los socios, o en el caso de que los herederos del gerente contractual no desearen formar parte de la sociedad, la reunión a que alude la cláusula anterior, tendrá por objeto: A) Considerar el balance especialmente confeccionado para determinar los derechos del socio fallecido. B) Designar en su caso, al nuevo gerente. Sólo en la consideración del primer punto intervendrán los herederos del socio fallecido y la parte que a éste pudiere corresponderle, le será devuelta en cuatro cuotas semestrales, de igual valor, sin intereses. — Décima Tercera: La disolución de la sociedad se produce: Totalmente: a) por disposición de los socios que representen la mayoría del capital, expresada con un año de anticipación al comienzo de cada prolongación del contrato. B) Por la pérdida efectiva del 75 o|o del capital suscripto. Parcialmente: A) Por la voluntad de cualquiera de los socios expresada con un año de anticipación a cada una de las prórrogas establecidas en la cláusula segunda. B) Por ejercer un socio actividades similares, a las sociales, o cualquiera otra actividad, en caso de que prestare servicios personales como empleado de la sociedad. La separación será resuelta por el gerente, con apelación para ante una asamblea especial de todos los socios, la que se pronunciará por mayoría de capital y socios presentes. Esta misma asamblea puede decretar y por idéntica mayoría, la separación del gerente. — Décima Cuarta: En caso de liquidación total, ésta se efectuará según las normas que indique el gerente contractual o la mayoría de votos, si el gerente contractual hubiese sido reemplazado. En caso de disolución parcial, los derechos del socio saliente, serán abonados en cuatro cuotas semestrales de igual valor, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos. — Pedro Gastón Blache. — Raimundo Enrique López. — Hilda Blache. — Irene Leonilde Blache. — Emilio Martínez Calle. — Jesús Magariños. — Vicente Barone. — Héctor Emilio Desouches. — Horacio Juan Venerio. — Buenos Aires, agosto 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 sep.-N.º 7267-v.7 sep.

MEISS Y CANTEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 991 v. — Primera Copia. — Escritura número doscientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: don Alberto T. Meiss, casado en primeras nupcias con doña María Esther Morano, de treinta y tres años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Julio A. Roca número doscientos veinte, de Resistencia, Territorio Nacional del Chaco y don Saturnino Canteros, soltero, de cincuenta y dos años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en Colonia Elisa, Ferro Carril Santa Fe, Territorio Nacional del Chaco, ambos de tránsito aquí, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: A contar del día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, y con efecto retroactivo a esa fecha, declaran constituída entre ellos una Sociedad bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que regirá bajo la razón social de MEISS Y CANTEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la Ciudad de Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, calle Julio A. Roca número doscientos veinte. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la adquisición por compra, de la legua de campo número ciento noventa y cinco, con superficie de dos mil quinientas hectáreas, situada en el Departamento Tobas, Colonia Pastoril, Territorio del Chaco, a su actual propietario señor Francisco Guidi y la explotación maderera de la citada legua de campo, pudiendo realizar todos los actos relacionados con dicho objeto, tendientes al cumplimiento de sus fines. — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de dos años a contar del indicado día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres; pero se advierte que cualquiera de los socios podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la sociedad en cualquier tiempo, previo aviso por telegrama colacionado al otro socio, con noventa días de anticipación, debiendo practicarse en ese caso el respectivo balance general a la fecha del vencimiento de los precitados noventa días del preaviso. — Para poder pedir la disolución en la forma expuesta, el socio que así lo solicite, tendrá la obligación ineludible de abonar al contado al otro socio el importe de su capital y utilidades en la sociedad, debiendo hacerse efectivo ese pago en el acto de suscribirse la escritura de disolución, que deberá firmarse dentro de los treinta días posteriores a la fecha del Balance general antes aludido. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; dividido en ciento cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Meiss, noventa y cinco cuotas a sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Canteros diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — Los aportes de capital se harán en dinero efectivo. — Del capital suscripto, el señor Meiss integra en este acto el cincuenta por ciento de cada una de sus cuotas; el cincuenta por ciento restante será integrado dentro de los treinta días de inscripto el presente en el Registro Público de Comercio. — El señor Canteros ha integrado totalmente el importe de sus cuotas con diez mil pesos moneda nacional, entregados en efectivo como seña y a cuenta de precio al señor Francisco Guidi, vendedor de la legua de campo que adquirirá la sociedad, según se ha establecido en la cláusula segunda precedente, conforme al boleto de compra-venta que se anexa a esta escritura. — El capital aportado por cada socio gozará del interés anual de siete por ciento, el cual se calculará y liquidará cada seis meses coincidentemente con la misma fecha en que se practicarán los balances que menciona en la cláusula décima y acreditándose los importes devengados por este concepto a la cuenta personal de cada socio. — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, en el carácter de Gerentes, con los deberes, derechos y obligaciones que este contrato y la ley les impone; en lo que respecta al uso de la firma social podrá hacerlo indistintamente cualquiera de ellos, pero les queda prohibido comprometerla en fianzas o garantías a terceros o en asuntos ajenos a este negocio. — Para la constitución de hipotecas u otros gravámenes, para los actos de transferencia y venta del bien inmueble de pertenencia de la sociedad deberán firmar ambos socios conjuntamente. — Sexto: Déjase expresa constancia que ambos socios Gerentes podrán continuar con sus negocios del mismo ramo y|o sus actuales ocupaciones o explotaciones que tienen establecidas. — Séptimo: Los socios en esta sociedad y por cuenta de la sociedad, no podrán operar a crédito con ningún Banco, ni con particulares y a los efectos de su evolución en la explotación, se desenvolverán y ajustarán al convenio de financiación que la sociedad tiene suscripto con la firma "Capdevielle, Kay y Compañía", de Buenos Aires o sus eventuales sucesores. — Octavo: Ambos socios convienen en no recibir de la sociedad asignación o sueldo alguno y subvenir a sus necesidades personales con los propios recursos fuera de la sociedad, ateniéndose sólo a sus participaciones en las utilidades o pérdidas que más adelante se estipulan. — Noveno: Las asambleas o reuniones de socios a efectos de considerar los balances y demás deliberaciones necesarias, se celebrarán a convocatoria de cualquiera de los socios, y todas las resoluciones que se tomen serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital social integrado, con excepción de los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o este contrato exijan una mayor proporción de votos. — Cada cuota da derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — El voto de los socios deberá producirse personalmente o por mandatario, con poder suficiente. — Los acuerdos y decisiones serán válidos y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyo voto se haya podido tomar válidamente la decisión que contenga. — Dicha acta se labrará en diversos ejemplares que debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Décimo: Dado la índole de la explotación del negocio, que así lo permite, cada seis meses el día treinta y uno de Enero y treinta y uno de Julio de cada año se hará un balance y liquidación de ganancias y pérdidas que surgirán de entre el costo de la elaboración de la leña explotada en el campo ya mencionado, incluso en éste todos los gastos locales de jornales, movimientos, permisos, aforos, derechos, removidos, fletes ferroviarios hasta destino Buenos Aires u otro eventual destino de venta, y de entre el precio de venta del producto realizado y liquidado. — De este resultado, previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal y del pago de interés al capital señalado en el último apartado de la cláusula cuarta, corresponderá el cincuenta por ciento al señor Alberto T. Meiss y el cincuenta por ciento al señor Saturnino Canteros, que les será acreditado en la cuenta personal de cada uno de los socios y de cuyas sumas podrán disponer libremente. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción con cargo también a la cuenta personal de cada uno de los socios. — Undécimo: La liquidación de la sociedad, ya sea por expiración del plazo de duración, por disolución anticipada o fallecimiento de uno de los socios, se efectuará siempre con la irrevocable intervención como representante único de todos los socios, de los señores "Capdevielle, Kay y Compañía", de Buenos Aires, o sus sucesores, a quienes les otorgan desde ya todas las facultades necesarias, inclusive las de venta y liquidación de todos los bienes sociales, firmas de escrituras y demás útil a ese fin. — Para el último de los casos previstos se estipula que los herederos del socio fallecido, actuarán bajo una sola representación, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de los negocios. — Para el caso que la disolución se efectúe en las condiciones previstas en la cláusula tercera, es decir bajo la opción de cualquiera de los socios, el gasto de transferencia de dominio y escrituración de la propiedad, quedará a cargo del socio proponente de la disolución. — Duodécimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia, disolución o liquidación, será sometida a la decisión inapelable de un único arbitrador amigable componedor, que actuará

sin forma de juicio y sin designar secretario. — A tal efecto se designa desde ya y de manera irrevocable a los señores "Capdevielle, Kay y Compañía", de Buenos Aires, o sus sucesores. — Bajo las disposiciones contenidas en los artículos precedentes, dan los otorgantes por celebrado el contrato social, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Ramiro Barreiro y don Ramón González, vecinos y hábiles de que doy fe. — S. Canteros. — A. T. Meiss. — Tgo.: R. Barreiro. — Tgo.: R. González. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Julián A. Goitía. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi adscripto y queda al folio novecientos noventa y uno vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos números: seiscientos once mil trescientos veinte y tres al seiscientos once mil trescientos veinte y cinco y seiscientos once mil trescientos veinte y siete. — Sobrerraspado — Meiss. — Vale. — Juan H. Recondo. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 sept.-Nº 7191-v.6 sept.

COTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores don José De Franco, inglés, domiciliado en la calle Camarones, número mil novecientos cuarenta y siete, Capital Federal, y don Braulio de la Fuente San Gil, argentino, domiciliado en la calle Entre Ríos número ciento noventa y siete, Capital Federal, ambos mayores de edad, se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo, a las cláusulas y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "COTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio será en esta Capital Federal, en la calle Pedro Goyena número mil quinientos cuarenta y tres al cincuenta y uno y Achával número doscientos ochenta y uno al noventa y cinco. — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de cinco años a partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, pudiendo ser prorrogada de común acuerdo entre los dos socios. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la explotación del comercio en el ramo de fabricación y venta de ropa interior para hombres y niños y otros afines; el objeto de esta sociedad podrá ser ampliado por la unanimidad de los socios. — Quinto: El uso de la firma social corresponde a los dos socios debiendo ser usada conjuntamente en actos y contratos en que sea parte la sociedad, quedándole absolutamente prohibida usarla y comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la misma, así como en fianzas y garantías a terceros. — Tampoco podrán los dos socios realizar operaciones de las del objeto de la sociedad por cuenta propia. — Sexto: El activo general de la Sociedad que se constituye asciende a la suma de treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas veinte cuotas de cien pesos cada una, que suscriben e integran los dos socios en la siguiente proporción: don José De Franco se suscribe en ciento veinte cuotas o sea doce mil pesos moneda nacional curso legal en efectivo, y don Braulio de la Fuente San Gil, se suscribe en doscientas cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional curso legal, en efectivo. — Séptimo: Esta sociedad será administrada en su faz técnica y comercial en forma conjunta por los dos socios que la integran. Al fin de cada año social se efectuará un balance general, sin perjuicio de otros parciales o de comprobación cuando cualquiera de los dos socios lo exigiera. — Los balances serán firmados por ambos socios y ello significará su aprobación. Las utilidades o pérdidas que resultaran al final de cada año social, serán divididas o soportadas en el cincuenta por ciento de la suma total por ambos socios anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. Las sumas que correspondan a los socios en concepto de utilidades y que no fueran retiradas por éstos, quedarán depositadas en cuenta corriente en la sociedad y gozarán de un seis por ciento de interés anual. — Octavo: Los socios dedicarán a la sociedad su trabajo personal íntegro. Cada uno de los socios retirará mensualmente de la caja social en concepto de sueldo la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Noveno: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra sobreviniente a alguno de los socios, sus herederos o representantes legales ocuparán su lugar sin sustituir ni delegar su representación y sin voz ni voto al sólo objeto de controlar libremente la marcha de los negocios y percibir en las épocas establecidas, las utilidades que correspondan al fallecido o incapacitado. Percibirán además los herederos o representantes legales la mitad de sueldo que correspondía al socio muerto, incapacitado o fallido. — Décimo: Las cuestiones entre socios se dilucidarán sin intervención del poder judicial. — Cuando ellas se produzcan se nombrará un tribunal arbitral integrado por dos comerciantes designados por los socios dentro de los cinco días del conflicto. Si estos dos árbitros no lograran solucionar la cuestión, nombrarán ellos mismos una tercera persona, comprometiéndose ambos socios a dar conformidad a lo que acuerde el tercer árbitro en unión de uno de los otros dos. — El socio que estime que se deba constituir el tribunal arbitral deberá notificar por telegrama al otro socio, para que dentro del tercer día proceda a nombrar el árbitro que le corresponda, bajo pena de solicitar se designe por el Juez competente. Será suficiente motivo para que se reuna este tribunal arbitral, la sola voluntad de uno de los socios. — Los árbitros se abocarán en primer término a establecer si la cuestión tiene atingencia con esta sociedad o este contrato a fin de establecer si corresponde que juzguen; en segundo término juzgarán sobre el fondo de la cuestión, siendo su fallo inapelable. — Bajo los artículos que anteceden, quedan establecidos los estatutos de la Sociedad de referencia, obligándose los componentes al fiel cumplimiento de lo estipulado conforme a derecho y firmado de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor. Buenos Aires, Agosto trece de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: José De Franco y B. de la Fuente. — Testado: primero. No vale. — Entre líneas: trece. Vale. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 sep.-N.º 7197-v.6 sep.

MIÑONES HNOS. & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 658. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mi Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores: Don Juan Manuel Miñones, argentino; don Celestino Miñones (hijo), argentino; don Clemente López Ferrer, español; y don José María Miñones, argentino; todos de estado casado, mayores de edad, domiciliados en la calle Alsina mil doscientos veintitrés, personas de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que han resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes disposiciones Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de MIÑONES HNOS. & CÍA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y su sede actual en la calle Alsina mil doscientos veinte y tres. — La duración de la sociedad se fija por un término de tres años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres; estableciéndose sin embargo que vencido este término la sociedad quedará prorrogada automáticamente de año en año, salvo que uno de los socios dé aviso por escrito a los otros socios dentro del plazo de los tres meses anteriores a la terminación de cada año social de su intención de concluir la sociedad a la terminación del año social corriente. — Tercera: Su objeto lo constituye la importación y compra-venta de puntillas, encajes, tules, bordados, medias, tejidos, géneros blancos y demás artículos del ramo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional representado por trescientas setenta cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto de la siguiente manera: Don Juan Manuel Miñones, ciento cincuenta cuotas; Don Celestino Miñones (hijo), ciento cincuenta cuotas; Don Clemente López Ferrer, cincuenta cuotas; y Don José María Miñones, veinte cuotas. — Este capital se integra totalmente en este acto con el aporte que hacen los constituyentes del activo y pasivo que les corresponda en la sociedad "Miñones Hermanos y Compañía (en liquidación)", consistente en mercaderías, muebles, dinero efectivo, efectos a cobrar y lo demás de acuerdo al balance e inventario realizado de común acuerdo entre los socios el treinta de junio último, hasta cubrir el importe total de sus cuotas en la presente sociedad. — Quinta: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios que a tal efecto quedan designados Gerentes, cualquiera de ellos tiene el uso de la firma, la que deberá ser precedida del nombre social. — Los socios se obligan a dedicar su tiempo, conocimiento, práctica y capacidad comercial a fin de obtener el mayor éxito en el desarrollo de las operaciones; y les está prohibido usar de la firma social en fianzas, garantías u operaciones extrañas a la índole social. — Sexta: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar compras y contraer cualesquiera clase de obligaciones relacionadas con la sociedad en forma ilimitada, conferir poderes más amplios de toda índole, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones análogas o similares, sean oficiales o privadas, creadas o por crearse, o con personas visibles; hacer descuentos o contraer empréstitos, comprar vender mercaderías al contado o a plazos; suscribir letras, pagarés, cupones, vales u otros documentos originales o de renovación, como aceptante, girante o endosante, operación que harán a oro, papel u otros valores y títulos a cualquier plazo, interés y con sujeción a cuanta renuncia, constitución de prenda, mandato o estipulación especial que impongan las leyes, Estatutos, Reglamentos y Contratos a voluntad de las instituciones con quien contrataren, suscribiendo también las escrituras del caso y percibiendo o pagando las sumas que resultare de cada operación; hacer y retirar depósitos y girar sobre los actuales, contratar locación de servicios y demás cosas como locatario por cualquier precio y condición. — Séptima: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación, anualmente, el treinta de junio de cada año se practicará un balance general que deberá ser aprobado por mayoría de votos computados de acuerdo al capital. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. Se formarán las reservas que se consideren necesarias para la amortización de los rubros que deban ser amortizados, y el saldo restante se destribuirá en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para el señor Juan Manuel Miñones, treinta y cinco por ciento para el señor Celestino Miñones (hijo), diez y ocho por ciento para el señor Clemente López Ferrer, y doce por ciento para el señor José María Miñones. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los Gerentes gozarán mensualmente de las siguientes asignaciones con cargo a gastos generales: Juan Manuel Miñones, un mil pesos; Celestino Miñones (hijo), un mil pesos; Clemente López Ferrer, quinientos pesos; y José María Miñones, cuatrocientos pesos todos moneda nacional. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado quienes deberán unificar su representación y tendrán derecho a las utilidades que al consocio le hubiere correspondido, pero no a la remuneración que percibía. — Décima: Si con arreglo a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad o, los socios, rehusaran su consentimiento a la cesión de cuotas a un extraño autorizado judicialmente o a incorporación de los herederos o legatarios de un socio, en su caso los socios o la sociedad tendrán derecho a adquirir las cuotas en cuestión por su valor según el último balance aprobado anterior a la enajenación o la transmisión hereditaria, las que podrá abonar en cinco cuotas iguales, la primera al contado y las restantes a seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo respectivamente contados a partir de la fecha de la transferencia, devengando un interés del cinco por ciento anual. — Décima Primera: Toda cestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia, la disolución o liquidación de la sociedad será dirimida sin forma de juico por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada socio o grupo de socios que sostengan tesis opuestas. — El fallo se tomará por mayoría de votos, será inapelable y sin recurso alguno ante los tribunales ordinarios., — Doudécima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será realizada por los gerentes, quienes después de pagar las obligaciones destinarán el líquido remanente a los socios en proporción a sus capitales. — Los casos no previstos en el presente contrato se regirán por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio. — Hago constar que con el sello que se agrega valor de quinientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal queda satisfecha el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Juan Caruso y don Raúl Turchetti, vecinos y hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Juan M. Miñones. — Celestino Miñones (hijo). — Clemente López Ferrer. — J. M. Miñones. — Tgo.: J. Caruso. — Tgo.: R. Turchetti. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y tres, a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, serie C. correlativos del cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Alfonso M. Romanelli. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 sep.-N.º 7388-v.9 sep.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional